

INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

ALCALDIA MUNICIPAL DE TUBARA

VIGENCIA 2014, 2015, 2016 Y 2017

**Memorando No 15 de
junio 05 de 2018**

CONTRALORÍA AUXILIAR DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

Contralor Departamental del Atlántico: Carlos Adolfo Rodríguez Navarro

Contralor Auxiliar de Infraestructura y Medio Ambiente : Libia Moreno Fong

Representante legal de la Entidad: Natkin Coll

Equipo de Auditoria:

Diógenes Enrique Caez C.
Coordinador.
Esperanza Rodríguez Mesa
Auditor.
Mavis Olivo Torrenegra.
Auditor.

Tabla de contenido

1. DICTAMEN INTEGRAL	5
1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.....	5
1.1.1. Control de Gestión.....	5
1.1.2 Control de resultados.....	6
1.1.3 Control Financiero.	6
1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables.....	6
1.1.3.2 Plan de Mejoramiento.....	7
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
2.1. Control De Gestión	8
2.1.1. Factores Evaluados.....	8
2.1.1.1. Gestión Contractual.....	8
2.1.1.2 Control Fiscal Interno.	55
2.1.1.3. Rendición y revisión de la cuenta	68
2.1.1.4. Legalidad	68
2.1.1.5 Planes Programas y Proyectos.	68
2.2 CONTROL FINANCIERO	72
2.2.1. Estados Contables.	72
2.2.1.1 Activos.....	73
2.2.1.1.1 Rubro Disponible - Efectivo En Bancos.....	74
2.2.1.1.5 Otros activos (19).	85
2.2.1.2 Pasivos.....	86
2.2.1.2.1 Operaciones Crédito Público - Grupo 22 \$ 1.940.847miles.....	87
2.2.1.2.4 Cancelación de retención en la Fuente.	90
2.2.1.3 Estado de la Actividad Económica y social.....	91
2.2.1.4 Gestión Presupuestal de Ingresos y Gastos.....	95
2.2.2 GESTIÓN FINANCIERA.....	113
3. RESULTADO SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	116
4. OTRAS ACTUACIONES.	117
5.- CUADRO TIPIFICACION DE HALLAZGOS.....	117

Barranquilla,

Doctor:

NATKIN COLL

Alcalde Municipal de Tubara (Atlántico)

E. S. D.

Asunto: Dictamen de Auditoría Regular vigencia 2014, 2015, 2016 y 2017

La Contraloría General del Departamento del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2014, 2015, 2016 y 2017 la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento del Atlántico, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Administración Municipal de la Alcaldía de Tubara - Atlántico que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

Limitaciones al Alcance de auditoría: Debido a que se observan deficiencias al interior de la entidad en la conservación de la información de las vigencias 2014 y 2015, que imposibilitaron el desarrollo y consecución de información. No hemos dispuesto de la información suficiente lo que no nos permitió comprobar el adecuado cumplimiento de las disposiciones fiscales, contables y legales aplicables a la entidad para los ejercicios fiscales de los años 2014 y 2015.

1. DICTAMEN INTEGRAL

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de 81.9 puntos, sobre la Evaluación de la Gestión Fiscal, componentes control de gestión y control financiero, la Contraloría General del Departamento Atlántico Fenece la cuenta de la Entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2014, 2015, 2016 y 2017.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA TUBARA			
VIGENCIA AUDITADA 2014- 2015 2016-2017			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	81,4	0,5	40,7
2. Control de Resultados	78,7	0,3	23,6
3. Control Financiero	88,2	0,2	17,6
Calificación total		1,00	81,9
Fenecimiento	FENECE		

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1. Control de Gestión.

La Contraloría General del Departamento del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es favorable, como consecuencia de la calificación de 81.4 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1			
CONTROL DE GESTIÓN			
ENTIDAD AUDITADA TUBARA			
VIGENCIA 2014-2015-2016-2017			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	82,2	0,75	61,6
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	82,8	0,05	4,1
3. Legalidad	62,8	0,05	3,1
4. Gestión Ambiental	82,5	0,05	4,1
5. Tecnologías de la comunica. Y la informe (TICS)	0,0	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	0,0	0,00	0,0
7. Control Fiscal Interno	83,3	0,10	8,3
Calificación total		1,00	81,4
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		

1.1.2 Control de resultados.

La Contraloría General del Departamento del Atlántico, conceptúa que el Control de resultados, es desfavorable, como consecuencia de la calificación de 78.7 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CONTROL DE RESULTADOS			
ENTIDAD AUDITADA - TUBARA			
VIGENCIA 2014-2015-2016-2017			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	78,7	1,00	78,7
Calificación total		1,00	78,7
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable		

1.1.3 Control Financiero.

La Contraloría General del Departamento del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero es favorable, como consecuencia de la calificación de 88.2 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA - TUBARA			
VIGENCIA 2014-2015-2016-2017			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90,0	0,70	63,0
2. Gestión presupuestal	85,7	0,10	8,6
3. Gestión financiera	83,3	0,20	16,7
Calificación total		1,00	88,2
Concepto de Gestión Financiero y Ppal.	Favorable		

1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables.

Dictamen con salvedades

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados financieros del auditado Alcaldía Municipal Tubara, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2014, 2015, 2016 y 2017 y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritos por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General, e excepto por que se genera incertidumbre contable debido a que las cuentas por cobrar por impuesto predial a fecha diciembre 31 del 2016, y 2017 no fueron reveladas de acuerdo a las bases de datos, no se generaron depuración de saldos de las cuentas por cobrar y pagar, y no evidencia inventario e activos fijos debidamente actualizadas.

Como producto de este informe de auditoría se generaron (38) observaciones de carácter administrativo, (11) observaciones con connotaciones disciplinarias y (10) con incidencia fiscal.

1.1.3.2 Plan de Mejoramiento.

La entidad deberá elaborar un plan de mejoramiento a los hallazgos de tipo administrativo, el cual deberá ser entregado en las oficinas de la Contraloría Departamental, dentro de los 15 días siguientes al recibo del mismo.

Atentamente,

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor General del Departamento del Atlántico.

Proyecto: Equipo Auditor
Reviso: Libia Moreno Fong y Rocio Fontalvo

-

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. Control De Gestión

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es favorable, como consecuencia de la evaluación de los siguientes factores:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA -TUBARA VIGENCIA 2014-2015-2016-2017			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	82,2	0,75	61,6
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	82,8	0,05	4,1
3. Legalidad	62,8	0,05	3,1
4. Gestión Ambiental	82,5	0,05	4,1
5. Tecnologías de la comunica. Y la informe (TICS)	0,0	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	0,0	0,00	0,0
7. Control Fiscal Interno	83,3	0,10	8,3
Calificación total		1,00	81,4
Concepto de Gestión a emitir		Favorable	

2.1.1. Factores Evaluados.

2.1.1.1. Gestión Contractual.

Contratos Celebrados En La Vigencia 2014, 2015, 2016 y 2017

Como resultado de la auditoría practicada la Gestión contractual obtuvo un puntaje de 82.2% como fundamento en la evaluación y análisis de los elementos constitutivos de la actividad contractual y la calificación resultante de valorar las variables y aspectos que se relacionan a continuación, por lo que la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es eficiente.

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA - TUBARA VIGENCIA 2014,2015,2016,2017										
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES							Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q		
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	0	0	0	0	100	0	100	2	100,00	50,0
Cumplimiento deducciones de ley	80	44	100	2	100	1	100	5	82,69	4,1
Cumplimiento del objeto contractual	69	35	100	2	100	1	87	5	72,89	14,6
Labores de Interventoría y seguimiento	36	44	50	2	100	1	80	5	42,31	8,5
Liquidación de los contratos	0	0	0	0	0	0	100	2	100,00	5,0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL									1,00	82,2

GESTION CONTRACTUAL

Con el objeto de evaluar la gestión contractual realizada por la Alcaldía de Tubara, para la ejecución de los planes, programas y proyectos en la vigencias auditadas, se procedió a seleccionar una muestra representativa de contratos y convenios suscritos por la Entidad, con el objeto de estudiar y analizar en la etapa previa de la celebración del contrato, si el objeto a contratar estaba de acuerdo con las políticas, planes y programas de modo que le permitieran a la Alcaldía, cumplir con los fines institucionales y determinar si dicha gestión contractual adelantada se realizó conforme a los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, y sus Decretos reglamentarios.

Se analizaron las diferentes etapas de los contratos desde la precontractual hasta la post contractual, de una muestra representativa seleccionada del listado suministrado por la Entidad, de los años 2014, 2015, 2016 y 2017.

Para el desarrollo de la presente auditoria la Comisión se fundamentó en el informe bimensual de control a la contratación, la información suministrada por el municipio de Tubara en la rendición de cuentas en físico y en línea y la información entregada por la entidad territorial a la comisión auditora dentro de la fase de ejecución de la relación contractual en medio físico

Durante la vigencia 2015 aparecen publicados en el SECOP, ochenta y un (81) contratos, en el 2016 en aparecen reportados en el SECOP cuarenta y cinco (45) contratos y durante el año 2017, se reportaron 31 contratos, los cuales no concuerdan con la relación de contratos entregada por la Alcaldía de Tubara, en medio físico.

Contratos vigencia 2014

Detalle	No de contratos	2014
PRESTACION DE SERVICIOS	151	484.315.308
SUMINISTROS	32	308.244.648
MANTENIMINETO Y REPARACION	26	380.975.089
total	209	1.173.535.045

Durante la vigencia 2014 en la Alcaldía de Tubara se celebraron en total según la relación entregada, se realizaron doscientos nueve (209) contratos por valor total de \$1.173.535.045 de los cuales 151 contratos son de prestación de servicios por valor de cuatrocientos ochenta y cuatro millones trescientos quince mil quinientos ocho pesos (\$484.315,508) de Suministro se celebraron 32 contratos por valor de trescientos ocho millones doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho pesos (\$308.244.648) y Mantenimiento y reparación se celebraron 26 contratos con un valor de trescientos ochenta millones novecientos setenta y cinco mil ochenta y nueve pesos (\$380.975,089).

Contratos vigencia 2015

Detalle	No de contratos	2015
PRESTACION DE SERVICIOS	55	301.715.350
SUMINISTROS	25	184.166.855
MANTENIMIENTO Y/ REPARACION/OBRA	25	2.608.176.847
INTERVENTORIA	2	23.571.118
TOTAL	107	3.117.630.170

Durante la vigencia 2015 la contratación realizada fue de 107 contratos por valor de (\$ 3.117.630.170), de los cuales cincuenta y cinco contratos (55) son de Prestación de Servicios, por un valor de trescientos un millones setecientos quince mil trescientos cincuenta pesos (\$301.715.350), Contratos de Suministro veinticinco (25) contratos por valor de ciento ochenta y cuatro millones ciento sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco pesos (\$ 184.166.855), contratos de Mantenimiento y Reparación obras, se celebraron veinte cinco contratos (25), por valor de dos mil seiscientos ocho millones ciento setenta y seis mil ochocientos cuarenta y siete pesos m.l, interventoría dos contratos por valor de \$ veintitrés millones quinientos setenta y un mil ciento diez y ocho pesos (\$23,571.118).

Contratos Vigencia 2016

Detalle	No de contratos	2016
PRESTACION DE SERVICIOS	28	57.350.000
SUMINISTROS	9	128.462.480
MANTENIMIENTO REPARACION/OBRA	6	77.121.938
Obra	2	285.824.472
TOTAL	45	\$ 548.758.890

Durante la vigencia 2016 la contratación realizada según contratos publicados en el Secop, fue de 45 contratos, por valor de (\$ 548.758.890), de los cuales veintiocho contratos (28) son de Prestación de Servicios, por un valor de cincuenta y siete millones trescientos cincuenta mil (\$57.350.000), Contratos de Suministro nueve (9) contratos por valor de ciento veintiocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta pesos (\$ 128.462.480), contratos de Mantenimiento y Reparación se celebraron seis contratos (6), por valor de setenta y siete millones ciento veinte un mil novecientos treinta y ocho pesos (\$77.121.938), y contratos de obra 2 por valor de \$ 285.424.472. La Alcaldía de Tubara aporta una relación contractual a la comisión que carece de valores, esta comisión toma como base, la relación publicada en el Secop y contratos en los comprobantes de egresos.

Contratos vigencia 2017

Detalle	No de contratos	2017
PRESTACION DE SERVICIOS	222	1.756.062.421
SUMINISTROS	2	30.000.000
MANTENIMIENTO Y/ REPARACION OBRA	3	644.742.445

CONVENIOS	3	36.844.600
Total	230	2.467.649.466

Durante la vigencia 2017 la contratación realizada fue de 230 contratos por valor de (\$ 2.647.649.466), de los cuales doscientos veinte dos (222) son de Prestación de Servicios, por un valor de mil setecientos cincuenta y seis millones sesenta y dos mil cuatrocientos veintiún pesos m.l., (1.756.062.421), Contratos de Suministro veinticinco (2) contratos por valor de treinta millones de pesos m.l. (\$ 30.000.000), contratos de Mantenimiento y Reparación obras, se celebraron tres (3), por valor seiscientos cuarenta y cuatro millones setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos m.l., convenios 3 por valor de treinta y seis millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos pesos (\$36.844.600).

Según Certificación entregada por la Secretaria de Planeación e Infraestructura, para la vigencia 2014, manifiesta que en esa oficina solo reposa el contrato de Selección Abreviada N° SA-MT-001-2014, por valor de ciento cincuenta y nueve millones setecientos cinco mil setecientos cincuenta y ocho pesos (\$159.705.758), que no tiene conocimiento en donde reposan el resto de contratos de esa vigencia. Según certificación expedida por la Auxiliar Administrativa del Archivo central, manifiesta que revisados el Archivo Central de la Alcaldía de Tubara, solo se encontraron los contratos inventariados en formato Excel; y que fueron entregados a la comisión Auditora, los cuales se relacionados a continuación: Contratos de Prestación de Servicios 2015, cincuenta y cuatro (54) contratos, en 54 carpetas, Contratos de Obra 2015, doce (12) contratos en 12 carpetas, y contratos de Prestación de Servicio 2014, cuarenta y cinco(45) contratos, en 45 carpetas. Hay que señalar que no se encontraron relacionados contratos de obra en el 2014.

Según certificación expedida por la Secretaria de Planeación Municipal de Tubara, señala, que revisados los archivos que maneja su oficina No se encontraron, contratos de obras de la vigencia 2015, que solo se encuentran Contratos de Regalías 2015, y un informe de la Contraloría Nacional de contratos por recursos propios de vigencia 2015.

Durante las vigencias auditadas en la Alcaldía de Tubara, no fueron reportados ningún tipo de contratación ante el SIA. El Sistema Integral de Auditoria SIA, que surge con el único objetivo de realizar una eficiente vigilancia a la gestión administrativa y fiscal de las entidades públicas, como un sistema integrado por herramientas que permiten articular los procesos de rendición de cuentas, revisión y control; en la función auditora que ejercen las contralorías de acuerdo a los lineamientos constitucionales y legales

De la revisión de los contratos se evidencio que la función del supervisor se limita a certificar el cumplimiento de obligaciones del contrato, no se generan informes completos, concretos, cronológicos y técnicos, que determinen la idoneidad de la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones contraídas

por el contratista. Los informes no contienen los componentes técnicos y administrativos de las actividades realizadas y la efectividad de la misma. Incumpliendo con lo establecido en la ley 1474 de 2011 en el artículo 83 determina la Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

Efectuada la revisión de las carpetas que contienen los documentos requeridos en la etapa precontractual, contractual y Post contractual de cada uno de los contratos seleccionados en la muestra a auditar, se verificó por parte de los auditores que los documentos soportes de cada uno de los contratos no se encuentran archivados en forma cronológica, no están foliados, archivan copias con los originales, no se anexan las hojas de vida de los contratistas, los contratos carecen de información que aun siendo establecidas en las cláusulas contractuales como obligatorias no se encuentran archivadas en ellas.

Manual De Contratación:

A la comisión auditora nos fue entregada por parte de la Auxiliar Administrativa de Archivo, un Manual de contratación Decreto 084, de fecha agosto 8 de 2012, Por medio del cual se modifica el Manual de Contratación del Municipio de Tubara, en este caso durante las vigencias 2014 y 2015, no hicieron la entrega del Manual de contratación solo el Decreto mediante el cual fue derogado.

Según el Decreto N° 100 DE 2016 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del municipio de Tubara de fecha junio 8 de 2016, el cual nos fue entregado, y que correspondería a las vigencias 2016 y 2017, en este caso la Alcaldía de Tubara cumplió a cabalidad con los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015,

Publicación en el Secop.

Se realiza la verificación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, en la cual se evidencia que no publicaron la totalidad de documentos del proceso, por lo que genera incumplimiento de las leyes 1150 de 2007, decreto 1510 de 2013, el Artículo 2.2.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015 y 019 de 2012 y Circular 001 del 21 de junio de 2013.

La comisión procedió a tomar una muestra de auditoria basado en los contratos que representaran valores significativos y representativos, para los años auditados, observando los contratos; que con base en la técnica de muestreo de la selección incidental, se seleccionara la muestra sin recurrir a una técnica estructurada.

Aunque no se utilice una técnica estructurada, la comisión evitará, no obstante, cualquier previsibilidad (por ejemplo, evitar seleccionar registros con elementos de difícil localización, o seleccionar o evitar siempre los primeros o últimos registros de contratos puestos a consideración) y, en consecuencia, intentará asegurarse de que todos los elementos de la población tengan posibilidad de ser seleccionados, hasta llegar a un número representativo de cada una de las vigencias.

Contratos Revisados

No. del Contrato	26-05-2014-02
Fecha	Mayo 29 de 2014
Clase de Contrato	Proceso Mínima Cuantía
Contratista	MANUEL IGNACIO CORDERO PARDO

ANÁLISIS: Este contrato no 26-05-2014-02, se observa los informes de Supervisión por parte del interventor, a cargo de la Secretaria de Planeación Municipal, ni la Certificación de Cumplimiento, la Estampilla Departamental es del 11 de septiembre 2014 y el contrato es del mes de mayo de 2014, este contrato aparece como una Orden de Trabajo, cuando debería considerársele en la modalidad para un Contrato de Obra de Mínima Cuantía. No aparece Registrado en la relación de Contratos 2014 que nos fue entregada, no aparece en el Secop ni en la SIA, los certificados de la Contraloría, Certificado Judicial y de la Procuraduría General tienen fecha del 2011, ya se encuentran expirados para la fecha de celebración del contrato, no se observa el acta de inicio y final del contrato, ni la liquidación del mismo, no se evidencia la hoja de vida.

Observación N° 1 (Administrativa, Disciplinaria, fiscal)

Condición: El contrato 26-05-2014-02, su suscripción no corresponde a una modalidad de contratación, no presenta en su carpeta los informes de Supervisión por parte del interventor, no registra actas de inicio, final y de liquidación, no fue publicado en el SECOP, ni reportado en el SIA OBSERVA así como tampoco en la relación suministrada a la comisión de Auditoria. Los Certificados de antecedentes disciplinarios; judiciales y fiscales aportados no corresponden a la vigencia del contrato, la estampilla departamental se canceló en forma extemporánea.

Criterio; C.N Art 209 Principios de Transparencia; Ley 80 de 1993, artículo 24. Decreto 1510 de 2013, artículo 19; artículo 3 de la Ley 1150 de 2007. Ley 610 de 2000, artículo 6, Artículo 1º Ley 190 de 1995, Decreto 2150 de 1995 artículo 141. Ley 1474 Art 82, 83 y 84, Ley 734 del 2002.

Causa: Incumplimiento de las normas que regulan la función administrativa pública.

Efecto: Desgreño administrativo que podría generar detrimento por omisión. Se corre con el riesgo de contratar con una persona que esta incurso en una inhabilidad para contratar. **Observación con presunta incidencia administrativa disciplinaria y fiscal (A, D y F).**

Respuesta: Motivos que tiene la administración para contestar las observaciones N°1: En cuanto al pago de estampillas de forma extemporánea, la administración municipal tomara los correctivos necesarios para que se den los requisitos exigidos para tal fin y máxime cuando el bono de estampilla se cancelo, se corrobora con la formalización del acta de inicio, la modalidad del contrato as clara en su objetivo contractual independientemente del error de transcripción de orden de trabajo a contrato de obra, por otra parte no existe desgüeño administrativo que podría generar detrimento por ninguna razón ya que el contrato se ejecuto y el contratista cumplió con el objeto contractual, el contratante por ningún organismo de control ha sido inhabilitado para contratar. Anexos

Conclusiones del Equipo Auditor: Se confirma la observación en todas sus connotaciones debido a que la entidad en sus descargos no aporta la información suficiente y pertinente para que el equipo auditor pueda desvirtuarla y se convierte en hallazgo administrativo, disciplinario y fiscal No 1

Hallazgo N° 1 (Administrativo, Disciplinario, fiscal) \$ 14.368.100

Condición: El contrato 26-05-2014-02, su suscripción no corresponde a una modalidad de contratación, no presenta en su carpeta los informes de Supervisión por parte del interventor, no registra actas de inicio, final y de liquidación, no fue publicado en el SECOP, ni reportado en el SIA OBSERVA así como tampoco en la relación suministrada a la comisión de Auditoría. Los Certificados de antecedentes disciplinarios; judiciales y fiscales aportados no corresponden a la vigencia del contrato, la estampilla departamental se canceló en forma extemporánea.

Criterio; C.N Art 209 Principios de Transparencia; Ley 80 de 1993, artículo 24. Decreto 1510 de 2013, artículo 19; artículo 3 de la Ley 1150 de 2007. Ley 610 de 2000, artículo 6, Artículo 1º Ley 190 de 1995, Decreto 2150 de 1995 artículo 141. Ley 1474 Art 82, 83 y 84, Ley 734 del 2002.

Causa: Incumplimiento de las normas que regulan la función administrativa pública.

Efecto: Desgüeño administrativo que podría generar detrimento por omisión. Se corre con el riesgo de contratar con una persona que esta incurso en una inhabilidad para contratar. Hallazgo administrativo disciplinario y fiscal (A, D y F).

No. del Contrato	01-08-2014-10 y N° 01-07-2014-10
Fecha	1 de agosto de 2014
Clase de Contrato	Contrato de Mínima Cuantía
Contratista	EDINSON SARMIENTO VALENCIA

ANALISIS:

No se evidencia dentro de la carpeta contractual las actas de inicio y finales del contrato, 01-08-2014-10, los informes que debe presentar la contratista de las

actividades realizada para su pago, no tiene Estudios previos. Se evidencia en la carpeta contractual que a este contratista también le celebraron el Contrato de Prestación de Servicios N° 01-07-2014-10, por valor de \$2.400.000, durante el mes de julio, no se evidencia el pago de Estampilla Departamental, el Registro Presupuestal N°0367, con Rubro Presupuestal 05474701-1 de fecha 1° de julio del 2014, corresponde a la misma fecha del estudios Previos, no tiene CDP, la Certificación expedida por el Secretario de Hacienda está sin su firma, por lo que carece de validez, y es del mes de agosto, no evidencia Informes de las actividades del contratistas con las actas correspondientes etc.

Observación N° 2 Administrativa, Disciplinaria y Fiscal. (A, F y D)

Condición: La carpeta contentiva de los documentos soportes del contrato 01-08-2014-10, no registra estudios previos, actas de inicio, final ni reporta informes de gestión del contratista, de igual manera contrato de Prestación de Servicios N° 01-07-2014-10, por valor de \$2.400.000 no presenta bono de pago de estampilla Departamental, actas de inicio y final, el documento de recibido a satisfacción expedido por el Secretario de Hacienda no está firmado, evidenciando una falta de validez.

Criterio: Decreto 1510 de 2013, artículo 20, Ley 1474 Art 82, 83 y 84. Ley 610 del 2000, ley 734 del 2002

Causa: Inobservancia de las normas que regulan la función pública. Desconocimiento de las normas de contratación. Falta de seguimiento y monitoreo por parte del supervisor del contrato.

Efecto: Desgreño administrativo que podría generar detrimento por omisión. Al carecer de acta de inicio no se puede determinar el plazo de ejecución y la terminación oportuna del contrato. Al no existir acta final del contrato, ni las actas correspondientes, ni informe del contratista se genera un posible detrimento por la suma de **\$12.000.000 Observación con presunta incidencia administrativa disciplinaria y fiscal. (A, F y D).**

Respuesta: Motivos que tiene la administración para contestar las observaciones N° 2: No existe desgreño administrativo que podría generar detrimento, por ninguna razón ya que el contrato se cumplió y el contratista cumplió con el objeto contractual, anexamos documentos soportes, estudio previo, informe de actividades gestión, acta de inicio, acta de recibo final, cotizante, que corroboran lo manifestado.

Conclusiones del Equipo Auditor: Se confirma la observación en todas sus connotaciones debido a que la entidad en sus descargos no aporta la información suficiente y pertinente para que el equipo auditor pueda desvirtuarla y se convierte en hallazgo administrativo, disciplinario y fiscal No 2

Hallazgo N° 2 (Administrativo, Disciplinario y Fiscal. (A, F y D) \$12.000.000

Condición: La carpeta contentiva de los documentos soportes del contrato 01-08-2014-10, no registra estudios previos, actas de inicio, final ni reporta informes de gestión del contratista, de igual manera contrato de Prestación de Servicios N° 01-07-2014-10, por valor de \$2.400.000 no presenta bono de pago de estampilla Departamental, actas de inicio y final, el documento de recibido a satisfacción expedido por el Secretario de Hacienda no está firmado, evidenciando una falta de validez.

Criterio: Decreto 1510 de 2013, artículo 20, Ley 1474 Art 82, 83 y 84. Ley 610 del 2000, ley 734 del 2002

Causa: Inobservancia de las normas que regulan la función pública. Desconocimiento de las normas de contratación. Falta de seguimiento y monitoreo por parte del supervisor del contrato.

Efecto: Desgreño administrativo que podría generar detrimento por omisión. Al carecer de acta de inicio no se puede determinar el plazo de ejecución y la terminación oportuna del contrato. Al no existir acta final del contrato, ni las actas correspondientes, ni informe del contratista se genera un posible detrimento por la suma de \$12.000.000 Hallazgo administrativo disciplinario y fiscal. (A, F y D).

No. del Contrato	02-01-2014-10 y 01-12-2014-10
Fecha	2 de enero de 2014.
Clase de Contrato	Contrato de Mínima Cuantía
Contratista	EDINSON SARMIENTO VALENCIA

ANÁLISIS: En este contrato N° 02-01-2014-10 y 01-08-2014 no se observa la hoja de vida del contratista y sus respectivos soportes, los certificados de la Procuraduría, la Contraloría y Policía Nacional, son posteriores a la fecha de realización del contrato, el pago de Estampilla Departamental es de fecha 07 de marzo de 2014, no se evidencia los pagos de la Seguridad Social, los informes del contratista de las labores realizadas, ni las certificaciones del supervisor del contrato.

A este contratista le celebraron el contrato 01-12-2014-10, por valor de \$2.400.000, por el mes de Diciembre, sobre el cual no se observa la firma del contratista, con Registro Presupuestal N° 0943 de 1 de diciembre de 2014, sin ningún tipo de soporte legal, para su pago.

Observación N° 3 (Administrativa, Disciplinaria y fiscal)

Condición: El contrato 02-01-2014-10 y 01-12-2014-10 no registra la hoja de vida del contratista y sus respectivos soportes, el pago de Estampilla Departamental es de fecha 07 de marzo de 2014 se hizo de forma posterior al inicio del contrato, no presenta los pagos de la Seguridad Social, los informes del contratista de las labores realizadas, ni las certificaciones del supervisor del contrato. Así mismo, el

contrato N° 01-12-2014-10, por valor de \$2.400.000, celebrado en el mes de Diciembre, aparece sin la firma del contratista y sin ningún tipo de soporte legal para su pago.

Criterio: Decreto Ordenanza 000823 de 2003, artículo 136, 137-1. (Estatuto Tributario Departamental). Ley 80 de 1993, art, 6, 26, 51, 53, 56. Ley 1474 de 2011, artículos 82, 83 y 84, artículo 50 ley 789 de 2002 y artículo 23 de ley 1150 de 2007, ley 610 del 2000 y ley 734 del 2002

Causa: Inobservancia de las normas que regulan la función pública. Falta de Control y seguimiento.

Efecto: Desgreño administrativo que podría generar detrimento por omisión. Al no existir acta final del contrato, ni las actas correspondientes, ni informe del contratista se genera un posible detrimento por la suma de \$ 16.800.000

Observación con presunta incidencia administrativa disciplinaria y fiscal. (A, F y D).

Respuesta: Motivos que tiene la administración para contestar las observaciones N° 3: No existe desgreño administrativo que podría generar detrimento, por ninguna razón ya que el contrato se cumplió y el contratista cumplió con el objeto contractual, anexamos documentos soportes, estudio previo, informe de actividades gestión, acta de inicio, acta de recibo final, cotizante, que corroboran lo manifestado.

Conclusiones del Equipo Auditor: Se confirma la observación en todas sus connotaciones debido a que la entidad en sus descargos no aporta la información suficiente y pertinente para que el equipo auditor pueda desvirtuarla y se convierte en hallazgo administrativo, disciplinario y fiscal No 3

Hallazgo N° 3 (Administrativo, Disciplinario y fiscal) \$ 16.800.000

Condición: El contrato 02-01-2014-10 y 01-12-2014-10 no registra la hoja de vida del contratista y sus respectivos soportes, el pago de Estampilla Departamental es de fecha 07 de marzo de 2014 se hizo de forma posterior al inicio del contrato, no presenta los pagos de la Seguridad Social, los informes del contratista de las labores realizadas, ni las certificaciones del supervisor del contrato. Así mismo, el contrato N° 01-12-2014-10, por valor de \$2.400.000, celebrado en el mes de Diciembre, aparece sin la firma del contratista y sin ningún tipo de soporte legal para su pago.

Criterio: Decreto Ordenanza 000823 de 2003, artículo 136, 137-1. (Estatuto Tributario Departamental). Ley 80 de 1993, art, 6, 26, 51, 53, 56. Ley 1474 de 2011, artículos 82, 83 y 84, artículo 50 ley 789 de 2002 y artículo 23 de ley 1150 de 2007, ley 610 del 2000 y ley 734 del 2002

Causa: Inobservancia de las normas que regulan la función pública. Falta de Control y seguimiento.

Efecto: Desgreño administrativo que podría generar detrimento por omisión. Al no existir acta final del contrato, ni las actas correspondientes, ni informe del contratista se genera un posible detrimento por la suma de \$ 16.800.000 Hallazgos administrativo disciplinario y fiscal. (A, F y D).

No. del Contrato	CO-19-12-2013-01
Fecha	18 de Diciembre de 2013
Clase de Contrato	Contrato de Obra
Contratista	ZOHAIR FERNANDO NARVÁEZ ÁVILA

ANALISIS: No se aporta la garantía de seriedad de la propuesta, este contrato no aparece en la relación que nos fue entregada por la Alcaldía ni en el Secop, no se observa el pago de Estampilla Departamental, el responsable de la supervisión e Interventoría del contrato es el Secretario de Planeación, en este caso en la carpeta que nos fue entregada no se observa ningún informe de Interventoría o supervisión, con el fin de vigilar y controlar el cumplimiento del contrato, la Propuesta no fue aportada por el contratista, no se evidencia el pago de los aportes parafiscales y seguridad social, este contrato no se ha liquidado, violando con esto la Ley 1150 de 2007.

Observación N° 4 (Administrativa, Disciplinaria) (A, D)

Condición: En los documentos soportes del contrato CO-19-12-2013-01 **no** se evidenció la garantía de seriedad de la propuesta, así como tampoco la Propuesta presentada por el contratista, igualmente no fue reportado a la comisión, ni publicado en el SECOP, no reporta pago de Estampilla Departamental, de los aportes parafiscales y seguridad social, no registra informe de Interventoría o supervisión que evidencie la vigilancia y control de su cumplimiento, a la fecha no se ha liquidado.

Condición: No aportan al contrato la garantía de seriedad de la propuesta, este contrato no aparece en la relación que nos fue entregada por la Alcaldía ni en el Secop, no se observa el pago de Estampilla Departamental, en la carpeta que aportada no se observa ningún informe de Interventoría o supervisión, con el fin de vigilar y controlar el cumplimiento del contrato, no se evidencia el aporte de la Propuesta por el contratista, no se evidencia el pago de los aportes parafiscales y seguridad social, este contrato no se ha liquidado, violando con esto la Ley 1150 de 2007,

Criterio: Ley 80 de 1993, art, 6, 26, 51, 53, 56. Ley 1474 de 2011, artículos 82, 83 y 84, artículo 50 ley 789 de 2002 y artículo 23 de ley 1150 de 2007. Ley 80 de 1993, artículo 24, ley 734 del 2002.

Causa: Inobservancia de las normas que regulan la función pública. Desconocimiento de las normas de contratación. Falta de seguimiento y monitoreo por parte del supervisor del contrato.

Efecto: Desgreño administrativo que podría generar detrimento por omisión. Al no existir acta final del contrato, ni las actas correspondientes, **Observación con presunta incidencia administrativa disciplinaria (A, y D).**

Respuesta: Motivos que tiene la administración para contestar las observaciones N° 4: Este contrato pertenece a la vigencia-2013 que fue auditada por su misma entidad- auditoria modalidad regular 2012 y 2013. Además de manifestar como lo hicimos en la introducción a los descargos este contrato perteneció a recursos de regalías en consecuencia de todo lo anterior pido tener en cuenta los argumentos y fundamentos derecho.

Conclusiones del Equipo Auditor: Se confirma la observación en todas sus connotaciones debido a que la entidad en sus descargos no aporta la información suficiente y pertinente para que el equipo auditor pueda desvirtuarla y se convierte en hallazgo administrativo, disciplinario No 4.

Hallazgo N° 4 (Administrativa, Disciplinaria) (A, D)

Condición: En los documentos soportes del contrato CO-19-12-2013-01 *no* se evidenció la garantía de seriedad de la propuesta, así como tampoco la Propuesta presentada por el contratista, igualmente no fue reportado a la comisión, ni publicado en el SECOP, no reporta pago de Estampilla Departamental, de los aportes parafiscales y seguridad social, no registra informe de Interventoría o supervisión que evidencie la vigilancia y control de su cumplimiento, a la fecha no se ha liquidado.

Condición: No aportan al contrato la garantía de seriedad de la propuesta, este contrato no aparece en la relación que nos fue entregada por la Alcaldía ni en el Secop, no se observa el pago de Estampilla Departamental, en la carpeta que aportada no se observa ningún informe de Interventoría o supervisión, con el fin de vigilar y controlar el cumplimiento del contrato, no se evidencia el aporte de la Propuesta por el contratista, no se evidencia el pago de los aportes parafiscales y seguridad social, este contrato no se ha liquidado, violando con esto la Ley 1150 de 2007,

Criterio: Ley 80 de 1993, art, 6, 26, 51, 53, 56. Ley 1474 de 2011, artículos 82, 83 y 84, artículo 50 ley 789 de 2002 y artículo 23 de ley 1150 de 2007. Ley 80 de 1993, artículo 24, ley 734 del 2002.

No. del Contrato	SA MT -001-2014
Fecha	13-06-2014
Clase de Contrato	Contrato de Obra
Contratista	INCOT ZAC INGENIERÍA S.A.S.

VISITA DE OBRAS.

En la visita se pudo evidenciar que la obra se desarrolló en su totalidad, pero también encontramos que la misma empieza a presentar deterioro en algunos tramos y de manera más frecuente en lo relacionado con lo referente a los temas de andén y bordillos los cuales presentan una total separación en sus puntos de unión (ver registro fotográfico), de igual manera el pavimento presenta algunos agrietamientos, evidenciando una falta de estabilidad en la calidad de las obras (ver registro fotográfico).

La visita se realizó en compañía de la, Secretaria de Planeación Municipal de turno a la cual se le indago sobre qué había hecho la administración para contrarrestar dicha situación, su respuesta fue que hasta la fecha, no se había requerido al contratista ni a la aseguradora para buscar solución a ésta presunta inestabilidad en la calidad de las obras. No se evidencia el Contrato de Fiducia que debe constituir el contratista para el buen manejo del anticipo, no se evidencia certificación expedida por la entidad Fiduciaria que el contratista debe presentar al municipio, esta no registra la relación de detallada de gastos y soportes mediante la cual se ejecutaron los gastos por el anticipo entregado.

Observación N° 5 (Administrativa y disciplinaria) (A y D)

Condición: Las obras relacionadas con el contrato SA MT-001-2014, presentan deterioro, en algunos tramos y de manera más frecuente en lo relacionado con lo referente a los temas de andén y bordillos los cuales presentan una total separación en sus puntos de unión, se recomienda requerir al contratista y aseguradora en busca de una solución. No se evidencia el Contrato de Fiducia que debe constituir el contratista para el buen manejo del anticipo, no se evidencia certificación expedida por la entidad Fiduciaria que el contratista debe presentar al municipio, esta no registra la relación de detallada de gastos y soportes mediante la cual se ejecutaron los gastos por el anticipo entregado.

Criterio: Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, ley 734 del 2002, ley 80 de 1993

Causa: Posibles Contratos celebrados con Incumplimiento de las normas técnicas.

Efecto: posible pérdida de la inversión en el caso de que la obra colapse totalmente **Observación con presunta incidencia administrativa disciplinaria (A, y D).**

Respuesta: **Motivos que tiene la administración para contestar las observaciones N° 5** Precisar que la referencia de este contrato observada está equivocada l real es SA-MT 001-2014, en su visita de obra se pudo evidenciar que la obra se desarrollo en su totalidad, ustedes hacen unas observaciones después de 4 años de ejecutoria para lo cual es responsabilidad de la actual administración sobre procesos administrativos, se precisa que esta obra fue tramitada en su momento por selección abreviada a efectos de fiducia. Finalmente se indica que esta obra y contrato pertenece al sector regalías, de lo cual las normas técnicas se cumplieron y aprobaron por el OCAD cuerpo competente para el caso.

Conclusiones del Equipo Auditor: Se confirma la observación en todas sus connotaciones debido a que la entidad en sus descargos no aporta la información suficiente y pertinente para que el equipo auditor pueda desvirtuarla y se convierte en hallazgo administrativo, disciplinario y fiscal No 5

Hallazgo N° 5 (Administrativo y disciplinario)

Condición: Las obras relacionadas con el contrato SA MT-001-2014, presentan deterioro, en algunos tramos y de manera más frecuente en lo relacionado con lo referente a los temas de andén y bordillos los cuales presentan una total separación en sus puntos de unión, se recomienda requerir al contratista y aseguradora en busca de una solución. No se evidencia el Contrato de Fiducia que debe constituir el contratista para el buen manejo del anticipo, no se evidencia certificación expedida por la entidad Fiduciaria que el contratista debe presentar al municipio, esta no registra la relación de detallada de gastos y soportes mediante la cual se ejecutaron los gastos por el anticipo entregado.

Criterio: Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, ley 734 del 2002, ley 80 de 1993

Causa: Posibles Contratos celebrados con Incumplimiento de las normas técnicas.

Efecto: posible pérdida de la inversión en el caso de que la obra colapse totalmente, Hallazgo administrativo disciplinario.

No. del Contrato	SA- 07-2015
Fecha	21 de Septiembre de 2015
Clase de Contrato	Selección Abreviada Menor Cuantía
Contratista	CONSORCIO VIAL TUBARA Representante Legal (LEDYS GREGORIA REDONDO POLANCO

ANALISIS: En este contrato se puede observar en la carpeta contractual, que se realizó a través del Consorcio Vial Tubara, conformado por (Mapa, Ingeniería, Negocios y Servicios) y Asirconn Contratistas S.A.S, y cuya Representante legal es Ledys Redondo Polanco, no se observa el documento mediante el cual fue constituida la Unión temporal, requisito fundamental para poder contratar, en la CLÁUSULA CUARTA del contrato se establece el Plazo, de celebración de tres meses, a partir de la Orden de Iniciación que impartirá la Interventoría, pero se observa que este contrato aun en el 2018, no lo han terminado, y las obras realizadas se encuentra en deterioro, no tiene el acta de entrega final de la obra, no se observan las actas mensuales de Obra, refrendadas por el Contratista y el interventor, lo que llevaría a elevar a detrimento por el valor total del contrato o sea la suma \$166.272.315.00, se evidencia una falta de Planeación y deficiente elaboración de los estudios previos que está afectando la pureza y claridad del proceso de contratación ya que la etapa de planeación implica que la gestión contractual del Estado debe estar precedida por el desarrollo de los estudios, análisis, diseños y demás gestiones que permitan definir con certeza las

condiciones del contrato a celebrar y del proceso de selección pertinente, con el fin de que la necesidad que motiva la contratación sea satisfecha en el menor plazo, con la mayor calidad y al mejor precio posible, las pólizas de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual de la obra no han sido ampliadas, no se evidencia el Contrato de Fiducia que debe constituir el contratista para el buen manejo del anticipo, previa aprobación del interventor, este contrato viola el Parágrafo quinto del mismo contrato, al señalar que el contratista debe presentar al municipio una Certificación expedida por la entidad Fiduciaria, El contratista no entrego a la comisión, número de la cuenta de apertura del patrimonio autónomo y/o Fiducia, el contrato con de fiducia y/o Patrimonio Autónomo por el manejo del anticipo, el libro Auxiliar de banco y extractos bancarios de la cuenta Corriente o de ahorro en los meses donde fueron manejados los dineros de los anticipos anteriormente mencionados, así como del resto de los recursos inherentes al contrato de acuerdo al plan de inversiones del anticipo, la relación detallada del gasto de la inversión del anticipo. En el contrato existe un Acta de Compromiso firmado entre la Secretaria de Planeación y la contratista en fecha 24 de Noviembre del 2017, para dar solución a los inconvenientes presentados y dar Reinicio a las obras, se hicieron una serie de compromisos que no se cumplieron, no se evidencia el descuento. Contribución especial del 5% según lo ordena la ley 1421

Observación N°6 (Administrativa, Disciplinaria, fiscal. (A, F y D)

Condición: En el contrato SA- 07-2015 de Septiembre 21 de 2015, en la CLAUSULA CUARTA del contrato se establece el Plazo, y dice que se celebrara en tres meses, a partir de la Orden de Iniciación que impartirá la Interventoría, pero se evidencia que aun en el 2018, no lo han terminado, y las obras se encuentra en deterioro, carece del acta de entrega o final de la obra, no se observan las actas mensuales de Obra, Refrendadas por el Contratista y el interventor, las pólizas de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual de la obra no han sido ampliadas, no se evidencia el Contrato de Fiducia que debe constituir el contratista para el buen manejo del anticipo, no se evidencia certificación expedida por la entidad Fiduciaria de acuerdo al parágrafo quinto del mismo, que señala que el contratista debe presentar al municipio esta, no registra la relación de gastos mediante la cual se ejecutaron los gastos por el anticipo entregado, en la carpeta existe un Acta de Compromiso firmado entre la Secretaria de Planeación y la contratista en fecha 24 de Noviembre del 2017, para dar solución a los inconvenientes presentados y dar Reinicio a las obras, se hicieron una serie de compromisos que no se cumplieron, no se evidencia el pago de la Contribución especial del 5% por la suma de **\$ 8.313.615,75**

Criterio: Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015. Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Ley 1474 de 2011, parágrafo 1, artículo 83. Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.4.1. Ley 1474 de 2011, artículos 82, 83 y 84. Ley 1421 de diciembre 21 de

2010. Decreto 1082 de 2015, art. artículo 2.2.1.2.3.1.1. Ley 1150 de 2007, Artículo 7. Ley 734 del 2002, ley 610 del 2000

Causa: Incumplimiento de las normas que regulan la función administrativa pública. Desconocimiento de las normas de contratación. Falta de seguimiento y monitoreo por parte del supervisor del contrato.

Efecto: Pagos sin el lleno de requisitos legales que pueden permitir a la administración la presunción de pagos duales conllevando a causar daño al patrimonio de la entidad. Incumplimientos en objeto del contrato. Posible detrimento por la suma de \$174.585.930.00. **Observación con presunta incidencia administrativa disciplinaria y fiscal. (A, F y D).**

Respuesta: Motivos que tiene la administración para contestar las observaciones N° 6: Todos los documentos relacionados en el análisis anexamos como prueba de la ejecutoria desde la constitución de la unión temporal, es consorcio vial tubara, hasta la contribución especial relacionada en los extractos bancarios y relación del libro contable se refleja la deducción del impuesto cuestionado, copia del acta de de suspensión de la obra hasta donde correspondió nuestra obligación hasta el 31 de diciembre de 2015 en cuanto a procesos administrativos, teniendo en cuenta que la administración es una sola y no a título personal si no institucional indicando en tiempo y espacio de los hechos. No sin antes mencionarle que esta obra pertenece al sector de regalías.

Conclusiones del Equipo Auditor: Se confirma la observación en todas sus connotaciones debido a que la entidad en sus descargos no aporta la información suficiente y pertinente para que el equipo auditor pueda desvirtuarla y se convierte en hallazgo administrativo, disciplinario y fiscal No 6

Hallazgo N°6 (Administrativo, Disciplinario, fiscal. (A, F y D). \$ \$174.585.930

Condición: En el contrato SA- 07-2015 de Septiembre 21 de 2015, No hay evidencia de constitución del consorcio, en la CLAUSULA CUARTA del contrato se establece el Plazo, y dice que se celebrara en tres meses, a partir de la Orden de Iniciación que impartirá la Interventoría, pero se evidencia que aun en el 2018, no lo han terminado, y las obras se encuentra en deterioro, carece del acta de entrega o final de la obra, no se observan las actas mensuales de Obra, Refrendadas por el Contratista y el interventor, las pólizas de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual de la obra no han sido ampliadas, no se evidencia el Contrato de Fiducia que debe constituir el contratista para el buen manejo del anticipo, no se evidencia certificación expedida por la entidad Fiduciaria de acuerdo al parágrafo quinto del mismo, que señala que el contratista debe presentar al municipio esta, no registra la relación de gastos mediante la cual se ejecutaron los gastos por el anticipo entregado, en la carpeta existe un Acta de Compromiso firmado entre la Secretaria de Planeación y la contratista en fecha 24 de Noviembre del 2017, para dar solución a los inconvenientes presentados y dar Reinicio a las obras, se

hicieron una serie de compromisos que no se cumplieron, no se evidencia el pago de la Contribución especial del 5% por la suma de **\$ 8.313.615,75**

Criterio: Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015. Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Ley 1474 de 2011, parágrafo 1, artículo 83. Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.4.1. Ley 1474 de 2011, artículos 82, 83 y 84. Ley 1421 de diciembre 21 de 2010. Decreto 1082 de 2015, art. artículo 2.2.1.2.3.1.1. Ley 1150 de 2007, Artículo 7. Ley 734 del 2002, ley 610 del 2000

Causa: Incumplimiento de las normas que regulan la función administrativa pública. Desconocimiento de las normas de contratación. Falta de seguimiento y monitoreo por parte del supervisor del contrato.

Efecto: Pagos sin el lleno de requisitos legales que pueden permitir a la administración la presunción de pagos duales conllevando a causar daño al patrimonio de la entidad. Incumplimientos en objeto del contrato. Posible detrimento por la suma de \$174.585.930.00. **Hallazgo administrativo disciplinario y fiscal. (A, F y D).**

No. del Contrato	L-006-2015
Fecha	21 de Septiembre de 2015
Clase de Contrato	Contrato de Obra
Contratista	Unión Temporal CUATRO BOCAS, Representante Legal: JAIME AMADEO SANCHEZ GRALDO

ANALISIS: Revisando la carpeta contractual, se puede verificar, que no reposa la hoja de vida del contratista, con sus respectivos anexos, no se realizó la Liquidación del contrato, no se observa las actas mensuales de obra por parte del Supervisor del contrato y el interventor, así como el pago correspondiente a Seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por el contratista, no aportan la cuenta Bancaria ni la minuta del contrato de Fiducia para la aprobación del interventor por el manejo de anticipo entregado, y Tesorería Municipal, el libro Auxiliar de banco y extractos bancarios de la cuenta Corriente o de ahorro en los meses donde fueron manejados los dineros de los anticipos anteriormente mencionados, así como del resto de los recursos inherentes al contrato de acuerdo al plan de inversiones del anticipo, no se evidencia el pago de la Contribución especial del 5% que equivale a la suma \$19.623.948.00

Observación N° 7 (Administrativa, Disciplinaria y fiscal. (A, y D, F) 19.623.948

Condición: El contrato L-006-2015, no reporta en carpeta la hoja de vida del contratista, con sus respectivos anexos, la Liquidación del contrato, las actas mensuales de obra suscritas con el Supervisor del contrato y el interventor, así como el pago correspondiente a Seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista, no aportan la cuenta Bancaria ni la minuta del contrato de Fiducia para la aprobación del interventor y Tesorería Municipal, así mismo no se evidenció la Certificación expedida por la entidad

fiduciaria, así como los libros de contabilidad y extractos bancarios de las cuentas donde se manejaron los recursos y los anticipos con sus soportes de pago, así como tampoco el descuento de la Contribución especial del 5%, que corresponde al valor de **19.623.948**

Criterio: Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.4.1. Ley 1421 de diciembre 21 de 2010. Ley 1474 de 2011, artículos 82, 83 y 84. Artículo 50 ley 789 de 2002 y artículo 23 de ley 1150 de 2007, ley 610 del 2000, ley 734 del 2002

Causa: Incumplimiento de las normas que regulan la función administrativa pública.

Efecto: Pagos sin el lleno de requisitos legales que pueden permitir a la administración la presunción de pagos duales conllevando a causar daño al patrimonio de la entidad. Posible detrimento por la suma de \$19.623.948.oo.

Observación con presunta incidencia administrativa disciplinaria y fiscal. (A, F y D).

Respuesta: Motivos que tiene la administración para contestar las observaciones N° 7: Todos los documentos relacionados en el contrato de fiducia anexamos soportes, con lo referente a la contribución especial relacionada en los extractos bancarios se refleja la deducción del impuesto cuestionado, hasta donde correspondió nuestra obligación hasta el 31 de diciembre de 2015 en cuanto a procesos administrativos, teniendo en cuenta que la administración es una sola y no a título personal sino institucional indicando en tiempo y espacio de los hechos. No sin antes mencionarle que esta obra pertenece al sector de regalías. Dentro del análisis requerido anexamos lo solicitado, indicando que esta obra también pertenece al sector regalías.

Conclusiones del Equipo Auditor: Se confirma la observación en todas sus connotaciones debido a que la entidad en sus descargos no aporta la información suficiente y pertinente para que el equipo auditor pueda desvirtuarla y se convierte en hallazgo administrativo, disciplinario y fiscal No 7

Hallazgo N° 7 (Administrativo, Disciplinario y fiscal. (A, y D, F) 19.623.948

Condición: El contrato L-006-2015, no reporta en carpeta la hoja de vida del contratista, con sus respectivos anexos, la Liquidación del contrato, las actas mensuales de obra suscritas con el Supervisor del contrato y el interventor, así como el pago correspondiente a Seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista, no aportan la cuenta Bancaria ni la minuta del contrato de Fiducia para la aprobación del interventor y Tesorería Municipal, así mismo no se evidenció la Certificación expedida por la entidad fiduciaria, así como los libros de contabilidad y extractos bancarios de las cuentas donde se manejaron los recursos y los anticipos con sus soportes de pago, así como tampoco el descuento de la Contribución especial del 5%, que corresponde al valor de **19.623.948**

Criterio: Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.4.1. Ley 1421 de diciembre 21 de 2010. Ley 1474 de 2011, artículos 82, 83 y 84. Artículo 50 ley 789 de 2002 y artículo 23 de ley 1150 de 2007, ley 610 del 2000, ley 734 del 2002

Causa: Incumplimiento de las normas que regulan la función administrativa pública.

Efecto: Pagos sin el lleno de requisitos legales que pueden permitir a la administración la presunción de pagos duales conllevando a causar daño al patrimonio de la entidad. Posible detrimento por la suma de \$19.623.948.00. Hallazgo administrativo disciplinario y fiscal. (A, F y D).

No. del Contrato	LP- 005 DE 2015
Fecha	20 DE JUNIO de 2015
Clase de Contrato	Licitación Publica
Contratista	HUMBERTO PEREZ RIVERA

VISITA DE OBRAS.

Dentro de la documentación suministrada por la Alcaldía de Tubará no se evidencia documentación relacionada con el desarrollo del contrato, sólo se encuentran dos (2) **originales** del **Acta de Inicio de la obras** con fecha 05-09-2015 con la firma, solamente, del Secretario de Planeación Municipal de turno, no están las firmas de del señor, Contratista ni del señor Interventor de la obra, es así que nos sorprende la existencia de una **copia** de dicha Acta en la cual en ésta **si** aparecen las firmas de todas las partes. También nos llama la atención la existencia de acta del **OTROSÍ No. 3** de fecha 28-04-2016 en la cual se observa que la firma del señor contratista de la obra, no aparenta ser Original.

ANÁLISIS: Revisada la carpeta contractual se puede determinar, que no existen los informes del contratista ni del supervisor del contrato en donde se observen los avances de obra, la presentación de las Actas mensuales refrendadas por estos, a pesar de que el contrato de Obra fue del mes de junio de 2015, su finalización fue en el 30 de junio de 2016, un año después al plazo inicial que fue de cuatro meses, no se observa la modificación de las Pólizas, en este contrato no se observa el pago de las estampillas departamentales, El contratista no entrego a la comisión el número de la cuenta de apertura del patrimonio autónomo y/o Fiducia, el contrato con de fiducia y/o Patrimonio Autónomo por el manejo del anticipo, el libro Auxiliar de banco y extractos bancarios de la cuenta Corriente o de ahorro en los meses donde fueron manejados los dineros de los anticipos anteriormente mencionados, así como del resto de los recursos inherentes al contrato de acuerdo al plan de inversiones del anticipo, la relación detallada del gasto de la inversión del anticipo.

Observación N° 8 (Administrativa, Disciplinaria)

Condición: la carpeta contractual del contrato LP- 005 DE no registró los informes del contratista, del supervisor, las Actas parciales y acta de liquidación. No se

evidenció la modificación de las Póliza, teniendo en cuenta que el contrato de Obra finalizó un año después a la fecha pactada inicialmente que fue de cuatro meses. El contratista no constituyó patrimonio autónomo para el manejo del anticipo, así mismo no se evidenciaron los libros de contabilidad y documentos soportes del manejo de los recursos y el descuento del 5% por contribución especial del valor total del contrato.

Criterio: Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.4.1. Ley 1421 de diciembre 21 de 2010. Ley 1474 de 2011, artículos 82, 83 y 84. Artículo 50 ley 789 de 2002 y artículo 23 de ley 1150 de 2007, ley 610 del 2000, ley 734 del 2002

Ley 1106 de 2006, prorrogada por la Ley 1738 de 2014,

Causa: Incumplimiento de las normas que regulan la función administrativa pública.

Efecto: Pagos sin el lleno de requisitos legales que pueden permitir a la administración la presunción de pagos duales conllevando a causar daño al patrimonio de la entidad. Posible detrimento por la suma de \$19.623.948.00.

Observación con presunta incidencia administrativa disciplinaria. (A, y D).

Respuesta: Motivos que tiene la administración para contestar las observaciones N° 8: En su visite de obra, a partir del acta donde están todas las partes se suministra información sobre el contrato, este obra se ejecuto en el corregimiento de Juaruco en el mantenimiento mejoramiento y conservación de la Única vía de Ingreso al corregimiento, recurso de INVIAS NACIONAL, nuestras actuaciones administrativas estuvieron hasta corte 31 de diciembre de 2015, referente al otro si, no nos referimos ya que no fungíamos como alcalde para la época de los hechos. Este convenio con referencia 2182-2014 anexamos 313 pag en medio magnético mas 35 pag de tutela per no respuesta de la actual administración

Conclusiones del Equipo Auditor: Se confirma la observación en todas sus connotaciones debido a que la entidad en sus descargos no aporta la información suficiente y pertinente para que el equipo auditor pueda desvirtuarla y se convierte en hallazgo administrativo, disciplinario y fiscal No 8

Hallazgo N° 8 (Administrativo, Disciplinario)

Condición: la carpeta contractual del contrato LP- 005 DE no registró los informes del contratista, del supervisor, las Actas parciales y acta de liquidación. No se evidenció la modificación de las Póliza, teniendo en cuenta que el contrato de Obra finalizó un año después a la fecha pactada inicialmente que fue de cuatro meses. El contratista no constituyó patrimonio autónomo para el manejo del anticipo, así mismo no se evidenciaron los libros de contabilidad y documentos soportes del manejo de los recursos y el descuento del 5% por contribución especial del valor total del contrato.

Criterio: Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.4.1. Ley 1421 de diciembre 21 de 2010. Ley 1474 de 2011, artículos 82, 83 y 84. Artículo 50 ley 789 de 2002 y artículo 23 de ley 1150 de 2007, ley 610 del 2000, ley 734 del 2002

Ley 1106 de 2006, prorrogada por la Ley 1738 de 2014,

Causa: Incumplimiento de las normas que regulan la función administrativa pública.

Efecto: Pagos sin el lleno de requisitos legales que pueden permitir a la administración la presunción de pagos duales conllevando a causar daño al patrimonio de la entidad. Posible detrimento por la suma de \$19.623.948.00. Hallazgo administrativo disciplinario. (A, y D).

No. del Contrato	SA-008-2015
Fecha	21 de Septiembre de 2015
Clase de Contrato	Selección Abreviada
Contratista	Unión Temporal Guaimaral, Representante Legal: Eduardo Parias Figueroa

VISITA DE OBRA

Durante la visita a la obra nos encontramos con unas obras desarrolladas en su totalidad según lo estipulado en el contrato en referencia, en la actualidad presentan algunos deterioros producto del transcurrir del tiempo y del tipo de topografía de la zona. Las obras en la actualidad se encuentran en uso por la comunidad.

ANALISIS: Analizando la carpeta contractual, no aportan la hoja de vida del contratista con sus respectivos anexos, los informes de la interventoría externa contratada por el municipio, las actas mensuales de obra refrendadas por el contratista e interventor, los pagos de seguridad social y parafiscales del personal vinculado a la obra, no aporta comprobante de pago de Estampilla Departamental. El contratista no entrego a la comisión de acuerdo a la cláusula sexta del contrato, número de la cuenta de apertura del patrimonio autónomo y/o Fiducia, el contrato con de fiducia y/o Patrimonio Autónomo por el manejo del anticipo, el libro Auxiliar de bancos y extractos bancarios de la cuenta Corriente o de ahorro en los meses donde fueron manejados los dineros de los anticipos anteriormente mencionados, así como del resto de los recursos inherentes al contrato de con sus soportes de acuerdo al plan de inversiones del anticipo y al contrato en sí, no se observa el descuento de la Contribución especial del 5% por el valor total del contrato.

Observación N° 9 (Administrativa y Fiscal)

Condición: El contrato SA-008-2015 no registró en la carpeta contractual, la hoja de vida del contratista con sus respectivos anexos, los informes de la interventoría externa contratada por el municipio, las actas mensuales de obra refrendadas por el contratista e interventor, los pagos de seguridad social y parafiscales del

personal vinculado a la obra, no aportan la Estampilla Departamental, El contratista no entrego a la comisión de acuerdo a la cláusula sexta del contrato, número de la cuenta de apertura del patrimonio autónomo y/o Fiducia, el contrato con de fiducia y/o Patrimonio Autónomo por el manejo del anticipo, el libro Auxiliar de bancos y extractos bancarios de la cuenta Corriente o de ahorro en los meses donde fueron manejados los dineros de los anticipos anteriormente mencionados, así como del resto de los recursos inherentes al contrato de acuerdo al plan de inversiones del anticipo y al contrato en sí, la relación detallada del gasto de la inversión del anticipo y los demás recursos con sus respectivos soportes, no se observa el descuento de la Contribución especial del 5% por el valor total del contrato.

Criterio: Ley 1421 de Diciembre 21 de 2010. Artículo 50 ley 789 de 2002 y artículo 23 de ley 1150 de 2007. Ordenanza n° 000253 del 2015. Enero 30 de 2015. Estatuto tributario del departamento del atlántico. Artículo 130, 132, 135, 136, 138, ley 734 del 2002, Ley 1738 del 2014.

Causa: Falta de aplicación de la norma. Falta de control previos para el inicio de la ejecución del contrato.

Efecto: Perdida de recursos potenciales por el no cobro de las estampillas y la contribución especial del 5%, lo cual que afecta la inversión social. **Observación con presunta incidencia administrativa y fiscal. (A y F).**

Respuesta: Motivos que tiene la administración para contestar las observaciones N° 9: En su visita de obra demuestra que la obra fue desarrollada en su totalidad, con un análisis positivo de la obra, a nivel de documentación aportamos los documentos cuestionados hasta la contribución especial relacionada en los extractos bancarios y relación del libro contable se refleja la deduce del impuesto cuestionado ,copia de estampilla y actas del contrato hay que precisar bajo la figura de selección abreviada y no requirió de fiducia, manifestando finalmente que esta obra pertenece también al sector regalías

Conclusiones del Equipo Auditor: Se confirma la observación en todas sus connotaciones debido a que la entidad en sus descargos no aporta la información suficiente y pertinente para que el equipo auditor pueda desvirtuarla y se convierte en hallazgo administrativo, disciplinario y fiscal No 9

Hallazgo N° 9 (Administrativo y Fiscal) \$ 6.620.384

Condición: El contrato SA-008-2015 no registró en la carpeta contractual, la hoja de vida del contratista con sus respectivos anexos, los informes de la interventoría externa contratada por el municipio, las actas mensuales de obra refrendadas por el contratista e interventor, los pagos de seguridad social y parafiscales del personal vinculado a la obra, no aportan la Estampilla Departamental, El contratista no entrego a la comisión de acuerdo a la cláusula sexta del contrato, número de la cuenta de apertura del patrimonio autónomo y/o Fiducia, el contrato con de fiducia y/o Patrimonio Autónomo por el manejo del anticipo, el libro Auxiliar de bancos y

extractos bancarios de la cuenta Corriente o de ahorro en los meses donde fueron manejados los dineros de los anticipos anteriormente mencionados, así como del resto de los recursos inherentes al contrato de acuerdo al plan de inversiones del anticipo y al contrato en sí, la relación detallada del gasto de la inversión del anticipo y los demás recursos con sus respectivos soportes, no se observa el descuento de la Contribución especial del 5% por el valor total del contrato.

Criterio: Ley 1421 de diciembre 21 de 2010. Artículo 50 ley 789 de 2002 y artículo 23 de ley 1150 de 2007. Ordenanza nº 000253 del 2015. Enero 30 de 2015. Estatuto tributario del departamento del atlántico. Artículo 130, 132, 135, 136, 138, ley 734 del 2002, Ley 1738 del 2014.

Causa: Falta de aplicación de la norma. Falta de control previos para el inicio de la ejecución del contrato.

Efecto: Perdida de recursos potenciales por el no cobro de las estampillas y la contribución especial del 5%, lo cual que afecta la inversión social. Hallazgo **administrativo y fiscal. (A y F).**

No. del Contrato	LP- 004 DE 2015
Fecha	30 DE JUNIO de 2015
Clase de Contrato	Licitación Publica
Contratista	FABIAN RUDAS VELASQUEZ

Análisis: En la carpeta contentiva del contrato no se pudo evidenciar los informes del contratista al igual que del supervisor del contrato en donde se observen los avances de obra, no existe documento alguna dentro del contrato que determine cuál fue el plazo real de este contrato, en este caso no aportan para su Legalización y aprobación de las actas, la modificación de las Pólizas y Estampilla Departamental, este contrato es del mes junio y la Estampilla fue cancelada en agosto. El contratista no entrego a la comisión de acuerdo a lo establecido en el contrato el número de la cuenta de apertura del patrimonio autónomo y/o Fiducia, el contrato con de fiducia y/o Patrimonio Autónomo por el manejo del anticipo, el libro Auxiliar de banco y extractos bancarios de la cuenta Corriente o de ahorro en los meses donde fueron manejados los dineros de los anticipos anteriormente mencionados, así como del resto de los recursos inherentes al contrato de acuerdo al plan de inversiones del anticipo, la relación detallada del gasto de la inversión del anticipo y los demás recursos con sus respectivos soportes para verificación de esta inversión.

Observación N° 10 (Administrativa, Disciplinaria)

Condición: La carpeta contractual del contrato no existen los informes del contratista la presentación de las Actas mensuales refrendadas por estos, el plazo de este contrato fue de cuatro meses, se realizaron unas Actas de Otro si modificadorio, y este último Otro si, establece ampliar el plazo de ejecución de cuatro (4) mese a ocho(8) meses y 25 días, no existe documento alguna dentro del contrato que determine cuál fue el plazo real de este contrato, en este caso no

aportan para su Legalización y aprobación de las actas, la modificación de las Pólizas y Estampilla Departamental este contrato es del mes junio y la Estampilla fue cancelada en agosto, No aportan a la comisión la certificación de la constitución del patrimonio autónomo, y los libros de contabilidad y soportes de los pagos con los que manejaron el anticipo entregado de acuerdo al plan del anticipo.

Criterio: C.N Art 209; Ley 80 de 1996 Art 24, ley 734 del 2002

Causa: Inobservancia de las normas

Efecto: Se origina un vacío administrativo ya que se dificulta establecer la veracidad de la ejecución oportuna e idónea del objeto, Observación Admirativa y disciplinaria

Respuesta: Motivos que tiene la administración para contestar las observaciones N° 10: En el análisis aportamos documentos que pertenecen al contrato y que soportan al mismo, y la obra que se realizó en la vereda de bajo ostión, mantenimiento mejoramiento y conservación de la entrada a bajo ostión en el municipio de Tubara, esta obra fue financiada por recursos de INVIAS NACIONAL, la estampilla fue cancelada en forma extemporánea pero cancelada y se dio el requisito exigido agregando que nuestras actuaciones administrativas estuvieron hasta el 31 de diciembre de 2015.

Este convenio con referencia 2181-2014 anexamos 243 páginas en medio magnético mas 43 páginas de tutela por no respuesta de la actual administración.

Conclusiones del Equipo Auditor: Se confirma la observación en todas sus connotaciones debido a que la entidad en sus descargos no aporta la información suficiente y pertinente para que el equipo auditor pueda desvirtuarla y se convierte en hallazgo administrativo, disciplinario No 10

Hallazgo N° 10 (Administrativo, Disciplinario)

Condición: La carpeta contractual del contrato no existen los informes del contratista la presentación de las Actas mensuales refrendadas por estos, el plazo de este contrato fue de cuatro meses, se realizaron unas Actas de Otro si modificadorio, y este último Otro si, establece ampliar el plazo de ejecución de cuatro (4) meses a ocho(8) meses y 25 días, no existe documento alguna dentro del contrato que determine cuál fue el plazo real de este contrato, en este caso no aportan para su Legalización y aprobación de las actas, la modificación de las Pólizas y Estampilla Departamental este contrato es del mes junio y la Estampilla fue cancelada en agosto, No aportan a la comisión la certificación de la constitución del patrimonio autónomo, y los libros de contabilidad y soportes de los pagos con los que manejaron el anticipo entregado de acuerdo al plan del anticipo.

Criterio: C.N Art 209; Ley 80 de 1996 Art 24, ley 734 del 2002

Causa: Inobservancia de las normas

Efecto: Se origina un vacío administrativo ya que se dificulta establecer la veracidad de la ejecución oportuna e idónea del objeto, Hallazgo Administrativo y disciplinario.

No. del Contrato	Contrato de Obra N° 10-04-2015
Fecha	10 de abril de 2015
Clase de Contrato	Selección Abreviada
Contratista	ANTONIO MARIO LOPEZ RESTREPO

VISITA DE OBRAS.

Durante la visita al sitio de ejecución de las obras de éste contrato se pudo evidenciar la falta de ejecución de algunos ítems del contrato como son la construcción de bordillos y andenes, ítems éstos recibidos y liquidados en el Acta de Recibo Final de la Obra de fecha 2 de sept. de 2015, firmadas por el Contratista, el Interventor y Supervisor de la Obra el señor Secretario de Planeación Municipal de turno, pero que según información de la administración actual dicha acta no ha sido cancelada por presentar las, supuestas, irregularidades anteriormente señaladas, dineros éstos los cuales se encuentran congelados en cuentas de la administración, según información de la misma.

Observación N° 11 (Administrativa y disciplinaria).

Condición: En la carpeta contractual se puede evidenciar que no está en la carpeta el pago de la Estampilla Departamental, no se evidencian los informes del interventor ni del supervisor del contrato en donde se observen los avances de obra, la presentación de las Actas mensuales refrendadas por estos, solo anexaron el acta de inicio y final de la obra, el contrato es de abril, y su plazo es de 2 meses, el acta final del contrato tiene fecha de 2 de septiembre, no aportan las modificación de las Pólizas, no se evidencia liquidación del contrato. No aportan a la comisión los libros contables por el manejo del anticipo así como el contrato de la fiduciaria y/o Patrimonio autónomo, no se observa el descuento de la Contribución Especial del 5%.

Criterio: C.N Art 209; Ley 80 de 1996 Art 24; Ley 1106 de 2006, prorrogada por la Ley 1738 de 2014, ley 1474 del 2011, ley 734 del 2002

Causa: Inobservancia de las normas

Efecto: Se origina un vacío administrativo ya que se dificulta establecer la veracidad de la ejecución oportuna e idónea del objeto. Se configura una observación administrativa y disciplinaria.

Respuesta: Motivos que tiene la administración para contestar las observaciones N° 11: Empezar por precisar que la referencia del contrato es, LP 001-2015, La visita que manifiestan en la observación no corresponde a la realidad muestra de eso son todos los soportes y pruebas que apor to al presente contrato. Finalmente manifestando que esta obra pertenece al sector regalías.

Conclusiones del Equipo Auditor: Se confirma la observación en todas sus connotaciones debido a que la entidad en sus descargos no aporta la información suficiente y pertinente para que el equipo auditor pueda desvirtuarla y se convierte en hallazgo administrativo, disciplinario No 11

Hallazgo N° 11 (Administrativo y disciplinario).

Condición: En la carpeta contractual se puede evidenciar que no está en la carpeta el pago de la Estampilla Departamental, no se evidencian los informes del interventor ni del supervisor del contrato en donde se observen los avances de obra, la presentación de las Actas mensuales refrendadas por estos, solo anexaron el acta de inicio y final de la obra, el contrato es de abril, y su plazo es de 2 meses, el acta final del contrato tiene fecha de 2 de septiembre, no aportan las modificación de las Pólizas, no se evidencia liquidación del contrato. No aportan a la comisión los libros contables por el manejo del anticipo así como el contrato de la fiduciaria y/o Patrimonio autónomo, no se observa el descuento de la Contribución Especial del 5%.

Criterio: C.N Art 209; Ley 80 de 1996 Art 24; Ley 1106 de 2006, prorrogada por la Ley 1738 de 2014, ley 1474 del 2011, ley 734 del 2002

Causa: Inobservancia de las normas

Efecto: Se origina un vacío administrativo ya que se dificulta establecer la veracidad de la ejecución oportuna e idónea del objeto. Se configura una observación administrativa y disciplinaria.

No. del Contrato	24-09-2015-03
Fecha	2 de octubre de 2015
Clase de Contrato	Proceso de Mínima Cuantía
Contratista	RENE ALEJANDRO SANZ ARCO

ANALISIS: En la carpeta del contrato, a pesar de encontrarse la póliza de Cumplimiento, como garantía del contrato, no realizaron la Resolución de aprobación de la Póliza, como requisito fundamental para el pago del anticipo, como lo establece el punto cuatro del contrato, solo se encuentran las actas parciales para solicitar el pago de sus honorarios, estas actas no se encuentran soportadas con los informes del interventor acerca de los avances de la obra, la Hoja de vida, con sus anexos no aparece, el Certificado de Existencia y Representación Legal, el CDP Y EL CRP no están dentro del contrato, lo cual evidencia un gran desorden archivístico.

Observación N° 12 (Administrativa, Disciplinaria (A y D))

Condición: En la carpeta del contrato, a pesar de encontrarse la póliza de Cumplimiento, como garantía del contrato, no realizaron la Resolución de

aprobación de la Póliza, como requisito fundamental para el pago del anticipo, como lo establece, el punto cuatro del contrato, solo se encuentran las actas parciales para solicitar el pago de sus honorarios, estas actas no se encuentran soportadas con los informes del interventor acerca de los avances de la obra, la Hoja de vida, con sus anexos no se anexa, el Certificado de Existencia y Representación Legal, el CDP Y EL CRP no lo aportan dentro del contrato.

Criterio: Ley 11

50 de 2007, artículo 23, parágrafo único. Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Ley 734 del 2002.

Causa: Falta de controles y chequeo de los requisitos antes del inicio de la ejecución del contrato.

Efecto: Se encuentra desamparado el contrato y en riesgo la ejecución del objeto del mismo. La entidad estaría en riesgo de asumir responsabilidad ante un siniestro ante la falta de legalización de la póliza. **Observación con presunta incidencia administrativa, disciplinaria. (A y D).**

Respuesta: Motivos que tiene la administración para contestar las observaciones N° 12: A pesar de la actual administración no suministrar la información entregamos soportes de este Interventoria realizada a cabalidad, no sin antes también que este pertenece al sector de regalías.

Conclusiones del Equipo Auditor: Se confirma la observación en todas sus connotaciones debido a que la entidad en sus descargos no aporta la información suficiente y pertinente para que el equipo auditor pueda desvirtuarla y se convierte en hallazgo administrativo, disciplinario No 12

Hallazgo N° 12 (Administrativo, Disciplinario (A y D))

Condición: En la carpeta del contrato, a pesar de encontrarse la póliza de Cumplimiento, como garantía del contrato, no realizaron la Resolución de aprobación de la Póliza, como requisito fundamental para el pago del anticipo, como lo establece, el punto cuatro del contrato, solo se encuentran las actas parciales para solicitar el pago de sus honorarios, estas actas no se encuentran soportadas con los informes del interventor acerca de los avances de la obra, la Hoja de vida, con sus anexos no se anexa, el Certificado de Existencia y Representación Legal, el CDP Y EL CRP no lo aportan dentro del contrato.

Criterio: Ley 11

50 de 2007, artículo 23, parágrafo único. Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Ley 734 del 2002.

Causa: Falta de controles y chequeo de los requisitos antes del inicio de la ejecución del contrato.

Efecto: Se encuentra desamparado el contrato y en riesgo la ejecución del objeto del mismo. La entidad estaría en riesgo de asumir responsabilidad ante un siniestro

ante la falta de legalización de la póliza. Hallazgo **administrativo, disciplinario. (A y D).**

No. del Contrato	Convenio Institucional N° 016
Fecha	3 de julio de 2015
Clase de Contrato	Contrato de suministro
Contratista	Fundación Semillas de Prosperidad

ANÁLISIS: Dentro del contrato no se observan los informes de los supervisores asignados, no se especifica con claridad a que Institución Educativa se va a hacer entrega los almuerzos, ni el recibido a satisfacción por cuenta del municipio, no hay constancia de las capacitaciones que tenían que realizar la nutricionista y la psicóloga a los niños y niñas de la Institución, solo aparecen las certificaciones del Coordinador de la IETA (Instituciones Educativas) de Tubará. No aparecen las actas de inicio y final del contrato, no se observa la propuesta, no tiene la Resolución de Aprobación de la póliza. No se determinan la cantidad de capacitaciones a desarrollar, no se indica las áreas de ubicación geográficas y la población estudiantil existente. Por lo anterior la comisión eleva a presunto detrimento, cuantificado por el valor total del contrato (\$40.069.969.00)

Observación N° 13, Administrativa y fiscal. (A Y F)

Condición: El Convenio Institucional N° 016 no especifica con claridad a que Institución educativa se va a hacer entrega de los almuerzos y dentro de Los documentos soportes no se encontraron la propuesta, la Resolución de Aprobación de la póliza, las actas de inicio y final del contrato los informes de los supervisores asignados, ni el recibido a satisfacción a cargo del municipio, constancia de las capacitaciones que tenían que realizar la nutricionista y la psicóloga a los niños y niñas de la Institución, La carpeta presentó desorganización archivística. Por lo anterior la comisión eleva a presunto detrimento, cuantificado por el valor total del contrato \$40.069. 969.00.

Criterio: C.N Art 209 y355; Ley 594 de 2000; Ley 610 de 2000 Art 6°, ley 734 del 2002

Causa: Incumplimiento de las normas que regulan la función administrativa pública.

Efecto: Pagos sin el lleno de requisitos que permite la presunción de pagos duales sin desarrollar el objeto contractual. Posible detrimento por la suma de \$40.069.969.00. **Observación con presunta incidencia administrativa y fiscal. (A y F).**

Respuesta: Motivos que tiene la administración para contestar las observaciones N° 13: Entregamos soportes que acreditan la ejecutoria del objeto contractual, en Cuanto a este mencionado de alimentación escolar 2015, donde evidentemente quedo comprobado su realización y ejecución de las actividades certificadas por los actores involucrados, sobre la atención al programa convenido

tanto fue su vigilancia que la secretaria de salud a través de su titular la Dra. MA INELA GALLARDO hacia visitas, para con esto dar cumplimiento de los fines de la contratación ,y el municipio nunca fue motivo de quejas por parte de los beneficiarios del programa de alimentación escolar municipal, que adiciona la esto tenia vigilancia del 1CBF, que hacia parte del comité de política social municipal donde se informaba sobre la ejecución de dicho convenio a diferencias de los escándalos del época sobre el PAE Departamental que fueron motivos de suspensión y denuncias en varios municipios del Atlántico por no cumplir la relación alimenticia diaria, con todo respeto me tome el trabajo de hacer esa reseña ya que el tipo de convenio lo ameritaba y no se puede poner en dudas, es por o qua aprovechar para hacer un llamado de atención por el desorden actual archivista, no sin antes manifestar que este convenio institucional fue auditado en la vigencia 2015 SGP, en los componentes de salud, educación, propósito genera agua potable, fonpet, y primera infancia, por la contraloría general de la república gerencia departamental Atlántico, de la cual aludimos at principio y derecho de cosa juzgada y a no ser investigado dos veces por los mismos hechos.

Conclusiones del Equipo Auditor: Se confirma la observación en todas sus connotaciones debido a que la entidad en sus descargos no aporta la información suficiente y pertinente para que el equipo auditor pueda desvirtuarla y se convierte en hallazgo administrativo, y fiscal No 13

Hallazgo N° 13, Administrativo y fiscal. (A Y F) \$ (\$40.069.969)

Condición: El Convenio Institucional N° 016 no especifica con claridad a que Institución educativa se va a hacer entrega de los almuerzos y dentro de Los documentos soportes no se encontraron la propuesta, la Resolución de Aprobación de la póliza, las actas de inicio y final del contrato los informes de los supervisores asignados, ni el recibido a satisfacción a cargo del municipio, constancia de las capacitaciones que tenían que realizar la nutricionista y la psicóloga a los niños y niñas de la Institución, La carpeta presentó desorganización archivística. Por lo anterior la comisión eleva a presunto detrimento, cuantificado por el valor total del contrato \$40.069. 969.00.

Criterio: C.N Art 209 y355; Ley 594 de 2000; Ley 610 de 2000 Art 6°, ley 734 del 2002

Causa: Incumplimiento de las normas que regulan la función administrativa pública.

Efecto: Pagos sin el lleno de requisitos que permite la presunción de pagos duales sin desarrollar el objeto contractual. Posible detrimento por la suma de \$40.069.969.00. **Observación con presunta incidencia administrativa y fiscal. (A y F).**

N° Contrato	Contrato	Contratista	Valor
019- 2015	Prestación de Servicio	Geomar Corro Gerónimo	\$644.350 x un año
028-2015	Prestación de Servicio	José Catalino Coll	\$644.350
022-2015	Prestación de Servicio	Ena Angulo de Fex	\$430.000

038-2015	Prestación de Servicio	Yemi Cantillo Molina	\$400.000
035-2015	Prestación de Servicio	Genis Enrique Coll Molineros	\$700.000
001-2015	Prestación de Servicio	Adriana Gómez de la Torre	\$644.350
032-2015	Prestación de Servicio	Gledis Gerónimo Hernández	\$644.350
014- 2015	Prestación de Servicio	José Víctor Rolong	\$644.350
024- 2015	Prestación de Servicio	Deiver de la Cruz Corro	\$644.350
039-2015	Prestación de Servicio	Iván Darío Viloria	\$3.500.000
016-2015	Prestación de Servicio	Emilse Santiago Gonzales	\$400.000

Observación N° 14, administrativa, (A)

Condición: En los Contratos de Prestación de Servicio relacionados, 019, 028,022,038,035,001,032,014,024,039,016 de 2015 no se observa documento alguno con el que se acredite que el contratista canceló los aportes a seguridad social y Parafiscales como requisito indispensable para obtener el pago de sus honorarios.

Criterio: Contrato de prestación de servicios, artículo 26 de la ley 1393 de 2010, artículo 18 de la ley 1122 de 2007.

Causa: Omisión por parte del funcionario encargado de adelantar el proceso contractual de verificar el cumplimiento a la normatividad de la referencia.

Efecto: Pago de honorarios sin la verificación de los requisitos para ello. Posible detrimento patrimonial a cargo de la Entidad Contratante, pues al omitir la labor de verificación se le podría demandar para que responda solidariamente ante cualquier afectación del contratista. **Observación con presunta incidencia administrativa (A)**

Respuesta: Motivos que tiene la administración para contestar las observaciones N° 14: En la OPS relacionadas es función del secretario de hacienda de la época de verificar toda la documentación a efectos de pago según manual de función es que anexamos, dentro de la parte administrativa, corroborar que, si se hicieron estas órdenes, informe de contratos por beneficiario y que soportamos con documentos presupuestales y demás.

Conclusiones del Equipo Auditor: Se confirma la observación en todas sus connotaciones debido a que la entidad en sus descargos no aporta la información suficiente y pertinente para que el equipo auditor pueda desvirtuarla y se convierte en hallazgo administrativo No 14.

Hallazgo N° 14, (administrativo)

Condición: En los Contratos de Prestación de Servicio relacionados, 019, 028,022,038,035,001,032,014,024,039,016 de 2015 no se observa documento alguno con el que se acredite que el contratista canceló los aportes a seguridad social y Parafiscales como requisito indispensable para obtener el pago de sus honorarios.

Criterio: Contrato de prestación de servicios, artículo 26 de la ley 1393 de 2010, artículo 18 de la ley 1122 de 2007.

Causa: Omisión por parte del funcionario encargado de adelantar el proceso contractual de verificar el cumplimiento a la normatividad de la referencia.

Efecto: Pago de honorarios sin la verificación de los requisitos para ello. Posible detrimento patrimonial a cargo de la Entidad Contratante, pues al omitir la labor de verificación se le podría demandar para que responda solidariamente ante cualquier afectación del contratista. Hallazgo administrativo (A)

No. del Contrato	001, 032 y 024 del 2015
------------------	-------------------------

En los Contratos de Prestación N° 001, 032, y 024 del 2015, no aportan el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Las entidades públicas para dar inicio a un proceso de selección, deben contar con la disponibilidad presupuestal necesaria y suficiente que garantice la celebración del contrato y su correcta ejecución. El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, señala en su numeral 6, lo siguiente: *Del Principio de Economía. En virtud de este principio: 6o. Las entidades estatales abrirán licitaciones e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales.*

Observación N° 15 (Administrativa)

Condición: En los Contratos de Prestación N° 001, 032, y 024 del 2015, no aportan el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, no se cumplen con lo establecido en la minuta contractual y en la ley, presentan falta de documentos del proceso contractual, lo que denota una falla en la supervisión del proceso.

Causa: Inobservancia de la ley

Criterio: Cláusulas contractuales, Ley 80 de 1993, artículo 25.6 y 25.13. Ley 1150 de 2007, artículo 23. Decreto 111 de 1996, artículo 71 inciso 2.

Efecto: Riesgos y posibilidad de no cumplimiento en la ejecución contractual.

Observación con presunta incidencia administrativa. (A)

Respuesta: Motivos que tiene la administración para contestar las observaciones N° 15: Se aporta relación de registro presupuestal y cdp y demás información de los objetos contractuales cuantía y nombres.

Conclusiones del Equipo Auditor: Se confirma la observación en todas sus connotaciones debido a que la entidad en sus descargos no aporta la información suficiente y pertinente para que el equipo auditor pueda desvirtuarla y se convierte en hallazgo administrativo No 15.

Hallazgo N° 15 (Administrativo) (A)

Condición: En los Contratos de Prestación N° 001, 032, y 024 del 2015, no aportan el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, no se cumplen con lo establecido en la minuta contractual y en la ley, presentan falta de documentos del proceso contractual, lo que denota una falla en la supervisión del proceso.

Causa: Inobservancia de la ley

Criterio: Cláusulas contractuales, Ley 80 de 1993, artículo 25.6 y 25.13. Ley 1150 de 2007, artículo 23. Decreto 111 de 1996, artículo 71 inciso 2.

Efecto: Riesgos y posibilidad de no cumplimiento en la ejecución contractual. Hallazgo administrativo. (A)

No. del Contrato	Detalles
038 -2015	Yemi Castillo Molina
035-2015	Genis Coll Molinares
032-2015	Gledis Hernández
024-2015	Alex Deiver de la Cruz

ANÁLISIS: En la revisión de las carpetas que contienen los contratos de Prestación de Servicio que se relacionan a continuación, se pudo verificar que en ninguno de ellos aparecen las Certificaciones de Antecedentes Disciplinarios, fiscales y penales.

No. del Contrato	004 de 2016
Fecha	29 de Enero de 2016
Clase de Contrato	Contratación Directa
Contratista	Fundación por el Desarrollo social integral FPDSI Representante legal: Diana Álvarez Llanos CC N° 1.045.671.849

ANÁLISIS: Revisada la capeta contractual podemos señalar que no anexan la hoja de vida del contratista con sus respectivos soportes, y los certificados de antecedentes Disciplinarios, fiscales y penales.

No. del Contrato	06-2016
Fecha	Marzo 18- 2016
Clase de Contrato	Mínima Cuantía
Contratista	EDINSON JARAMILLO

ANÁLISIS: Aportan un Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades, el Informe del supervisor y el acta se anexan sin firma del contratista, no se observó, el aporte de los antecedentes Disciplinarios, fiscales y penales

Observación N° 16 (Administrativa, (A))

Condición: En los contratos de Prestación de Servicio 038, 035, 032 y 024 del 2015, 004 y 06 del 2016 no presentan como requisito para su firma, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, fiscales y penales, de igual forma en el contrato 004 del 2016. No presenta la hoja de vida del contratista.

Criterio: artículo 6, Ley 190 de 1995, art. 1º, párrafo, 6,

Causa: Falta de conocimiento o de verificación de los requisitos que se deben exigir para la suscripción y legalización del contrato.

Efecto: Se corre el riesgo de contratar con un contratista que este incurso en una inhabilidad como consecuencia de una sanción disciplinaria o fallo fiscal. Se configura una observación de posible incidencia administrativo disciplinario.

Observación con presunta incidencia administrativa (A).

Respuesta: Motivos que tiene la administración para contestar las observaciones N° 16. No hubo respuesta a esta observación

Conclusiones del Equipo Auditor: Se confirma la observación de esta auditoría en su connotación administrativa, la cual debe ser incluida en un plan de mejoramiento para mejorar los procesos. Y se convenirte en hallazgo administrativo No 16

Hallazgo N° 16 (Administrativo)

Condición: En los contratos de Prestación de Servicio 038, 035, 032 y 024 del 2015, 004 y 06 del 2016 no presentan como requisito para su firma, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, fiscales y penales, de igual forma en el contrato 004 del 2016. No presenta la hoja de vida del contratista.

Criterio: artículo 6, Ley 190 de 1995, art. 1º, párrafo, 6,

Causa: Falta de conocimiento o de verificación de los requisitos que se deben exigir para la suscripción y legalización del contrato.

Efecto: Se corre el riesgo de contratar con un contratista que este incurso en una inhabilidad como consecuencia de una sanción disciplinaria o fallo fiscal. Se configura una observación de posible incidencia administrativo disciplinario. Hallazgo administrativo.

No. del Contrato	026 de 2017
Fecha	No tiene
Clase de Contrato	Selección de Mínima Cuantía
Contratista	GRISELDA JABID DEL PORTILLO

ANALISIS: No se observa el Acta de Inicio y Final, y los informes del supervisor del contrato, la Estampilla Departamental, fue cancelada después de haberse pagado el contrato, son del 11 de enero del 2018, el contrato lo pagaron el 9 de enero del mismo año.

No. del Contrato	043 ï 2017
Fecha	1 de marzo de 2017
Clase de Contrato	prestación de servicios
Contratista	NASCA INGENIERIA DE PROYECTOS SAS (NASPAI&P S.A.S) Representante legal: Nancy Ortega Castellón CC N° 51.431.633

ANÁLISIS: Dentro de la carpeta contractual podemos observar que el pago de la Estampilla Departamental es extemporáneo, las actas de inicio y final no se hallan en el contrato, omitiendo este deber legal que permite determinar por parte del Supervisor o Interventor si el contrato contiene todos los requisitos que se necesitan para su suscripción y ejecución.

Observación N° 17 (Administrativa).

Condición: En el contrato N° 026 y 043 del 2017, No se observa el Acta de Inicio y Final, la Estampilla Departamental, fue cancelada en forma extemporánea después de haberse cancelado el contrato.

Criterio: Estatuto tributario del Departamento del Atlántico, ley 80 de 1993.

Causa: Incumplimiento de disposiciones generales y especiales o desconocimiento de las mismas. Negligencia o descuido del funcionario responsable.

Efecto: Se configura una conducta administrativa deficiente. Observación con presunta incidencia administrativa. **(A).**

Respuesta: Motivos que tiene la administración para contestar las observaciones N° 17. En esta observación, del informe, hace reseña, a que en la carpeta contractual del contrato N° 026 y 043 del 2017, No se observa el Acta de Inicio y Final, la Estampilla Departamental, fue cancelada en forma extemporánea después de haberse cancelado el contrato. Es deber del contratista cumplir con el pago de esta obligación, por descuido del funcionario responsable del proceso esta no se anexó a la carpeta, una vez conocida esta situación se requirieron a los contratistas para que aporte su cancelación. Igualmente nos acogemos a un plan de mejoramiento dado que el aporte de este documento debe reposar en la carpeta contractual, para dar cumplimiento a los preceptos contenidos en la normativa legal. Tal y como lo anuncia la comisión.

Conclusiones del Equipo Auditor: Se confirma la observación de esta auditoría en su connotación administrativa, la cual debe ser incluida en un plan de mejoramiento para mejorar los procesos. Y se conviene en hallazgo administrativo No 17.

Hallazgo N° 17 (Administrativo).

Condición: En el contrato N° 026 y 043 del 2017, No se observa el Acta de Inicio y Final, la Estampilla Departamental, fue cancelada en forma extemporánea después de haberse cancelado el contrato.

Criterio: Estatuto tributario del Departamento del Atlántico, ley 80 de 1993.

Causa: Incumplimiento de disposiciones generales y especiales o desconocimiento de las mismas. Negligencia o descuido del funcionario responsable.

Efecto: Se configura una conducta administrativa deficiente. **Hallazgo administrativo.**

No. del Contrato	N° 01-2017
Fecha	27 de junio de 2017
Clase de Contrato	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Contratista	Fundación para el Desarrollo Sostenible en el Caribe Colombianoò FUDESCAò Representante Legal Julio Cesar Altamar CC N° 19.253.801

ANALISIS: Se realizó un otro si al contrato de Obra N° 1, el 28 de diciembre de 2017, por valor de **\$44.392.695**, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 487 del 17 de Noviembre 2017, por valor, este contrato adicional no registra el pago de estampilla. No se observa la liquidación del mismo

No. del Contrato	09-2016
Fecha	Junio 10 de 2016
Clase de Contrato	Selección de Mínima Cuantía
Contratista	DESING & ARCHITEKTUR S.A.S Representante Legal: Daniel Coronado Gómez C.C. N° 1.140.846.247

ANALISIS: En la carpeta contractual podemos evidenciar, que no se encuentra el pago de la Estampilla Departamental, para la legalización del contrato, de igual forma este contrato, no se observa la liquidación del mismo.

Observación N° 18 (Administrativa)

Condición: En la carpeta contractual no registran los contratos N° 001-2017 y 09-2016, el pago de la Estampilla Departamental, para la legalización del contrato, no se liquido.

Criterio: Estatuto Tributario Departamental en su artículo 133, 135, 136, 137.1 (Ordenanza N° 000041de2002), ley 80 de 1993.

Causa: Incumplimiento de disposiciones tributarias generales y especiales o desconocimiento de las mismas y de los requisitos. Negligencia o descuido del funcionario responsable

Efecto: Pérdida de ingresos potenciales y presupuestados para fines específicos. Presunto detrimento del erario público departamental cuantificado, observación administrativa.

Respuesta: Motivos que tiene la administración para contestar las observaciones N° 18: En esta observación, del informe de auditoría, hace reseña, a que en la carpeta contractual de los contratos mencionados el pago de las estampillas departamentales para la legalización del contrato, no se liquidó; es deber del contratista cumplir con el pago de esta obligación, por descuido del funcionario responsable del proceso esta no se anexó a la carpeta, una vez conocida esta situación se requirieron a los contratistas para que aporte su cancelación. Igualmente nos acogemos a un plan de mejoramiento dado que el aporte de este documento debe reposar en la carpeta contractual, para dar cumplimiento a los preceptos contenidos en la normativa legal. Tal y como lo anuncia la comisión.

Conclusiones del Equipo Auditor: Se confirma la observación de esta auditoría en su connotación administrativa, la cual debe ser incluida en un plan de mejoramiento para mejorar los procesos. Y se conviene en hallazgo administrativo No 18.

Hallazgo N° 18 (Administrativo).

Condición: En la carpeta contractual no registran los contratos N° 001-2017 y 09-2016, el pago de la Estampilla Departamental, para la legalización del contrato, no se liquidó.

Criterio: Estatuto Tributario Departamental en su artículo 133, 135, 136, 137.1 (Ordenanza N° 000041de2002), ley 80 de 1993.

Causa: Incumplimiento de disposiciones tributarias generales y especiales o desconocimiento de las mismas y de los requisitos. Negligencia o descuido del funcionario responsable

Efecto: Pérdida de ingresos potenciales y presupuestados para fines específicos. Presunto detrimento del erario público departamental cuantificado, Hallazgo administrativo.

No. del Contrato	N° 136 DE 2016
Fecha	20 de Diciembre
Clase de Contrato	Contrato de Obra
Contratista	FREDYS DE JESUS AHUMADA VILORIA

ANALISIS: En la carpeta entregada a la comisión auditora, se pudo evidenciar que en este contrato no aportaron los Estudios Previos, ni el pliego de condiciones, requisito fundamental en la Etapa i Precontractual

Observación N° 19 (Administrativa)

Condición: En contrato N° 136 de 2016, se pudo evidenciar que no presentan los Estudios Previos

Criterio: Decreto 1082 de 2015 y el art 3°,77 y 82 del decreto 1474 de 2011, Artículo 87

Causa: Se contrata de manera improvisada y sin planeación alguna

Efecto: Se corre el riesgo de generar pérdida de recursos y suspensiones de obras por falta de estudio de los riesgos previsibles, de realizar un mal análisis de las necesidades verdaderas de la comunidad y de la conveniencia o no del contrato y otras situaciones inherentes a la ejecución del contrato. Se configura una observación de posible incidencia administrativo **(A)**.

Respuesta: Motivos que tiene la administración para contestar la observación

N° 19: En esta observación, del informe de auditoría, nos acogemos a un plan de mejoramiento dado que el aporte de este documento debe reposar en la carpeta contractual, para dar cumplimiento a los preceptos contenidos en la normativa legal. Tal y como lo anuncia la comisión.

Conclusiones del Equipo Auditor: Se confirma la observación de esta auditoría en su connotación administrativa, la cual debe ser incluida en un plan de mejoramiento para mejorar los procesos. Y se conviene en hallazgo administrativo No 19.

Hallazgo N° 19 (Administrativo)

Condición: En contrato N° 136 de 2016, se pudo evidenciar que no presentan los Estudios Previos

Criterio: Decreto 1082 de 2015 y el art 3°,77 y 82 del decreto 1474 de 2011, Artículo 87

Causa: Se contrata de manera improvisada y sin planeación alguna

Efecto: Se corre el riesgo de generar pérdida de recursos y suspensiones de obras por falta de estudio de los riesgos previsibles, de realizar un mal análisis de las necesidades verdaderas de la comunidad y de la conveniencia o no del contrato y otras situaciones inherentes a la ejecución del contrato. Hallazgo administrativo.

No. del Contrato	107 DE 2016
Fecha	2 de octubre de 2017
Clase de Contrato	Prestación de Servicios
Contratista	ARLET JOSE PEREZ TORRES

No. del Contrato	203 DE 2017
Fecha	2 de octubre de 2017
Clase de Contrato	Prestación de Servicios
Contratista	ARLET JOSE PEREZ TORRES

ANALISIS: Revisada la carpeta contractual, de los contratos N°107 de 2016 y 203 de 2017 podemos observar que no se encuentran las actas de inicio y final del

contrato, existe evidencia fotográfica y de actas de asistencia de las capacitaciones brindadas por el contratista, aportan el listados de las personas asistentes a esas capacitaciones pero sin sus firmas.

No. del Contrato	07- 2016
Fecha	6 de abril de 2016
Clase de Contrato	Mínima Cuantía
Contratista	LUZ ELADIA SEGUROS LTDA, Representante legal: Luz Eladia Barrios CC N°

ANALISIS: El Informe de Supervisión del contrato esta sin las firmas de Supervisor y del contratista, no tiene el acta de inicio y final del contrato.

No. del Contrato	183- de 2017
Fecha	4 de octubre de 2017
Clase de Contrato	Contrato de suministro
Contratista	FUNDACION POR UNA COLOMBIA DIGNA, Representante legal: Kelly Patricia Vargas Coba CC N° 55,223,693

ANALISIS: El contrato no aporta acta de inicio y final, así como la liquidación del contrato, los dineros de inversión fue con recursos del SGP (Sistema General de Participación)

Observación N° 20 (Administrativa.

Condición: Los contratos N°107, de 2016 y 203 de 2017, podemos observar que no reporta actas de inicio y final muy a pesar de existe evidencia fotográfica y de actas de asistencia de las capacitaciones brindadas por el contratista, no aportan los listados de las personas asistentes a esas capacitaciones, y en los contratos 07-2016 y 183 de 2017 no aportan las actas de inicio y final de lo contratado.

Criterio: Ley 80 de 1993, artículo 4 numeral 1.

Causa: Falta de conocimiento de los requisitos, por parte del Supervisor del contrato.

Efecto: Se origina un vacío administrativo ya que se dificulta determinar la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado para exigir al contratista el cumplimiento del plazo del mismo. Además existen requisitos particulares comunes a todo contrato que son necesarios cumplir antes de realizar su ejecución, Se configura una observación de posible incidencia administrativa.

Respuesta: Motivos que tiene la administración para contestar la observación N° 20: En esta observación, del informe de auditoría, nos acogemos a un plan de mejoramiento dado que el aporte de este documento debe reposar en la carpeta contractual, para dar cumplimiento a los preceptos contenidos en. la normativa legal. Tal y como lo anuncia la comisión.

Conclusiones del Equipo Auditor: Se confirma la observación de esta auditoría en su connotación administrativa, la cual debe ser incluida en un plan de mejoramiento para mejorar los procesos. Y se convenirte en hallazgo administrativo No 20.

Hallazgo N° 20 (Administrativo).

Condición: Los contratos N°107, de 2016 y 203 de 2017, podemos observar que no reporta actas de inicio y final muy a pesar de existe evidencia fotográfica y de actas de asistencia de las capacitaciones brindadas por el contratista, no aportan los listados de las personas asistentes a esas capacitaciones, y en los contratos 07-2016 y 183 de 2017 no aportan las actas de inicio y final de lo contratado.

Criterio: Ley 80 de 1993, artículo 4 numeral 1.

Causa: Falta de conocimiento de los requisitos, por parte del Supervisor del contrato.

Efecto: Se origina un vacío administrativo ya que se dificulta determinar la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado para exigir al contratista el cumplimiento del plazo del mismo. Además existen requisitos particulares comunes a todo contrato que son necesarios cumplir antes de realizar su ejecución, Se configura un hallazgo administrativo.

No. del Contrato	111 del 2017
Fecha	1 de junio de 2017
Clase de Contrato	Contratación Directa
Contratista	Karen Paola de la Hoz Escorcía

ANALISIS: se puede evidenciar dentro del contrato, que en los Estudios Previos el punto 21.1.3. Que trata sobre Las Condiciones de Experiencia, el contratista no aporato el contrato el Rut, y el formato único de la Hoja de vida

Observación N° 21 (Administrativa) (A)

Condición: se puede evidenciar dentro del contrato, que en los Estudios Previos el punto 21.1.3. Que trata sobre Las Condiciones de Experiencia, el contratista no aporato al contrato el Rut, y el formato único de la Hoja de vida.

Criterio: Ley 190 de 1995, art. 1

Causa: Falta de aplicación y observancia de los requisitos exigidos para el pago del contrato.

Efecto: Se obstruye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del

impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio. Se genera una conducta con presunta incidencia administrativa **(A)**

Respuesta: Motivos que tiene la administración para contestar las observación N° 21: En esta observación, del informe de auditoría, nos acogemos a un plan de mejoramiento dado que el aporte de estos documentos debe reposar en la carpeta contractual, para dar cumplimiento a los preceptos contenidos en la normativa legal. Tal y como lo anuncia la comisión.

Conclusiones del Equipo Auditor: Se confirma la observación de esta auditoría en su connotación administrativa, la cual debe ser incluida en un plan de mejoramiento para mejorar los procesos. Y se conviene en hallazgo administrativo No 21.

Hallazgo N° 21 (Administrativo)

Condición: se puede evidenciar dentro del contrato, que en los Estudios Previos el punto 21.1.3. Que trata sobre Las Condiciones de Experiencia, el contratista no aportó al contrato el Rut, y el formato único de la Hoja de vida.

Criterio: Ley 190 de 1995, art. 1

Causa: Falta de aplicación y observancia de los requisitos exigidos para el pago del contrato.

Efecto: Se obstruye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio. Se genera una hallazgo administrativo.

No. del Contrato	096- 2016
Fecha	1 de agosto de 2016
Clase de Contrato	Prestación de Servicios
Contratista	GUILLERMO GALLARDO

Observación N° 22 (Administrativa)

Condición: El contrato N° 096 del 1 de agosto de 2016, no se observa el Acta de Inicio y final, no se evidenció acto administrativo de designación del supervisor, no se observó informe del servidor, de la verificación en la página web los antecedentes Disciplinarios, fiscales y penales, no se observó el RUT, así como los aportes fiscales.

Criterio: Ley 909 de 2004, Ley 1712 Art 9° Literal E; Decreto 1082-2015.Ley 1652 art 2°.

Causa: inobservancia de las normas que regulan la función pública

Efecto: Desgreño administrativo que podría generar detrimento por omisión.

Respuesta: Motivos que tiene la administración para contestar la observación

N° 22: En esta observación, del informe de auditoría, nos acogemos a un plan de mejoramiento dado que el aporte de este documento debe reposar en la carpeta contractual, para dar cumplimiento a los preceptos contenidos en la normativa legal. Tal y como lo anuncia la comisión.

Conclusiones del Equipo Auditor: Se confirma la observación de esta auditoría en su connotación administrativa, la cual debe ser incluida en un plan de mejoramiento para mejorar los procesos. Y se conviene en hallazgo administrativo No 22.

Hallazgo N° 22 (Administrativo)

Condición: El contrato N° 096 del 1 de agosto de 2016, no se observa el Acta de Inicio y final, no se evidenció acto administrativo de designación del supervisor, no se observó informe del servidor, de la verificación en la página web los antecedentes Disciplinarios, fiscales y penales, no se observó el RUT, así como los aportes fiscales.

Criterio: Ley 909 de 2004, Ley 1712 Art 9° Literal E; Decreto 1082-2015. Ley 1652 art 2°.

Causa: inobservancia de las normas que regulan la función pública

Efecto: Desgreño administrativo que podría generar detrimento por omisión.

No. del Contrato	14 de 2017
Fecha	Junio 8 de 2017
Clase de Contrato	Mínima cuantía
Contratista	AGUSTIN SALAS DE LA ROSA

Análisis: Este contrato presenta un Acta de mayores cantidades de obra, o Contrato adicional N° 1, de fecha 27 de junio de 2017, por un valor adicional, no se observa el pago de la estampilla Departamental por el excedente del contrato.

Observación N° 23 (Administrativa)

Condición: El contrato es del 14 de 2017 fue adicionado, pero no cancelo la diferencia de la Estampilla Departamental.

Criterio: Decreto Ordenanza 000823 de 2003, artículo 136, 137-1. (Estatuto Tributario Departamental). Ley 80 de 1993

Causa; Inobservancia de las normas que regulan la función administrativa

Efecto: puede generar pagos sin el cumplimiento de los requisitos legales.

Respuesta: Motivos que tiene la administración para contestar la observación

N° 23. En esta observación, del informe de auditoría, se hace referencia a que en la carpeta contractual de los contratos mencionados por adiciones realizadas, el pago

de las estampillas departamentales para la legalización del contrato, no se liquidó; cabe destacar que este ente territorial tiene como procedimiento indispensable antes de cancelar una obligación que esta contenga todos los soportes legales de Ley; en todo caso actúa de buena fe, ya que las obligaciones de cancelar las estampillas atañen al contratista y que por lo tanto una vez conocido esta observación se envió el requerimiento al contratista para que aporte su cancelación. Igualmente no acogemos a un plan de mejoramiento dado que el aporte de este documento debe reposar en la carpeta contractual, tal y como lo anuncia la comisión.

Conclusiones del Equipo Auditor: Se confirma la observación de esta auditoría en su connotación administrativa, la cual debe ser incluida en un plan de mejoramiento para mejorar los procesos. Y se convenirte en hallazgo administrativo No 23.

Hallazgo N° 23 (Administrativo)

Condición: El contrato es del 14 de 2017 fue adicionado, pero no cancelo la diferencia de la Estampilla Departamental.

Criterio: Decreto Ordenanza 000823 de 2003, artículo 136, 137-1. (Estatuto Tributario Departamental). Ley 80 de 1993

Causa; Inobservancia de las normas que regulan la función administrativa

Efecto: puede generar pagos sin el cumplimiento de los requisitos legales.

En los Contratos que se relacionan a continuación se evidencian inconsistencias en la ejecución de los contratos así:

OBSERVACIONES	DATOS DEL CONTRATO					
	AÑO	CE	PAGOS	DETALLE	No de contrato	VALOR
No se descontó rete fuente. No anexan propuesta económica de las labores a realizar. No está publicado en el secop. Al supervisor lo asignan en el contrato pero no aparece carta de asignación. No hay informe del supervisor. No hay acta de inicio y acta final. No hay certificación de parafiscales. No anexan rup. No anexan certificaciones judiciales. No anexan hoja de vida de quien presto el servicio. No hay informe de gestión.	2014	1564-1542-	17.138.496	Adecuaciones y mantenimiento sede del adulto mayor del municipio.	28-10-2014-01	17.138.496
El contrato no está firmado por el contratista. No se descanto rete fuente, no se observa pago de estampilla departamental. Esta la propuesta pero sin justificación de cantidades y sin firma. No está publicado en el secop. Al supervisor lo asignan en el contrato pero no aparece carta de asignación. No hay informe del supervisor. No anexan propuesta económica. No aparece en el secop. No hay acta final. No hay certificación de parafiscales. No anexan rup. No anexan certificaciones judiciales. No anexan hoja de vida de quien presto el servicio. No hay informe de gestión.	2014	1769-1685-1691-1692-	4.000.000	Prestar asistencia profesional en el apoyar a la secretaria de hacienda para la actualización del marco fiscal.	cps-01-10-2014-049	5.000.000
No se descontó rete fuente. No anexan estampilla departamental. No tiene estudio previo. No tiene propuesta económica de las labores a realizar. No está publicado en el secop. Al supervisor lo asignan en el contrato pero no aparece carta de asignación. No hay informe del supervisor. No aparece en el secop. No hay acta de inicio y final no anexan rup. No anexan hoja de vida de quien presto el servicio. No hay informe de gestión.	2014	1631	5.211.487	prestación de los servicios de asistencia técnica en apoyo a la admón. municipal para la recuperación de la base de datos donde funciona el presupuesto de la vigencia 2014	30-102014-056	5.211.487

No se descontó rete fuente, no tiene estudio previo. No tiene propuesta económica. No está publicado en el secop. Al supervisor lo asignan en el contrato pero no aparece carta de asignación. No hay informe del supervisor. No anexan propuesta económica de las labores a realizar. No aparece en el secop. No hay acta de inicio. No hay certificación de parafiscales. No anexan rup. No anexan certificaciones judiciales. No anexan hoja de vida de quien presto el servicio. No hay informe de gestión.	2014	0313-0495-0713-0747-0301-0097-0115-0152-0222-0223-	37.000.000	Convenio de apoyo para impulsar proyecto de interés público para preservar costumbres. festival de la yuca y el totumo	convenio 22-01-2014-01	37.000.000
No se descontó rete fuente, está la propuesta sin justificación de cantidades, ni labores a realizar y sin firma. No está publicado en el secop. Al supervisor lo asignan en el contrato pero no aparece carta de asignación. No hay informe del supervisor. No anexan propuesta económica de las labores a realizar. No aparece en el secop. No hay acta de inicio. No anexan hoja de vida de quien presto el servicio. No hay informe de gestión.	2014	1785-	10.500.000	prestación de servicios asistencia técnica y profesional en apoyo a la secretaria de planeación	cps 04-11-2014-047	10.500.000
No se descontó rete fuente, no se observa estampilla departamental. No está la propuesta económica que justifique cantidades y labores a realizar. No está publicado en el secop. Al supervisor lo asignan en el contrato pero no aparece carta de asignación. No hay informe del supervisor. No hay acta de inicio. No anexan hoja de vida de quien presto el servicio. No hay informe de gestión.	2014	1768-1767-1766-	16.350.000	prestación de servicios proyecto recreo cultural dirigido a la tercera edad	cps 15-12-2014-028	16.350.000
No se descontó rete fuente, no se observa estampilla departamental. No presenta estudio previo. No anexan propuesta económica de las labores a realizar. No está publicado en el secop. Al supervisor lo asignan en el contrato pero no aparece carta de asignación. No hay informe del supervisor. No hay acta de inicio. No hay certificación de parafiscales. No anexan rup. No anexan certificaciones judiciales. No anexan rup. No hay acta de inicio. No anexan hoja de vida de quien presto el servicio. No hay informe de gestión.	2014	0494-0872-1183-1084-1298-	12.000.000	prestación de servicios profesionales en apoyo a la administración para la implementación e inducción manual de contratación	cps 22-01-2014-02	2.050.000
Contrato sin firma del contratista. No se descontó rete fuente, no se observa estampilla departamental. Propuesta sin firma. No está publicado en el secop. Al supervisor lo asignan en el contrato pero no aparece carta de asignación. No hay informe del supervisor. Acta de inicio sin firma. Acta de recibo sin firmas. No hay certificación de parafiscales. No anexan rup. No anexan certificaciones judiciales. No anexan rup. No aparece en el secop. No hay acta de inicio. No anexan hoja de vida de quien presto el servicio. No hay informe de gestión.	2014	1678	2.050.000	Suministro de un computador power c100, disco duro 1 tb 2gb de memoria dor3. un regulador voltaje para la comisaria-	26-11-2014-04	2.050.000
No se descontó rete fuente, no se observa estampilla departamental. No tiene estudio previo. No presenta propuesta económica de las labores a realizar. No está publicado en el secop. Al supervisor lo asignan en el contrato pero no aparece carta de asignación. No hay informe del supervisor. No tiene acta de inicio y acta de recibo. No anexan hoja de vida de quien presto el servicio. No hay informe de gestión.	2015	1549-	8.000.000	Prestación de servicios para la ejecución del proyecto recreo cultural. Festividades carnestolendicas.	cps 30-01-2015-038	8.000.000
No se descontó rete fuente, no se observa pago de estampilla departamental. No tiene estudio previo. No anexan propuesta económica de las labores a realizar. No está publicado en el secop. Al supervisor lo asignan en el contrato pero no aparece carta de asignación. No hay informe del supervisor. No hay acta de inicio y acta final. No hay certificación de parafiscales. No anexan rup. No anexan certificaciones judiciales. No anexan hoja de vida de quien presto el servicio. No hay informe de gestión.	2015	1696-1670-1637-1554-1525	39.500.000	Prestación de servicios para el proyecto recreo cultural a la tercera edad.	24-06-2015-07	39.500.000
Pagaron un valor diferente al contrato. No se descontó rete fuente, No se observa pago de estampilla departamental. No tiene estudio previo. Tiene propuesta pero no económica de las labores a realizar. No está publicado en el secop. Al supervisor lo asignan en el contrato pero no aparece carta de asignación. No hay informe del supervisor. No hay acta de inicio y acta final. No anexan hoja de vida de quien presto el servicio. No hay informe de gestión.	2015	0999-1001-1167-1103-1104-1240-1167-1104-1103-1001-999	26.000.000	prestación de servicios de desarrollo de un programa de capacitación	cps 05-06-2015-06	25.000.000
No aparece contrato, por lo tanto no se sabe si coincide el valor pagado. Los egresos están sin soportes. no se descontó rete fuente,	2015	0128-0005-0009-0015-0017-0019-0020-0055-0056-0059-0060-0089-0150-0199-0202-0306-0345-0373	49.850.000	Convenio de apoyo para impulsar proyecto de interés público para preservar costumbres. festival de la yuca y el totumo	09-01-2015-01	49.850.000
No se descontó rete fuente, no anexan estampillas departamental. No anexan propuesta económica de las labores a realizar. No publicado en el secop. Al supervisor lo asignan en el contrato pero no aparece carta de asignación. No hay informe del supervisor. No hay acta de inicio y acta final. No hay certificación de parafiscales. No anexan certificaciones judiciales. No anexan hoja de vida de quien presto el servicio. No hay informe de gestión.	2015	0576-	10.500.000	prestación de servicios de asistencia técnica y profesional e inducción para actualizar el manual de implementación de la función jurisdicción coactiva	cps 06-04-2015-046	10.500.000
No aparece contrato, por lo tanto no se sabe si coincide el valor pagado. Los egresos están sin soportes. no se descontó rete fuente,	2015	0412-0198-0553-0554-0555-0558-0560-0584	17.876.500	prestación de servicios para talleres de capacitación referentes al bulín escolar	cups 03-02-2015-040	17.876.500

No se descontó rete fuente, no anexas estampillas departamental. No anexas propuesta económica de las labores a realizar. No está publicado en el secop. Al supervisor lo asignan en el contrato pero no aparece carta de asignación. No hay informe del supervisor. No hay acta de inicio y acta final. No anexas hoja de vida de quien presto el servicio. No hay informe de gestión.	2015	0022-0064-0065-0066-0068-0087-0133-0372-0392-	76.000.000	Prestación de servicios musicales agrupaciones ibañeñas y poncho cleta.	cps 13-01-2015-029	76.000.000
No se descontó rete fuente, no anexas estampillas departamental. Anexas propuesta pero no económica de las labores a realizar. No está publicado en el secop. Al supervisor lo asignan en el contrato pero no aparece carta de asignación. No hay informe del supervisor. No hay acta de inicio y acta final. No anexas hoja de vida de quien presto el servicio. No hay informe de gestión.	2015	0840-	12.100.000	prestación de servicios de servicios técnicos en apoyo a la administración	cps 15-04-2015-040	12.100.000
No se descontó rete fuente, no anexas estampillas departamental. Anexas propuesta pero no económica de las labores a realizar. No está publicado en el secop. Al supervisor lo asignan en el contrato pero no aparece carta de asignación. No hay informe del supervisor. Acta de inicio sin firma. No anexas hoja de vida de quien presto el servicio. No hay informe de gestión.	2015	1682-1666-	45.000.000	Convenio prestación para la localización caracterización y/o actualización de la población.	cps 10-1-2015-035	45.000.000
No se descontó rete fuente, no anexas estampilla departamental. No anexas propuesta económica de las labores a realizar. No está publicado en el secop. Al supervisor lo asignan en el contrato pero no aparece carta de asignación. No hay informe del supervisor. No hay acta de inicio y acta final. No anexas hoja de vida de quien presto el servicio. No hay informe de gestión.	2015	1475-	11.300.000	Suministrar todos los elementos necesarios para la organización del pago de los beneficios del programa tercera edad.	24-09-2015-12	11.300.000
No se descontó rete fuente, no descuentan impuestos municipales. No anexas estampilla departamental. No anexas propuesta económica de las labores a realizar. No está publicado en el secop. Al supervisor lo asignan en el contrato pero no aparece carta de asignación. No hay informe del supervisor. No hay acta de inicio y acta final. No hay certificación de parafiscales. No anexas hoja de vida de quien presto el servicio. No hay informe de gestión.	2015	1524-1525-1544-1625	14.300.000	Prestación de servicios para el proyecto recreo cultural a la tercera edad.	24-06-2015-07	39.500.000
Faltan egresos para verificar los pagos, ya que se observan menos pagos que lo contratado. No se descontó rete fuente, no descuentan impuestos municipales. No anexas estudios previos. No anexas propuesta económica de las labores a realizar. No está publicado en el secop. Al supervisor lo asignan en el contrato pero no aparece carta de asignación. No hay informe del supervisor. No anexas certificados de disponibilidad y registró presupuestal. No hay acta de inicio y acta final. No anexas el rup. No anexas certificaciones judiciales. No hay certificación de parafiscales. No anexas hoja de vida de quien presto el servicio. No hay informe de gestión.	2015	1132-1136-1149-1014-	27.150.000	Convenio para impulsar proyecto de interés público-convivencia en las instituciones educativas.	01-06-2015-003	40.000.000
No se descontó rete fuente, no anexas propuesta económica de las labores a realizar. No está publicado en el secop. Al supervisor lo asignan en el contrato pero no aparece carta de asignación. No hay informe del supervisor. No hay acta de inicio y acta final. No anexas hoja de vida de quien presto el servicio. No hay informe de gestión.	2015	1706-1715-1699-	24.000.000	Prestación de servicios para el proyecto recreo cultural a la tercera edad.	07-10-2015-04	24.000.000
No aparece contrato, por lo tanto no se sabe si coincide el valor pagado. Los egresos están sin soportes. Descuentan por proyecto de inversión \$753.213. No aparece estampilla departamental.	2015	0353-0381-	15.064.258	Trabajos de re-parcheo de red vial en la dirección calle 10, carrera 2 hasta la calle 9.	13-01-2015-04	15.064.258
No se descontó rete fuente, no anexas estudio previo. No anexas propuesta económica de las labores a realizar. No está publicado en el secop. Al supervisor lo asignan en el contrato pero no aparece carta de asignación. No hay informe del supervisor. No hay acta de inicio y acta final. No hay certificación de parafiscales. No anexas certificaciones judiciales. No anexas hoja de vida de quien presto el servicio. No hay informe de gestión.	2015	1623-1624-	5.958.748	suministro e implementación deportiva	03-12-2015-04	5.958.748
No se descontó rete fuente, no se observa estampilla departamental. No presentan estudio previo. No anexas propuesta económica de las labores a realizar. No está publicado en el secop. Al supervisor lo asignan en el contrato pero no aparece carta de asignación. No hay informe del supervisor. No hay acta de inicio y acta final. No hay certificación de parafiscales. No anexas rup. No anexas certificaciones judiciales. No anexas hoja de vida de quien presto el servicio. No hay informe de gestión.	2015	1502-1440-1503-	7.000.000	Suministro de ataúdes para la comunidad de escasos recursos.	26-08-2015-05	7.000.000
No se descontó rete fuente, no anexas propuesta económica de las labores a realizar. No está publicado en el secop. Al supervisor lo asignan en el contrato pero no aparece carta de asignación. No hay informe del supervisor. No hay acta de inicio y acta final. No hay certificación de parafiscales. No anexas rup. No anexas certificaciones judiciales. No anexas hoja de vida de quien presto el servicio. No hay informe de gestión.	2015	293	10.300.000	prestación de servicios profesionales para la capacitación de presentación de proyectos	20-02-2015-038	10.300.000
No se descontó rete fuente, no anexas propuesta económica de las labores a realizar. No está publicado en el secop. Al supervisor lo asignan en el contrato pero no aparece carta de asignación. No hay informe del supervisor. No hay acta de inicio y acta final. No hay certificación de parafiscales. No anexas rup. No anexas certificaciones judiciales. No anexas hoja de vida de quien presto el servicio. No hay informe de gestión.	2015	1611-1522-		Mantenimiento, conservación y limpieza de la vía tubara bajo de la habana.	04-11-2015-02	18.000.000

No se descontó rete fuente, no anexan propuesta económica de las labores a realizar. No está publicado en el secop. Al supervisor lo asignan en el contrato pero no aparece carta de asignación. No hay informe del supervisor. No hay acta de inicio y acta final. No hay certificación de parafiscales. No anexan rup. No anexan certificaciones judiciales. No anexan hoja de vida de quien presto el servicio. No hay informe de gestión.	2015	1546	13.217.449	dotación de material didáctico a hogares comunitarios	23-11-2015-01	13.217.449
Aparecen egresos pagados por mayor valor al contrato. No descuentan impuestos municipales. No se descontó rete fuente, no tiene propuesta económica. No está publicado en el secop. Al supervisor lo asignan en el contrato pero no aparece carta de asignación. No hay informe del supervisor. No anexan propuesta económica. No aparece en el secop. No hay acta de inicio. No anexan rup. No anexan certificaciones judiciales. No anexan hoja de vida de quien presto el servicio. No hay informe de gestión.	2015	1543-1525-1524-	75.000.000	Convenio prestación de servicios profesionales para la dotación e instalación de prótesis dental a la tercera edad.	003-2015	60.000.000
no generan ninguna clase de documentos		587 - 667	21.026.350		20-013-2015-039	21.026.350
no generan ninguna clase de documentos		587-1140 - 1395 - 1292-2 - 667	40.000.000		20-06-2015-45	40.000.000
total						684.493.288

Observación No 24 (Administrativa, fiscal) \$ 684.493.288

Condición: En los contratos celebrados con la Fundación FIDEC, por los años 2014 y 2015 relacionados en la tabla anterior, carecen de los documentos para su ejecución, legalización, e informes de gestión, como lo indica cada uno de ellos, que den cuenta de las labores contratadas y ejecutadas por el contratista, violándose la normatividad de la contratación con las entidades sin ánimo de lucro.

Criterio: Ley 80 de 1993, decreto 777 de 1992, artículo 355 constitución nacional. Ley 734 del 2002, ley 610 del 2000

Causa: Inobservancia de la normatividad

Efecto: Contratación que no cumple con los requisitos de contratación y ejecución, posible detrimento fiscal.

Respuesta: Motivos que tiene la administración para contestar la observación N° 24: Soportamos documentos que den cuenta de las labores contratadas y ejecutadas por el contratista aportamos relación de la misma. Para demostrar que se cumplieron los requisitos mínimos de contratación y ejecución.

Conclusiones del Equipo Auditor: Se confirma la observación en todas sus connotaciones debido a que la entidad en sus descargos no aporta la información suficiente y pertinente para que el equipo auditor pueda desvirtuarla y se convierte en hallazgo administrativo, disciplinario y fiscal No 24

Hallazgo No 24 (Administrativa, fiscal) \$ 684.493.288

Condición: En los contratos celebrados con la Fundación FIDEC, por los años 2014 y 2015 relacionados en la tabla anterior, carecen de los documentos para su ejecución, legalización, e informes de gestión, como lo indica cada uno de ellos, que den cuenta de las labores contratadas y ejecutadas por el contratista, violándose la normatividad de la contratación con las entidades sin ánimo de lucro.

Criterio: Ley 80 de 1993, decreto 777 de 1992, artículo 355 constitución nacional.
Ley 734 del 2002, ley 610 del 2000

Causa: Inobservancia de la normatividad

Efecto: Contratación que no cumple con los requisitos de contratación y ejecución, posible detrimento fiscal.

OBSERVACIONES	DATOS DEL CONTRATO					
	AÑO	CE	PAGOS	DETALLE	No de contrato	VALOR
No se descontó rete fuente, no anexan estampilla departamental. No anexan propuesta económica de las labores a realizar. No está publicado en el secop. Al supervisor lo asignan en el contrato pero no aparece carta de asignación. No hay informe del supervisor. No hay acta de inicio y acta final. No anexan rup. No anexan certificaciones judiciales. No anexan hoja de vida de quien presto el servicio. No hay informe de gestión.	2014	1695	4.700.000	pago contrato de contrato de prestación de servicios cps-04-11-2014-045 para el apoyo a la gestión del	04011-2014-045	4.700.000
No se descontó rete fuente, no anexan propuesta económica de las labores a realizar. No está publicado en el secop. Al supervisor lo asignan en el contrato pero no aparece carta de asignación. No hay informe del supervisor. No hay acta de inicio y acta final. No anexan rup. No anexan certificaciones judiciales. No anexan hoja de vida de quien presto el servicio. No hay informe de gestión.	2014	1534-1533	6.520.006	asistencias técnica para la prestación de servi, Prof. para dictar charlas para reforzar lo conocí, a niños discapacitados	cps10-01-2014-027	6.250.006
Se canceló demás por el contrato \$1.790.000. No se descontó rete fuente, no se observa estampilla. No se observa estudio previo. No anexan propuesta económica de las labores a realizar. No está publicado en el secop. Al supervisor lo asignan en el contrato pero no aparece carta de asignación. No hay informe del supervisor. No hay acta de inicio y acta final. No anexan rup. No anexan certificaciones judiciales. No anexan hoja de vida de quien presto el servicio. No hay informe de gestión.	2014	0569-0647-0681-0694-0725-0756	13.790.000	prestación de los servicios de asistencia técnica en apoyo a la admón. municipal para adoptar el manual de implementación de la función de jurisdicción coactiva y el reglamento del cobro de la cartera	24-01-2014-01	12.000.000
No se descontó rete fuente, no anexan estampilla departamental. No se observa estudio previo. No anexan propuesta económica de las labores a realizar. No está publicado en el secop. Al supervisor lo asignan en el contrato pero no aparece carta de asignación. No hay informe del supervisor. No hay acta final. No anexan rup. No anexan certificado parafiscales. No anexan certificaciones judiciales. No anexan hoja de vida de quien presto el servicio. No hay informe de gestión.	2014	0391-0390	5.000.000	contrato de prestación de servicios n° cps 02-12-2013-03 asistencia técnica para el apoyo a la gestión en la recuperación de los archivos en la base de datos del sisben	cps-02-12-2013-03	5.000.000
No se descontó rete fuente, no anexan estampilla departamental. No anexan propuesta económica de las labores a realizar. No está publicado en el secop. Al supervisor lo asignan en el contrato pero no aparece carta de asignación. No hay informe del supervisor. No hay acta final. No anexan rup. No anexan certificado parafiscales. No anexan hoja de vida de quien presto el servicio. No hay informe de gestión.	2014	1720-1721-1719-1706	9.596.560	Prestación de servicios proyecto recreo cultural dirigido a la población infantil de este municipio.	cps 15-12-2014-028	9.596.560
Existen dos contratos con fechas, números y objetos iguales con diferentes valores. No se observa propuesta económica de las labores a realizar. Las estampillas pro anciano y cultura no descontaron el valor correcto. No se descontó rete fuente, no anexan propuesta económica de las labores a realizar. No está publicado en el secop. Al supervisor lo asignan en el contrato pero no aparece carta de asignación. No hay informe del supervisor. No hay acta final. No anexan rup. No anexan certificado parafiscales. No anexan hoja de vida de quien presto el servicio. No hay informe de gestión.	2014	1726-1723-	15.596.560	Prestación de servicios proyecto recreo cultural dirigido a la población infantil de este municipio.	cps 15-12-2014-028	15.596.560
No se descontó rete fuente, no se observa estampilla departamental no presenta estudio previo. No anexan propuesta económica de las labores a realizar. No está publicado en el secop. Al supervisor lo asignan en el contrato pero no aparece carta de asignación. No hay informe del supervisor. No hay acta de inicio y acta final. No anexan rup. No anexan certificaciones judiciales. No anexan hoja de vida de quien presto el servicio. no hay informe de gestión	2014	0131-0315-0357-0142	10.000.000	alquiler de un sistema profesional de sonido y volcanes	cps 24-01-2014-03	10.000.000
No se descuento rete fuente, no presenta estudio previo. No anexan propuesta económica de las labores a realizar. No está publicado en el secop. Al supervisor lo asignan en el contrato pero no aparece carta de asignación. No hay informe del supervisor. No hay acta de inicio y acta final. No anexan rup. No anexan hoja de vida de quien presto el servicio. no hay informe de gestión	2014	1197-1226-1198-	6.500.000	Prestación de servicios proyecto recreo cultural para la conmemoración de la fiesta patronal.	cp012	6.500.000
No se descontó rete fuente, no presenta estampilla departamental. No presenta estudio previo. No anexan propuesta económica de las labores a realizar. No está publicado en el secop. Al supervisor lo asignan en el contrato pero no aparece carta de asignación. No hay informe del supervisor. No hay acta de inicio y acta final. No anexan rup. No anexan certificaciones parafiscales y judiciales. No anexan hoja de vida de quien presto el servicio. no hay informe de gestión	2014	0882-0886-0899-0901-	12.000.000	Adquisición de mínima cuantía consistente en cinco equipos de cómputo y dos impresoras multifuncional.	26-032014-01	12.200.000

No se pagó más del valor del contrato. No se descontó rete fuente, no presenta estampilla departamental. No presenta estudio previo. No anexas propuesta económica de las labores a realizar. No está publicado en el secop. Al supervisor lo asignan en el contrato pero no aparece carta de asignación. No hay informe del supervisor. No hay acta de inicio y acta final. No anexas certificaciones parafiscales y judiciales. No anexas hoja de vida de quien presto el servicio. no hay informe de gestión	2014	0083-1316-1317-1360-1364-1457-1725-	18.638.000	educar a los ciudadanos en las normas de tránsito y seguridad vial	cps 28-08-2014-01	15.800.000
No se descontó rete fuente, no presenta estampilla departamental. No presenta estudio previo. No anexas propuesta económica de las labores a realizar. No está publicado en el secop. Al supervisor lo asignan en el contrato pero no aparece carta de asignación. No hay informe del supervisor. No hay acta de inicio y acta final. No anexas certificaciones parafiscales y judiciales. No anexas hoja de vida de quien presto el servicio. no hay informe de gestión	2015	885	4.800.000	Prestación de servicios de apoyo a la gestión mantenimiento correctivo y preventivo de los computadores.	cps 15-05-2015-041	4.800.000
No se descontó rete fuente, no presenta estampilla departamental. No presenta estudio previo. No anexas propuesta económica de las labores a realizar. No está publicado en el secop. Al supervisor lo asignan en el contrato pero no aparece carta de asignación. No hay informe del supervisor. No hay acta de inicio y acta final. No anexas certificaciones parafiscales y judiciales. No anexas hoja de vida de quien presto el servicio. no hay informe de gestión	2015	0375-0334-0179-0170-0165-0129-	35.000.000	Ejecutar el proyecto recreo y cultural dirigido a la población la tercera edad del municipio.	15-01-2015-02	28.000.000
No se descontó rete fuente, no presenta estampilla departamental. no anexas propuesta económica de las labores a realizar. No está publicado en el secop. Al supervisor lo asignan en el contrato pero no aparece carta de asignación. No anexas certificaciones parafiscales y judiciales. No anexas hoja de vida de quien presto el servicio. no hay informe de gestión	2015	0967-0966-0962-0961-	15.000.000	prestación de servicios profesionales para dictar charlas para reforzar conocimientos a niños discapacitados	cps 10-06-2015-047	15.000.000
No se descontó rete fuente, no anexas propuesta económica de las labores a realizar. No está publicado en el secop. Al supervisor lo asignan en el contrato pero no aparece carta de asignación. No hay informe del supervisor. No hay acta de inicio y acta final. No anexas certificaciones parafiscales y judiciales. No anexas hoja de vida de quien presto el servicio. no hay informe de gestión	2015	174	8.500.000	prestación de servicios de apoyo a la gestión ejecutar el proyecto recreo cultural dirigido a la niñez	cps 30-01-2015-058	8.500.000
No se descontó rete fuente, no presenta estampilla departamental. No anexas propuesta económica de las labores a realizar. No está publicado en el secop. Al supervisor lo asignan en el contrato pero no aparece carta de asignación. No hay informe del supervisor. No hay acta de inicio y acta final. No anexas certificaciones parafiscales y judiciales. No anexas hoja de vida de quien presto el servicio. no hay informe de gestión	2015	0013-0012-0105-0097-0093-0084-0081-0078-0168-0164-0374-	32.000.000	Prestación de servicios de apoyo a la gestión recreo cultural de apoyo a la administración.	cps 90-01-2015-043	32.000.000
No se descontó rete fuente, no presenta estampilla departamental. no anexas propuesta económica de las labores a realizar. No está publicado en el secop. Al supervisor lo asignan en el contrato pero no aparece carta de asignación. No hay informe del supervisor. No hay acta de inicio y acta final. No anexas certificaciones parafiscales y judiciales. No anexas hoja de vida de quien presto el servicio. no hay informe de gestión	2015	0579-0574-0573	6.100.000	prestación de servicios para la impresión de un periodo institucional	09-04-2015-041	6.100.000
No se descuento rete fuente, no presenta estampilla departamental. No presenta estudio previo. No anexas propuesta económica de las labores a realizar. No está publicado en el secop. Al supervisor lo asignan en el contrato pero no aparece carta de asignación. No hay informe del supervisor. No hay acta de inicio y acta final. No anexas certificaciones parafiscales y judiciales. No anexas hoja de vida de quien presto el servicio. no hay informe de gestión	2015	349- 339-338-313-311-310-309-307-	10.200.000	Prestación de servicios proyecto recreo cultural de apoyo a la dan. Municipal.	Varios	10.200.000
No se descontó rete fuente, no presenta estampilla departamental. no anexas propuesta económica de las labores a realizar. No está publicado en el secop. Al supervisor lo asignan en el contrato pero no aparece carta de asignación. No hay informe del supervisor. No hay acta de inicio y acta final. No anexas certificaciones parafiscales y judiciales. No anexas hoja de vida de quien presto el servicio. no hay informe de gestión	2015	0203-0168-0168 b-0390-0167-0062-	13.000.000	Prestación de servicios de apoyo a la gestión proyecto recreo cultural.	cps 16-01-2015-039	13.000.000
total						215.243.126

Observación No 25 (Administrativa, fiscal) \$ 215.243.126

Condición: En los contratos celebrados con la Fundación CLEMENTE, por los años 2014 y 2015 relacionados en la tabla anterior, carecen de los documentos para su ejecución, legalización, e informes de gestión, como lo indica cada uno de ellos, que den cuenta de las labores contratadas y ejecutadas por el contratista, violándose la normatividad de la contratación con las entidades sin ánimo de lucro.

Criterio: Ley 80 de 1993, decreto 777 de 1992, artículo 355 constitución nacional. Ley 734 del 2002, ley 610 del 2000

Causa: Inobservancia de la normatividad

Efecto: Contratación que no cumple con los requisitos de contratación y ejecución, posible detrimento fiscal.

Respuesta: Motivos que tiene la administración para contestar la observación N° 25: Aportamos documentos soportes relación de información que dan cuenta de las labores contratadas y ejecutadas por el contratista, cumpliendo así con los requisitos de contratación y ejecución de los contratos.

Conclusiones del Equipo Auditor: Se confirma la observación en todas sus connotaciones debido a que la entidad en sus descargos no aporta la información suficiente y pertinente para que el equipo auditor pueda desvirtuarla y se convierte en hallazgo administrativo, disciplinario y fiscal No 25

Hallazgo No 25 (Administrativa, fiscal) \$ 215.243.126

Condición: En los contratos celebrados con la Fundación CLEMENTE, por los años 2014 y 2015 relacionados en la tabla anterior, carecen de los documentos para su ejecución, legalización, e informes de gestión, como lo indica cada uno de ellos, que den cuenta de las labores contratadas y ejecutadas por el contratista, violándose la normatividad de la contratación con las entidades sin ánimo de lucro.

Criterio: Ley 80 de 1993, decreto 777 de 1992, artículo 355 constitución nacional. Ley 734 del 2002, ley 610 del 2000

Causa: Inobservancia de la normatividad

Efecto: Contratación que no cumple con los requisitos de contratación y ejecución, posible detrimento fiscal.

2.1.1.2 Control Fiscal Interno.

Como resultado de la auditoria adelantada, el Control Fiscal interno obtuvo un puntaje de 76.3 con deficiencias, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	83,3	0,30	25,0
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	73,3	0,70	51,3
TOTAL		1,00	76,3

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por lo tanto, el trabajo requirió de planeación y ejecución, de tal manera que el examen proporcione una base razonable para

fundamentar conceptos y opiniones expresadas en el contexto de la Evaluación al Modelo Estándar de Control Interno.

En La Alcaldía de Tubara, existe una oficina de Control Interno y hay una persona nombrada en el cargo. El sistema y la oficina de control interno presentan un resultado desfavorable para la entidad, (vigencias 2015-2016 y 2017), dado que sus observaciones, hallazgos y planes de mejoramiento no conducen al mejoramiento continuo de las actividades desarrolladas para el cumplimiento del objeto social de la entidad por la falta de concientización y compromiso de los funcionarios y la alta dirección.

En la Ley 909 de 2004, artículo 39. Obligación de evaluar: *El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades u organismos a los cuales se les aplica la presente ley, tendrá la obligación de remitir las evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias, con el fin de que sean tomadas como criterio para la evaluación de los empleados, aspecto sobre el cual hará seguimiento para verificar su estricto cumplimiento* En el marco de la Auditoria se evidencia que la Oficina no propende por el cumplimiento de las actividades antes relacionadas.

En la Ley 909 de 2004, artículo 39. Obligación de evaluar: *El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades u organismos a los cuales se les aplica la presente ley, tendrá la obligación de remitir las evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias, con el fin de que sean tomadas como criterio para la evaluación de los empleados, aspecto sobre el cual hará seguimiento para verificar su estricto cumplimiento* En el marco de la Auditoria se evidencia que la Oficina no propende por el cumplimiento de las actividades antes relacionadas.

Se hace necesario promover en los funcionarios públicos el desarrollo de una cultura del Autocontrol, dado que este es considerado como uno de los fundamentos del Modelo Estándar de Control Interno adoptado mediante el Decreto 1599 de 2005.

Verificación de la calidad y eficiencia del control interno aplicación informes de ley en materia de control interno.

Es preciso definir qué Control Interno es un Sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad con el fin de procurar de que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes, dentro de la políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

Administración Del Riesgo: Políticas de administración del riesgo, indicadores, análisis y valoración del riesgo. La entidad no evidenció estos elementos de los

cuales se desprenden los componentes a constituir como las definiciones de políticas, administración, valoración y control de los riesgos.

Mapas de Riesgos: El mapa de riesgo que está definido por unidad funcional y levantada con todos los líderes de procesos y coherente con el mapa de procesos no fue evidenciado, así como, seguimientos a los mismos y de riesgos al interior de la entidad. No se evidenciaron socializaciones al interior de cada uno de los procesos. No se evidenciaron acciones de monitoreo al mapa de riesgos, no se evidencia plan de acción para la mitigación del riesgo. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993, Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno, en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones. (Modificada parcialmente por la Ley 1474 de 2011). Artículo 2 Objetivos del control interno: literal a). Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan. Literal f). Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.

Observación N° 26 (Administrativa)

Condición: En la Alcaldía de Tubará, no se evidenciaron los mapas y seguimientos y/o monitoreo a los mapas de riesgos de la entidad, correspondiente a las vigencias (2014-2015-2016 y 2017), En la entidad no existen indicadores aplicados a los modelos de los procesos y subprocesos.

Criterio: Ley 87 de noviembre 29 de 1993, Decreto 1826 de agosto 3 de 1994, Decreto 2145 de noviembre 4 de 1999, Decreto 2539 de 2000, Decreto 1599 de Mayo 20 de 2005, Decreto 2621 de 3 de Agosto de 2006, decreto 1027 de 2007 y Ley 1474 de 2011, decreto 943 de mayo 23 de 2014.

Causa: No se implementó la metodología de la Administración de los riesgos. Falta de control y seguimiento por parte de los responsables de los procesos encargados de implementar los controles y verificar su efectividad. Carencia de medición de avances por parte del grupo interno de trabajo de control interno y acompañamiento de Planeación.

Efecto: Conlleva a la falta de mitigación de los riesgos que puedan afectar a la entidad en su funcionamiento y afectación en el fortalecimiento al Sistema de Control Interno. **Observación administrativa. (A)**

Respuesta: Motivos que tiene la administración para contestar las observaciones N° 26. La entidad se acoge a un plan de mejoramiento con la finalidad de subsanar y mejorar las acciones en la ejecución y elaboración de los mapas de riesgos reconociendo la importancia que tiene como instrumento de tipo preventivo para analizar, valorar, tratar, comunicar, monitorear, revisar y realizar seguimiento a los riesgos definidos por unidad funcional y levantada con todos los líderes de procesos y coherente con el mapa de procesos, ..

Conclusiones del Equipo Auditor: Se confirma la observación en todas sus connotaciones para ser incluida en un plan de mejoramiento y se convierte en hallazgo administrativo No 26

Hallazgo N° 26 (Administrativo)

Condición: En la Alcaldía de Tubará, no se evidenciaron los mapas y seguimientos y/o monitoreo a los mapas de riesgos de la entidad, correspondiente a las vigencias (2014-2015-2016 y 2017), En la entidad no existen indicadores aplicados a los modelos de los procesos y subprocesos.

Criterio: Ley 87 de noviembre 29 de 1993, Decreto 1826 de agosto 3 de 1994, Decreto 2145 de noviembre 4 de 1999, Decreto 2539 de 2000, Decreto 1599 de Mayo 20 de 2005, Decreto 2621 de 3 de Agosto de 2006, decreto 1027 de 2007 y Ley 1474 de 2011, decreto 943 de mayo 23 de 2014.

Causa: No se implementó la metodología de la Administración de los riesgos. Falta de control y seguimiento por parte de los responsables de los procesos encargados de implementar los controles y verificar su efectividad. Carencia de medición de avances por parte del grupo interno de trabajo de control interno y acompañamiento de Planeación.

Efecto: Conlleva a la falta de mitigación de los riesgos que puedan afectar a la entidad en su funcionamiento y afectación en el fortalecimiento al Sistema de Control Interno. Hallazgo administrativo. (A)

Observación 27 (Administrativa)

Condición: En la evaluación de los procedimientos y control del sistema de control interno, para los años que se auditan presentan deficiencias, no se evidenciaron evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias.

Criterio: Ley 909 de 2004, artículo 39. Obligación de evaluar.

Causa: No se responsabilizan a todos los funcionarios para que cumplan el logro de los objetivos del control interno.

Efecto: Información deficiente, procesos sin los debidos controles Observación administrativa. (A)

Respuesta: Motivos que tiene la administración para contestar las observaciones N° 27: En esta observación, del informe de auditoría, nos acogemos a un plan de mejoramiento, para la mejora en este proceso, para dar cumplimiento a los preceptos contenidos en la normativa legal. Tal y como lo anuncia la comisión.

Conclusiones del Equipo Auditor: Se confirma la observación de esta auditoría en su connotación administrativa, la cual debe ser incluida en un plan de mejoramiento para mejorar los procesos. Y se convierte en hallazgo administrativo No 27.

Hallazgo N° 27 (Administrativo)

Condición: En la Alcaldía de Tubará, no se evidenciaron los mapas y seguimientos y/o monitoreo a los mapas de riesgos de la entidad, correspondiente a las vigencias (2014-2015-2016 y 2017), En la entidad no existen indicadores aplicados a los modelos de los procesos y subprocesos.

Criterio: Ley 87 de noviembre 29 de 1993, Decreto 1826 de agosto 3 de 1994, Decreto 2145 de noviembre 4 de 1999, Decreto 2539 de 2000, Decreto 1599 de Mayo 20 de 2005, Decreto 2621 de 3 de Agosto de 2006, decreto 1027 de 2007 y Ley 1474 de 2011, decreto 943 de mayo 23 de 2014.

Causa: No se implementó la metodología de la Administración de los riesgos. Falta de control y seguimiento por parte de los responsables de los procesos encargados de implementar los controles y verificar su efectividad. Carencia de medición de avances por parte del grupo interno de trabajo de control interno y acompañamiento de Planeación.

Efecto: Conlleva a la falta de mitigación de los riesgos que puedan afectar a la entidad en su funcionamiento y afectación en el fortalecimiento al Sistema de Control Interno.

En consecuencia, con lo anterior, es pertinente que la Entidad motivo de nuestra Auditoria se ajuste a las nuevas normas del Estado e implemente el nuevo MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN Y PLANEACIÓN.

Todas las entidades públicas deben tener implementado los Sistemas de Gestión y Control Interno, nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG.

El Decreto 1499 de 2017, actualizó el Modelo para el orden nacional e hizo extensiva su implementación diferencial a las entidades territoriales. El nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG articula el nuevo Sistema de Gestión, que integra los anteriores Sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo, con el Sistema de Control Interno. El objetivo principal de esta actualización es consolidar, en un solo lugar, todos los elementos que se requieren para que una organización pública funcione de manera eficiente y transparente.

El "Título 23 del Decreto 1499 de 2017, ñARTICULACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN CON LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO" dice en su ARTICULO 2.2.23.1 Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno. El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades. El Control Interno es transversal a la gestión 'Y desempeño de las entidades Y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno - MEC!.

El Artículo 2.2.23.2 del Decreto 1499 de 2017, ñActualización del Modelo Estándar de Control Interno" La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el

Estado Colombiano - MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación Y Gestión MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento Y aplicación para las entidades Y organismos a que hace referencia el artículo 5° de la Ley 87 de 1993. Parágrafo. La Función Pública, previa aprobación del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno, podrá actualizar Y modificar los lineamientos para la implementación del MECI. Y el Artículo 2.2.23.3 "Medición del Modelo Estándar de Control Interno" Los representantes legales y jefes de organismos, de las entidades a las que les aplica la Ley 87 de 1993 medirán el estado de avance del Modelo Estándar de Control Interno. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces realizarán la medición de la efectividad de dicho Modelo. La Función Pública establecerá la metodología, la periodicidad Y demás condiciones necesarias para tal medición y recogerá la información a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión i FURAG.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG., es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, según dispone el Decreto 1499 de 2017.

El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG cumplan su propósito.

La entidad que auditamos de acuerdo a la revisión se tiene que debe asegurar un ambiente de control que le permita disponer de las condiciones mínimas para el ejercicio del control interno. Esto se logra con el compromiso, liderazgo y los lineamientos de la alta dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Evaluación Gestión Documental Archivo: (Ley 594 de 2000 -Ley General de Archivo).

A la fecha la Alcaldía de Tubará, no cuenta con un Archivo (de gestión y central) organizado, mostrando deficiencias sobre los documentos y los soportes que se llevan y anexos que deben aportar de todas las actividades que adelanta la entidad. Se contemplan incumplimientos en la implementación de la normatividad archivística de la ley 594 del 2000.

La Alcaldía para las vigencias 2014 al 2017, no tienen el Programa de Gestión Documental elaborado ni aplicado al interior de la Entidad, incumpliendo así la Ley 594 del 2000 en su artículo 21 donde menciona "Las entidades públicas deberán

elaborar programas de gestión de documentos... y el Decreto 2609 de 2012, Artículo 10. *Obligatoriedad del programa de gestión documental. Todas las entidades del Estado deben formular un Programa de Gestión Documental (PGD), a corto, mediano y largo plazo, como parte del Plan Estratégico Institucional y del Plan de Acción Anual* y el Acuerdo 04 de 2013 y Ley 1712 de 2014.

La entidad no cuenta con las Tablas de Retención Documental ni con los Cuadros de Clasificación Documental, incumpliendo el Acuerdo 39 de 2002 *Por el cual se regula el procedimiento para la elaboración y aplicación de las Tablas de Retención Documental en desarrollo del Artículo 24 de la Ley 594 de 2000* Art. 24 de la Ley 594 de 2000, Acuerdo 04 de 2013 y Ley 1712 de 2014.

En la entidad no se evidenciaron inventarios documentales, incumpliendo con el artículo 26 de la Ley 594 del 2000, *Es obligatorio de las Entidades de la Administración Pública elaborar inventarios de los documentos a cargo* No se evidenció registros de entrega de documentos por funcionarios al desvincularse de sus funciones en el formato de Inventario Documental, incumpliendo así el Artículo 15 de la Ley 594 del 2000, *Los servidores públicos al desvincularse de sus funciones ,entregarán documentos y archivos a su cargo debidamente inventariado, conforme a las Normas que establezca el Archivo General de la Nación..*

La Entidad no elaboró las Tablas de Retención Documental, en las vigencias 2014 al 2017, incumpléndose el Acuerdo 39 de 2002 *Por el cual se regula el procedimiento para la elaboración y aplicación de las Tablas de Retención Documental en desarrollo del artículo 24 de la Ley 594 de 2000*

La entidad no cuenta con un Sistema Integrado de Conservación i SIC, incumpliendo el Acuerdo 006 de 2014 *Por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 y 48 del Título XI Conservación de Documentos* de la Ley 594 de 2000, con el cual se establecen los criterios generales para la formulación del plan de conservación documental y el plan de preservación digital a largo plazo, así como la responsabilidad que tienen las entidades sujetas al ámbito de aplicación para su implementación, seguimiento y control.

Deficiencia en la capacitación de los funcionarios responsables del manejo de Archivos, Se evidenció que el funcionario encargado del manejo del Archivo Central, cuenta con capacitación en relación al manejo de documentos de archivo, pero el resto del personal de las dependencias que están a cargo del manejo de los archivos de gestión, no cuentan con capacitación archivística recibida por la institución; por lo tanto se observa que no hay organización de documentos de archivo en las diferentes dependencias, mostrando deficiencias sobre los documentos y los soportes que se llevan y anexos que deben aportar de todas las actividades que adelanta la entidad. Muestra de ello se refleja en la organización de las carpetas contractuales y egresos, no cumpliendo con las normas de calidad. Los documentos no son archivados en orden cronológico, carecen de muchos documentos necesarios para acreditar la veracidad de lo contratado; incumpliendo

el acuerdo 042/2002 del AGN incumpliendo así el *Artículo 18 de la Ley 594 del 2000, donde la Entidad tiene la obligación de capacitar y actualizar a los funcionarios encargados de los manejos de archivos.*

Observación N° 28 (Administrativa y Disciplinaria)

Condición: De los puntos anteriormente evaluados, podemos concluir que La entidad no cumple con lo establecido a la Ley 594 del 2000 y normas concordantes, existen incumplimientos en la aplicación de las normas reguladoras del archivo.

Criterio: Ley 594 del 2002, Artículos 21, 29, 46, 47, 48 y 18. Ley 734 del 2002, Ley 1474 de 2011 Artículo 74, Decreto 2609 de 2012- Artículo 10 y Acuerdos 39 de 2002, 006 de 2014 y 042 de 2002.

Causa: Incumplimiento de la normatividad.

Efecto: Mal manejo y administración de la documentación en la entidad e inadecuado archivo de la misma, posible desorden y pérdida de la información.

Respuesta: Motivos que tiene la administración para contestar las observaciones N° 28: Esta Administración ha tomado la iniciativa de darle cumplimiento a la ley 594 de 2000 Gestión documental; Tenemos que tener en cuenta que esta es una problemática a nivel nacional; lo podemos corroborar con los informes IGA de la Procuraduría General de la Nación PGN, Cabe destacar que en esta entidad cuando se presenta el cambio de un servidor público este no cumple con el proceso de entrega de documentos y de bienes muebles asignados a su dependencia en su respectivo inventario.

Anexamos copia de Acta de entrega del cargo del Alcalde saliente al entrante, donde se evidencia la poca información recibida, igualmente en la entidad se inició un proceso de implementación de la Gestión documental o ley de archivo, para lo cual se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal de enero fecha 26 de julio de 2018, Ver anexo.

Conclusiones del Equipo Auditor: Se confirma la observación Administrativa de la observación y se desvirtúa la disciplinaria para el mejoramiento de los procesos y se convierte en hallazgo administrativo N° 28

Hallazgo N° 28 (Administrativo)

Condición: De los puntos anteriormente evaluados, podemos concluir que La entidad no cumple con lo establecido a la Ley 594 del 2000 y normas concordantes, existen incumplimientos en la aplicación de las normas reguladoras del archivo.

Criterio: Ley 594 del 2002, Artículos 21, 29, 46, 47, 48 y 18. Ley 734 del 2002, Ley 1474 de 2011 Artículo 74, Decreto 2609 de 2012- Artículo 10 y Acuerdos 39 de 2002, 006 de 2014 y 042 de 2002.

Causa: Incumplimiento de la normatividad.

Efecto: Mal manejo y administración de la documentación en la entidad e inadecuado archivo de la misma, posible desorden y pérdida de la información. Hallazgo administrativo.

Almacén

La alcaldía no cuenta con área física donde se ubique la dependencia de Almacén. En la entidad no se refleja en sus procesos de adquisiciones los mecanismos suficientes de control de los bienes, materiales e insumos que deben ingresar para la prestación de los servicios esenciales del estado, no se evidencian registros de entradas de bienes y las salidas de materiales e insumos, lo que refleja la poca eficiencia y eficacia en el desarrollo de sus procesos, para evidenciar transparencia.

Esta situación nos deja ver claramente que hay un alto grado de inseguridad, de poco control y cumplimiento de funciones como es el caso de la compra de bienes y suministros, como también por parte de la oficina de control interno, quienes deben cumplir con sus fines como son la seguridad de los suministros y equipos y el control de los procesos, tener los registros de ingreso, codificación, almacenamiento, entrega y custodia de los equipos de la entidad, debe llevarse un inventario y control desde el inicio de la compra, obtención, donación u otro mecanismo que permita aclarar dudas sobre la adquisición y no hacerlo sobre la marcha cuando ya se presenten faltantes en inventario funciones todas estas inherentes al departamento de almacén.

Observación No 29 (Administrativa)

Condición: La auditada no cuenta con una dependencia de Almacén, y no se llevan registros de entradas y salidas de los bienes que adquiere.

Criterio: Ley 734 de 2002 artículo 34 Numerales 1 y 2; Ley 87 de 1993, resolución 354, 356 y 357, ley 872 de 2003.

Causa: Fallas administrativas en la adecuación de un área donde se almacenen los bienes, elementos, materia prima, e insumos necesarios, que garanticen su conservación, preservación y custodia para la prestación del servicio.

Efecto: ineficiencia administrativa. Observación administrativa (A),

Respuesta: **Motivos que tiene la administración para contestar las observaciones N° 29:** En esta observación, del informe de auditoría, nos acogemos a un plan de mejoramiento para la mejora en este proceso, para dar cumplimiento a los preceptos contenidos en la normativa legal. Tal y como lo anuncia la comisión.

Conclusiones del Equipo Auditor: Se confirma la observación de esta auditoría en su connotación administrativa, la cual debe ser incluida en un plan de

mejoramiento para mejorar los procesos. Y se convenirte en hallazgo administrativo No 29.

Hallazgo No 29 (Administrativo).

Condición: La auditada no cuenta con una dependencia de Almacén, y no se llevan registros de entradas y salidas de los bienes que adquiere.

Criterio: Ley 734 de 2002 artículo 34 Numerales 1 y 2; Ley 87 de 1993, resolución 354, 356 y 357, ley 872 de 2003.

Causa: Fallas administrativas en la adecuación de un área donde se almacenen los bienes, elementos, materia prima, e insumos necesarios, que garanticen su conservación, preservación y custodia para la prestación del servicio.

Efecto: ineficiencia administrativa. Hallazgo administrativo.

Pólizas:

Con la finalidad de proteger el patrimonio público, en caso de pérdida, daño o deterioro de los bienes del Estado y con el fin de obtener su resarcimiento, se deben constituir pólizas de seguros que amparen dichos bienes, conforme a lo establecido en la Ley 42 de 1993 que en el Artículo 107, establece que Los órganos de control fiscal verifiquen que los bienes del Estado, estén debidamente amparados por las pólizas de seguros o un fondo especial creado para tal fin pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo amerite. Para la vigencia 2017 la entidad contrató una póliza global de manejo de recursos No 316216000010 con cubrimiento del 05-01-2016 hasta 01/04/2017 con la entidad Mafre y póliza N° 320-64-994000001728 con cubrimiento del 06/02/2017 hasta 06/02/2018 aprobadas mediante resolución 10 del 4 de febrero del 2018

Implementación Estrategia Gobierno en Línea

El Decreto 1151 del 14 de abril de 2008, determinó que los lineamientos establecidos en el Manual para la implementación de Gobierno en Línea son de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades que conforman la Administración Pública, en los términos establecidos en la ley 962 de 2005 (artículo 2), la ley 489 de 1998 (artículo 39), concordantes con los demás organismos y ramas del estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, con el objeto de garantizar la armonía y articulación en el desarrollo de la estrategia de Gobierno en Línea, que es una Política de Estado que busca el mayor aprovechamiento de la tecnología para que las entidades del estado optimicen sus labores; y esta optimización, se refleje en la mejora de Información, Transparencia y Eficiencia de los trámites y servicios que ofrecen al ciudadano, acercándolo más a la entidad con más y mejores ofertas de servicios.

En el marco del plan de desarrollo de Tubará, el Gobierno de Tubará trabajo de la mano con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Ministerio TIC) para implementar estrategias conjuntas que permitan un adecuado acceso, uso y apropiación de las TIC en el municipio, Este trabajo coordinado impulsará el desarrollo endógeno y la competitividad del territorio permitiendo el enlace de la población con la alcaldía y esta a su vez con la gobernación. Estableciendo objetivos así:

Objetivo 1. Los habitantes de Tubará cuentan con un Gobierno en Línea Territorial que los empodera y les permita acceder y participar de manera más fácil y oportuna de los planes, trámites y servicios del gobierno.

Diagnóstico en la entidad

El Decreto 1078 de 2015 determina las nuevas políticas y lineamientos de tecnologías de información frente a la estrategia de gobierno en línea y dentro de los cuales establece que la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea en todos los órganos se realizará bajo un esquema de coordinación y colaboración armónica en aplicación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Los fundamentos de la estrategia de gobierno en línea serán desarrollados, considerando los siguientes componentes: TIC para Servicios, TIC para Gobierno Abierto, TIC para Gestión y Seguridad y Privacidad de la Información:

El gobierno nacional ha hecho énfasis a través de las diferentes normatividades en que las entidades realicen periódicamente un análisis del nivel de madurez de la gestión, y tengan como prioridad realizar actividades que tienen que ver con la actualización del criterio de trámites y servicios en línea del logro de gobierno en línea, llamado trámites y servicios, teniendo como base la información de la plataforma de trámites en línea del estado colombiano <http://www.suit.gov.co/inicio>. Si bien el Municipio de Tubará, está en el séptimo puesto en el ranking Departamental, en términos de cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Decreto del MINTIC 3564 de 2015 y sus lineamientos respectivos la Administración Municipal hasta noviembre de 2017, no es menos cierto que se debe avanzar en el componente "Seguridad y Privacidad de la Información" que fue calificado con 8 puntos en la tabla publicada de la evaluación. Esta valoración no alcanza a un punto de compararlo con el indicador más alto establecido en el ranking con 86 puntos que es el T.I.C Por Servicios, su resultado de dividir 8 entre 86 es igual a 0.09% por lo que la administración Municipal debe fortalecerse es en el componente "Seguridad y Privacidad de la Información" que esté acorde al volumen de información de las T.I.C Por servicios, a mayor cargue en el SUIT se requiere de mayor seguridad y Privacidad de lo informado. En este componente de

la Estrategia, de seguridad y privacidad de la información, Comprende las acciones transversales a los demás componentes enunciados, tendientes a proteger la información y los sistemas de información, del acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada. Cada una de las actividades está alineada al plan estratégico de la entidad y a los productos definidos en él. Igualmente se define por actividad un indicador, unidad de medida, tiempo de inicio y finalización de la actividad, línea de coordinación, ejecutor y meta en porcentajes trimestrales para evaluación, con el fin de efectuar un seguimiento efectivo al plan.

La entidad muestra un avance en cuanto a mejoramiento de procesos internos acoplándose más a las necesidades requeridas para la buena prestación del servicio al ciudadano, articulándose más con las necesidades de la organización, pero que se dificulta ya que los requerimientos y necesidades de programación de los sitios web, recaen sobre un solo funcionario contratado, algo que atrasa y dificulta avanzar de manera normal en la implementación de la estrategia de gobierno en línea con la normatividad anterior y con la nueva normatividad.

En TIC para servicios, el municipio de Tubara solo tenía un 2% o seis (6) trámites y servicios en el Sistema Único de Información de Tramites (SUIT).

Para diciembre del 2016, el municipio se encontraba con el 100% o 79 Trámites y servicios ingresados al SUIT, ocupando el segundo puesto a nivel Departamental en materia de trámites y servicios. Para lograr este buen desempeño el municipio hizo una inversión en asesoría e ingreso de la información al SUIT de siete millones de pesos (\$7.000.000) de la fuente de Recursos Municipales de Libre Inversión (R.L.M.D).

Observación N° 30 (Administrativa)

Condición: La entidad auditada presenta una evaluación ínfima en el componente de seguridad y privacidad de la información el cual amerita fortalecerse debido a la importancia de este componente

Criterio: Decreto 1078 de 2015 artículo N° 2.2.9.1.2.1; Decreto 1081 de 2015 Art 2.1.1.1.2 y 2.1.1.2.1.11; Literal k) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014;

Causa: Inobservancia de las normas que regulan los aspectos de Tecnología de la Información en el sector público y su seguridad

Efecto: Posible modificación o adulteración en la información cargada al SUIT y la plataforma web de la entidad.

Respuesta: Motivos que tiene la administración para contestar la observación N° 30: En esta observación, del informe de auditoría, nos acogemos a un plan de mejoramiento con el fin de mejorar este proceso, para dar cumplimiento a los preceptos contenidos en la normativa legal. Tal y como lo anuncia la comisión.

Conclusiones del Equipo Auditor: Se confirma la observación de esta auditoría en su connotación administrativa, la cual debe ser incluida en un plan de mejoramiento para mejorar los procesos. Y se convenirte en hallazgo administrativo No 30.

Hallazgo N° 30 (Administrativo)

Condición: La entidad auditada presenta una evaluación ínfima en el componente de seguridad y privacidad de la información el cual amerita fortalecerse debido a la importancia de este componente

Criterio: Decreto 1078 de 2015 artículo N° 2.2.9.1.2.1; Decreto 1081 de 2015 Art 2.1.1.1.2 y 2.1.1.2.1.11; Literal k) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014;

Causa: Inobservancia de las normas que regulan los aspectos de Tecnología de la Información en el sector público y su seguridad

Efecto: Posible modificación o adulteración en la información cargada al SUIT y la plataforma web de la entidad.

PLAN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

En cumplimiento de lo previsto en la Ley, el MEN elaboró un documento con los lineamientos técnicos, que buscan señalar de manera articulada los aspectos Primordiales del PAE, los cuales definen orientaciones para la prestación de un servicio de calidad, en el marco del Servicio Público de Bienestar Familiar definido en el Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, y las Leyes 1098 de 2006, 1176 de 2007 y 715 de 2001, y la resolución N° 16423 del 2 de octubre del 2015 que ofrece elementos técnicos i Administración de los estándares y las condiciones mínimas del programa de alimentación escolar PAE.

El marco del PAE la Alcaldía de Tubara, dando cumplimiento a esta preceptiva constitucional celebro los siguientes contratos:

Contrato de Suministro:

Contratista: FUNDACION REY DE REYES

Representante Legal: URIEL REYES PAJARO

Objeto: Suministro De almuerzos y/o desayunos o complementos alimenticios (Meriendas) en el programa de alimentación escolar (PAE

Valor del contrato: \$ 49.479.210

Con respecto a este contrato la contraloría General de la Republica se pronunció en su informe de auditoría de fecha. 2015 y 2016

Convenio de Asociación: 183/2017

Contratista: FUNDACION POR UNA COLOMBIA DIGNA Nit N° 806.009.816-8

Representante Legal: KELLY PATRICIA VARGAS CABALLERO CC 55.223.693.

Objeto: Suministro de complementos alimenticios (Meriendas) en el programa de alimentación escolar PAE en el municipio de Tubara.

ANALISIS

En el análisis realizado a la carpeta contractual, se observan los certificados de cumplimiento de lo pactado contractualmente, mediante certificaciones expedidas por los rectores de las instituciones educativas donde se prestó el servicio, Se canceló mediante comprobante de egreso N° 2458 dic 27 del 2017

2.1.1.3. Rendición y revisión de la cuenta

Como resultado de la auditoría adelantada, la Rendición y Revisión de la Cuenta obtuvo un puntaje de 82.8 Eficiente, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	83,7	0,10	8,4
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	82,7	0,30	24,8
Calidad (veracidad)	82,7	0,60	49,6
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	82,8

No se presentaron Hallazgos en este componente en la auditoria regular de la administración municipal de Alcaldía de Tubara, vigencia 2016, 2017.

2.1.1, 4. Legalidad

Como resultado de la auditoría adelantada, la Legalidad obtuvo un puntaje de 62.8 con deficiencias, obedeciendo a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	75,0	0,40	30,0
De Gestión	54,7	0,60	32,8
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	62,8

Las Hallazgos relacionados con el componente de legalidad se encuentran referenciadas en cada una de las Hallazgos del numeral 2.1.1.1. Gestión Contractual y financiera 2.1 del informe de auditoría regular.

2.1.1.5 Planes Programas y Proyectos.

Educación: El plan de desarrollo en su articulo

Artículo 6. Programa 2. Tubará es educada y competitiva.

Un gobierno integral e incluyente debe hacer énfasis en garantizar el acceso de la población a un sistema educativo de calidad, con enfoque étnico diferencial. Contempla la realización de 4 objetivos 9 indicadores de resultados, y 22 metas de producto.

Objetivos	INDICADORES DE RESULTADOS	LINEA DE BASE	MET A	PRODUCTO	LI N EA DE BA SE	META	INDICADOR DE PRODUCTO
Objetivo 1. La población infantil gozará de una alimentación saludable que le permita crecer y desarrollarse adecuadamente.	Beneficiarios del programa 0 a siempre	648	100	Política pública de Primera infancia, Infancia y adolescencia.	1	1	Numero de política Pública Implementada
	Numero de niñas y niños atendidos en hogares comunitarios de Bienestar – HCB Familiares, Fami, Grupal y en establecimientos de reclusión y otras formas de atención.	184	250	Ampliación Cobertura de 0 a siempre	648	1000	Número de Niños beneficiados
				Número de niños y niñas en programa de atención integral del ICBF (CDI y Familiar)	492	600	Número de Niños Beneficiados.
				Mejoramiento de los salones comunitarios	0	4	Numero de salones comunitarios adecuados y dotados.
OBJETIVO 2. Los niños, niñas y adolescentes del municipio de Tubará cuentan con espacios para la recreación e integración con un enfoque diferencial.	Actividades de integración para los niños, niñas con un enfoque diferencial.	4	36				
OBJETIVO 3. El municipio y sus corregimientos cuentan con infraestructura moderna y dotación adecuada para la enseñanza y el aprendizaje de nuestros niños y jóvenes Tubareños.	Tasa de deserción en educación básica secundaria	5	3	Nueva infraestructura educativa colegios de básica primaria	0	10	Aulas construidas
	Cobertura escolar neta en transición	6	4	Ampliación de infraestructura educativa de colegios de secundaria	0	3	Numero de colegios de secundaria ampliados
	Cobertura escolar neta en educación básica secundaria	64	80	Mejoramiento de comedores escolares y dotación de cocinetas industriales en los corregimientos	0	10	Numero de comedores escolares con cocineta construidos
				Mejoramiento de aulas educativas en veredas.	0	6	Número de aulas educativas en veredas construidas
OBJETIVO 4. La población tendrá acceso a un servicio de Educación de construcción el pensamiento de la niñez, la juventud, teniendo en cuenta: el campo, el turismo, a Artesanía, la cultura, la recreación. El deporte, la industria y la paz	Cobertura neta educación media	34,8	42,5	Nueva Modalidad del Colegio a Turístico artesanal	0	1	Nueva modalidad educativa ofrecida
	Prueba saber pro matemáticas	44,95	44,95	Programa escuela de padres	0	3	Número de programas de escuela de padres ejecutado
	Tasa de Analfabetismo mayores de 15 años	13,7	7,2	Mejoramiento de la planta de docentes	0	3	Número de Docentes educación física contratados.
	Sedes educativas con conectividad	6	7	Mejoramiento de la planta de Docentes	0	3	Numero de psi orientadores contratados
	Computadores por alumno en escuelas publicas	9	5	Ruta de servicio de transporte para niños a la escuela.	0	4	Numero de subsidio para el transporte de niños a la escuela
				Señalización reglamentaria para el control de velocidad en zonas escolares.	0	3	Numero de sistema de señalización y reductores de velocidad
				Enfoque étnico diferencial en los programas educativos.	0	4	Numero de cátedras de etnia en los programas educativos
				Gestión de recursos para los centros educativos para acceder al vivelab de la universidad del Atlántico	0	1	Numero de gestiones o fuentes de financiación para acceso Vivelab.
				Gestión para programa REVOLUCION y EN TIC 'ONFIO ante la gobernación y MINTIC	0	2	Numero de Gestiones ante Gobernación y Mintic
				Mantenimiento Infraestructura centros educativos	0	5	Número de centros educativos con infraestructura tic's
				Capacitación y formación de docentes	0	40	Número de docentes capacitados en informática.
				Convenios con CERES, Corporaciones y universidades públicas y/o privadas para la formación técnica	0	1	Número de convenios con CERES, Corporaciones y universidades públicas y/o privadas para la formación técnica, tecnológica y profesional.
				Cátedra para la paz en colegios y centros educativos	0	1	Numero de cátedras para la paz implementadas.
				Cátedra etno educativa	0	1	Numero de cátedras etno – educativa implementadas.

				Capacitación para empleados Públicos (nómina y OPS)	0	16	Fundamentos en derecho público, derecho administrativo Procesal en Colombia, código de procedimiento administrativo, Fundamentos de Derecho de petición y acceso a las entidades públicas, Código general de proceso (Ley 1564 del 2012),
--	--	--	--	--	---	----	---

Para el desarrollo de estas estrategias la entidad conto con un presupuesto para la vigencia 2016 y 2017 con un definitivo 2016 por valor de \$ 530.847.150 y para la vigencia 2017 por valor de \$ 571.024.811, los cuales fueron ejecutados 448.612.778 en 2017 y 233.772.736 para el 2016, con esta inversión la entidad cumplió parcialmente con la ejecución del plan de desarrollo en estas 2 vigencias.

ECUCION PRESPUESITAL EDUCACION 2017

CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	INICIAL	DEFINITIVO	CDP	COMP	OBLIGA	PAGOS	POR EJE
A.1	EDUCACIÓN		437.000.000	571.024.811	448.612.778	448.612.778	448.612.778	448.612.778	117.652.129
A.1.2.1.1	ESTUDIOS Y DISEÑOS	SGP.E. Calidad	2.000.000	2.000.000	0	0	0	0	2.000.000
A.1.2.1.2	CONSULTORIAS Y ASESORIAS	SGP.E. Calidad	2.000.000	22.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	2.000.000
A.1.2.1.3	INTERVENTORIAS	SGP.E. Calidad	2.000.000	2.000.000	0	0	0	0	2.000.000
A.1.2.10.2	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	SGP.PAE	50.000.000	50.000.000	12.955.903	12.955.903	12.955.903	12.955.903	37.044.097
A.1.2.10.2	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	SGP.ASIALIM.ESC.VIG. ANT	0	36.523.307	36.523.307	36.523.307	36.523.307	36.523.307	0
A.1.2.10.3	INFA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	SGP.E. Calidad	13.000.000	13.000.000	6.228.300	6.228.300	6.228.300	6.228.300	6.771.700
A.1.2.10.3	INFA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	SGP.PAE	0	2.241.354	0	0	0	0	2.241.354
A.1.2.10.3	INFA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	SGP.EDUCA VIG ANT	0	40.000.000	34.553.340	34.553.340	34.553.340	34.553.340	5.446.660
A.1.2.2	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	SGP.E. Calidad	50.000.000	32.000.000	9.348.115	9.348.115	9.348.115	9.348.115	22.651.885
A.1.2.2	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	SGP.EDUCA VIG ANT	0	20.000.000	0	0	0	0	20.000.000
A.1.2.3	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	SGP.E. Calidad	50.000.000	40.000.000	38.804.162	38.804.162	38.804.162	38.804.162	1.195.838
A.1.2.4	DOTACIÓN INSTIT INFRAEST EDUCATIVA	SGP.E. Calidad	20.000.000	0	0	0	0	0	0
A.1.2.5	INST MATER- MEDIOS PEDAGÓGICOS PARA EL APRENDIZAJE	SGP.E. Calidad	20.000.000	0	0	0	0	0	0
A.1.2.6.1	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	SGP.E. Calidad	5.000.000	29.000.000	28.412.165	28.412.165	28.412.165	28.412.165	587.835
A.1.2.6.2	ENERGÍA	SGP.E. Calidad	30.000.000	54.000.000	48.288.880	48.288.880	48.288.880	48.288.880	5.711.120
A.1.2.6.2	ENERGÍA	SGP.EDUCA VIG ANT	0	30.500.246	30.498.606	30.498.606	30.498.606	30.498.606	1.640
A.1.2.7	TRANSPORTE ESCOLAR	SGP.E. Calidad	10.000.000	10.000.000	0	0	0	0	10.000.000
A.1.3.8	TRANSF CALIDAD GRATUIDAD (SIN SITUACIÓN DE FONDOS)	SGP.E. Gratuidad	183.000.000	187.759.904	183.000.000	183.000.000	183.000.000	183.000.000	0

EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA 2016								
CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	INICIAL	DEFI	CDP EXPED	COMPR	POR EJE CON RP	POR EJE ON CDP
	SECTOR EDUCACION		386.490.438	530.847.150	253.406.496	233.772.736	297.074.414	277.440.654
A.1.2.1.1	Estudios y diseños	SGP.EDUCA	11.461.145	0	0	0	0	0
A.1.2.10.2	Contratación con Terceros Provisión Integral Servicio Alimentación Escolar	SGP.ASIALIM.ESC	43.647.311	49.505.810	19.301.775	19.301.775	30.204.035	30.204.035
A.1.2.2	Construcción, Ampliación y Adecuación de Infraestructura Educativa	SGP.EDUCA	20.000.000	62.431.529	22.105.720	15.471.960	46.959.569	40.325.809
A.1.2.2	Construcción, Ampliación y Adecuación de Infraestructura Educativa	R.M.LD	0	0	0	0	0	0
A.1.2.3	Mantenimiento de Infraestructura Educativa	SGP.EDUCA	10.000.000	0	0	0	0	0
A.1.2.4	Dotación Institucional de Infraestructura Educativa	SGP.EDUCA	10.000.000	0	0	0	0	0
A.1.2.5.1	Dotación Institucional de Material y Medios Pedagógicos para el Aprendizaje	SGP.EDUCA	20.000.000	31.945.367	19.919.000	19.919.000	12.026.367	12.026.367
A.1.2.5.1	Dotación Institucional de Material y Medios Pedagógicos para el Aprendizaje	R.M.LD	0	80.000.000	80.000.000	80.000.000	0	0
A.1.2.5.2	Diversificación del Bachiller (ICLD)	R.M.LD	1.000.000	0	0	0	0	0
A.1.2.5.3	Apoyo Formación Técnico- Profesional	SGP.EDUCA	20.000.000	13.000.000	13.000.000	0	13.000.000	0
A.1.2.5.4	Fomento lectura y escritura en la com	SGP.EDUCA	10.000.000	0	0	0	0	0
A.1.2.6.1	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	SGP.EDUCA	3.000.000	12.416.213	11.970.170	11.970.170	446.043	446.043
A.1.2.6.2	Energía	SGP.EDUCA	35.381.982	87.109.831	87.109.831	87.109.831	0	0
A.1.2.6.2	Energía	R.M.LD	0	4.438.400	0	0	4.438.400	4.438.400
A.1.2.7	Transporte Escolar	SGP.EDUCA	12.000.000	0	0	0	0	0
A.1.3.8	Transferencia para calidad Gratuidad (SSF)	SGP.EDUCA	190.000.000	190.000.000	0	0	190.000.000	190.000.000

Agua Potable Y Saneamiento Básico

El plan de Desarrollo dentro de su contenido presenta el artículo 25.

Artículo 25. Programa 6 tubará maneja eficientemente el agua

La población tubareña cuenta con suministro continuo del agua potable en sus hogares, así como el adecuado manejo de los residuos de forma oportuna y eficiente. Cuenta con 2 objetivos a desarrollar dentro de los 4 años de formulación del plan de desarrollo así.

Objetivo 1. La población cuenta con acceso al servicio de Agua potable

INDICADORES DE RESULTADOS	LINEA DE BASE	META
Población conectada a red de alcantarillado	65%	70%

Este indicador tiene como lograr los productos realizar 7,7 kilómetros de alcantarillado en el Municipio

PRODUCTO	LINEA DE BASE	META	Indicador de Producto
Alcantarillado en el Municipio	7.7 kms	7.7 kms	Número de kms de alcantarillado habilitados

Objetivo 2 La población cuenta con Planes de servicio de alcantarillado para el mejoramiento de sus condiciones de vida.

PRODUCTO	LINEA DE BASE	META	Indicador de Producto
Tanque de almacenamiento en corregimientos	1	2	Número de Tanque elevados entregados

Este indicador tiene como lograr los productos realizar las construcción de 2 tanques elevados para el suministro de agua potable en los corregimientos del municipio.

INDICADORES DE RESULTADOS	LINEA DE BASE	META	Indicador de Producto
Estudios para Líneas de acueductos en Estudios para	3	1	Número de Estudios para Líneas de acueductos en corregimientos

Esta meta contempla la realización de estudios para líneas de acueductos en los corregimientos.

Presupuestos.

EJECUCION PROYECTOS SANEAMIENTO BASICO 2017												
COD	DESCRIPCION	FUENTE	INI	ADIC.	RED	CREDITO	CONTRAC	DEFI	CDP	PAGOS	C X P	POR EJE
A.3	AGUA POTABLE Y SANEA. B		0	619.942.445	0	75.946.978	32.546.978	663.342.445	663.338.416	555.158.460	108.179.956	4.029
A.3.11.3	ALCA- TRATAMIENTO	SGP.PG.F.INV	0	0	0	21.000.000	10.151.007	10.848.993	10.848.993	10.848.993	0	0
A.3.11.3	ALCA- TRATAMIENTO	R.M.LD	0	0	0	22.395.971	22.395.971	0	0	0	0	0
A.3.11.3	ALCA- TRATAMIENTO	R.M.D.E RELLENO	0	0	0	32.551.007	0	32.551.007	32.546.978	17.358.388	15.188.590	4.029
A.3.11.3	ALCA- TRATAMIENTO	TRANSF DP.VIG_ANT	0	619.942.445	0	0	0	619.942.445	619.942.445	526.951.079	92.991.366	0

Para el desarrollo de estos programas la entidad contaba con un presupuesto en la vigencia 2016 por valor de \$ 1.439.888.926 saldo de la vigencia 2016, en el 2017 se invirtieron recursos por valor de \$ 619.942.445 para el diseño, ampliación,

montaje de planta de tratamiento residual doméstica, urbanización nueva esperanza, Contrato No 001/2017.

Con esta inversión en municipio parcialmente cumple con la meta formulada en el plan de desarrollo alcantarillado en el municipio.

2.2 CONTROL FINANCIERO

La auditoría regular realizada por la Contraloría General del Departamento del Atlántico, a los Estados Contables producidos por la administración municipal de Tubara, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2016, y 2017 se llevó a cabo con el fin de emitir un informe que contenga un dictamen u opinión sobre la razonabilidad en la presentación y contenido de los mismos.

Constatar la legalidad de los libros principales de contabilidad denominados Diario y Mayor, así como los informes solicitados los cuales son indispensables para la validación de la actividad de contabilización de las operaciones financiera, económica, social y ambiental, se estableció que la entidad cuenta con ellos y fueron mostrados a la comisión. Cabe destacar de la información contable de los años 2014 y 2015, no hubo un empalme de ahí que los registros contables de esas vigencias no se le dieran el alcance respectivo.

Consideración al Proceso Permanente De Depuración Contable

Se deben adelantar las gestiones administrativas necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia del sistema contable que produzca información razonable y oportuna, la entidad está obligada a desarrollar, en forma permanente, las actividades necesarias que le permitan determinar la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, con base en los saldos de dudosa razonabilidad que sean identificados, los cuales deben ser objeto de reclasificación o ajuste, según corresponda.

2.2.1. Estados Contables.

Como resultado de la auditoría adelantada, a los estados contables se obtuvo un puntaje de inconsistencias del 0% Obedeciendo a la calificación resultante del análisis a los estados financieros.

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	1000000000,0
Indice de inconsistencias (%)	4,9%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	90,0

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%

Con salvedad

Política Contable: para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de sus estados contables, la Alcaldía de Tubara está aplicando a nivel de documento fuente el Marco Conceptual de la Contabilidad Pública y el Catálogo General de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación. Así mismo, las normas y procedimientos establecidos por dicho ente en materia de registro oficial de los libros y preparación de los documentos soportes.

Los estados financieros mostrados a la comisión presentan en forma homogénea, las cifras de los estados financieros en los rubros, se nota la congruencia al informar y reportar información a los diferentes usuarios de la información.

Software Contable y Financiero en el Proceso Contable.

La Alcaldía de Tubara en la actualidad, certificó que cuenta con un software el cual no se encuentra integrado que permita la interface automática entre áreas, situación afecta significativamente el suministro de la información ya que los reportes en las diferentes áreas del proceso no se encuentran integradas y los reportes se encuentran supeditados a la extracción de información manual. Es común en el municipio, que la administración saliente, no entregue a la entrante, los documentos fuentes y soportes de la información que soportan los estados contables, en el desarrollo de las acciones de intervención de su administración como ocurrió en el proceso de la vigencia 2015 al 2016 , el software manejado, presenta vulnerabilidad, por lo que es de suma importancia que la entidad cuente con una herramienta informática que integre a cada una de las dependencias, financiera, contabilidad, nomina, presupuesto, planeación contractual, y de gestión.

Observación N° 31 Desvirtuada.

2.2.1.1 Activos.

ALCALDIA DE TUBARA ESTADOS FINANCIEROS - VIGENCIA 2016-2017						
COD	NOMBRE	SALDO FINAL 2017	SALDO FINAL 2016	DIF.	%	Aum/Dism
1	ACTIVOS	20.283.818	17.479.979	2.803.839	16%	Aumento
1.1	EFFECTIVO	4.325.388	1.932.869	2.392.519	124%	Aumento
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	4.325.388	1.932.869	2.392.519	124%	Aumento
1.3	RENTAS POR COBRAR	2.023.431	1.906.673	116.758	6%	Aumento
1.3.05	VIGENCIA ACTUAL	116.758	586760	-470.002	-80%	dism
1.3.10	VIGENCIAS ANTERIORES	1.906.674	1.319.913	586.761	44%	Aumento
1.4	DEUDORES	768.787	603.592	165.195	27%	Aumento
1.4.13	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	41.913	65.306	-23.393	-36%	dism
1.4.24	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	726.873	538.286	188.587	35%	Aumento
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	2.158.390	2.158.390	0	0%	dism
1.6.05	TERRENOS	538.460	538460	0	0%	dism
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	731.984	731.984	0	0%	dism
1.6.40	EDIFICACIONES	1.403.541	1.403.541	0	0%	dism
1.6.45	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	992.414	992.414	0	0%	dism
1.6.50	REDES, LÍNEAS Y CABLES	254.876	254.876	0	0%	dism
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	54.066	54.066	0	0%	dism

1.6.60	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	120.234	120.234	0	0%	dism
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	294.713	294.713	0	0%	dism
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	139.813	139813	0	0%	dism
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	4.568	4.568	0	0%	dism
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)	-2.376.286	-2.376.286	0	0%	dism
1.7	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	1.950.236	1.839.880	110.356	6%	Aumento
1.7.05	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS	634.345	523880	110.465	21%	Aumento
1.7.10	BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	2.061.828	2.061.937	-109	0%	dism
1.7.15	BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES	27.674	27.674	0	0%	dism
1.7.85	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO (CR)	-773.611	-773.611	0	0%	dism
1.9	OTROS ACTIVOS	9.037.475	9.038.575	-1.100	0%	dism
1.9.01	RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL	9.037.475	9.038.575	-1.100	0%	dism

Clasificación Del Activo

Balance General comparativo. Al 31 de diciembre de 2017-2016 Cifras en de pesos.						
Cód	Cuenta	Año 2017	Año 2016	Variación Absoluta	Variación	
	ACTIVO TOTAL	20.283.818.396,00	\$17.479.979.347,60	2.803.839.048.40	16.04%	Aumento
	Activo Corriente	\$7.137.717.824.00	4.443.134.088.86	2.694.583.735.14	60.64%	Aumento
11	Efectivo	4.325.388.082,00	1.932.869.038,66	2.392.519.043.34	123.78%	Aumento
13	Rentas por Cobrar	2.023.431.328,00	1.906.673.038,13	116.758.289.87	6.12%	Aumento
14	Deudores	768.786.632,00	603.592.012,07	165.194.619.93	27.36%	Aumento
15	Inventarios	20.111.782,00	0.00	20.111.782,00	100.0%	Aumento
	Activo No Corrien	13.146.100.572.00	13.036.845.258.74	-1.833.294.686.74	-14.06%	Disminución
16	Propiedad Planta y Equipo	2.158.389.781,00	\$2.158.390.043,17	262.117	-00.0017%	
17	Bienes de Uso Público e histórico y culturales	1.950.235.881,00	\$1.839.880.034,80	110.355.846.	5.99%	Aumento
19	Otros Activos	9.037.474.910,00	\$9.038.575.180,77	-1.100,270.77	-12.17%	Disminución

Los Activos Totales están constituidos por Activos Corrientes y Activos No corrientes. Su saldo revelado en Balance general en la fecha de corte 31 de Diciembre de 2017, es por valor de \$20.283.818.396,00, el periodo contable pasado fue de \$ 17.479.979.347,60 de los cuales su saldo corriente en la presente anualidad es de \$7.137.717.824.00 comparado frente a \$4.443.134.088.86 del periodo contable anterior, tenemos una variación absoluta de \$2.694.583.735.14 por encima del periodo anterior; y una variación relativa de 60.64%; Y los No Corrientes fueron por \$11.203.550.572.00, mientras que en el periodo anterior su saldo de balance fue de \$ 13.036.845.258.74 obteniéndose una variación absoluta de \$-1.833.294.686.74 y una variación relativa del -14.06%

2.2.1.1.1 Rubro Disponible - Efectivo En Bancos.

Saldo de la cuenta a diciembre 31 de 2017 fue de \$ 4.325.388 miles

ALCALDIA DE TUBARA ESTADOS FINANCIEROS - VIGENCIA 2016-2017						
COD	NOMBRE	SALDO FINAL 2017	SALDO FINAL 2016	DIF.	%	Aun/Dos
1	ACTIVOS	20.283.818	17.479.979	2.803.839	16%	Aumento
1.1	EFFECTIVO	4.325.388	1.932.869	2.392.519	124%	Aumento
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	4.325.388	1.932.869	2.392.519	124%	Aumento

1.1.10.05	CUENTA CORRIENTE	4.165.666	1.473.140	2.692.526	183%	Aumento
1.1.10.06	CUENTA DE AHORRO	159.722	459.729	-300.007	-65%	dism

Bancos: saldo de la cuenta a diciembre 31 del 2017 \$ 4.325.388

ALCALDIA DE TUBARA ESTADOS FINANCIEROS - VIGENCIA 2016-2017						
COD	NOMBRE	SALDO FINAL 2017	SALDO FINAL 2016	DIF.	%	Aum/Dism
1	ACTIVOS	20.283.818	17.479.979	2.803.839	16%	Aumento
1.1	EFFECTIVO	4.325.388	1.932.869	2.392.519	124%	Aumento
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	4.325.388	1.932.869	2.392.519	124%	Aumento
1.1.10.05	CUENTA CORRIENTE	4.165.666	1.473.140	2.692.526	183%	Aumento
1.1.10.06	CUENTA DE AHORRO	159.722	459.729	-300.007	-65%	dism

Conciliaciones bancarias vigencia 2017

El efectivo en la cuenta de Bancos Instituciones Financieras son los saldos que, a 31 de diciembre de 2017, trae la entidad en cada una de las cuentas corrientes y de ahorros que posee la entidad contable en las diferentes Instituciones financieras.

El saldo de la cuenta de bancos en la entidad en la vigencia 2016 se presenta por un valor de \$ 4.325.388 miles en la vigencia anterior por \$ 1.932.869 miles con una diferencia de \$ 2.392.519.

Se suministró información de las cuentas bancarias que maneja la entidad las cuales se extractaron y constataron según libro de bancos, de la muestra seleccionada las cuentas bancarias presentaron sus conciliaciones bancarias, junto con sus extractos bancarios reflejando el saldo las cuales fueron cotejadas con las presentadas en el balance de prueba, el cual se encuentra clasificado, igualmente se verifico que existen muchos saldos pequeños con cuentas inactivas.

En los movimientos de las cuentas bancarias y libros auxiliares se observan los registros contables por los movimientos realizados en las cuentas bancarias, como son el giro de cheques, consignaciones, notas débito, notas crédito, anulación de cheques y consignaciones, etc. Por lo tanto, el proceso de verificación y confrontación denominada conciliaciones bancarias se realiza confrontando el extracto bancario con las colillas de los cheques girados y transferencias realizadas con sus respectivos egresos.

A continuación se presenta el saldo de las cuentas Bancarias activas e inactivas El saldo del efectivo se presenta como razonable, dado que presentan las conciliaciones bancarias en su mayoría que deben soportar los estados financieros de la vigencia 2016 y 2017.

1110 - DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS - 2017					
111005014	BANCO BOGOTA NO 173-564097 oficial	\$1.949.999.626	111005071	CONVENIO INTERADMINIST BCO BOGOTA	\$91.887.867
111005015	FIC ABIERTO FIDUBOGOTA 001000355073	\$239.634.081	111005076	BANCO DAVIVIENDA CTA 026000652581 ESTACION DE POLIC	\$111
111005016	CTA CTE 7431010334 MULTIBANCA COLPATRIA	\$832	111005077	BCO DAVIVIENDA CTA Nº 02606999962-6	\$1
111005017	B.BOGOTÁ NO 173-06217-5 I.PREDIAL	\$6.247	111005078	CTA CTE 173-411638 NOMINA BANCO DE BOGOTA	\$2.977.305
111005018	BANCO BOGOTÁ NO 173-06808-1	\$40.570	111005079	CTA CTE 173-411679 LIBRE ASIGNACION BCO DE BOGOTA	\$127.128.108

111005019	BANCO BOGOTÁ NO 173-06210-0	\$936	111005080	CTA CTE 173-411661 LIBRE INVERSION BCO D EBOGOTA	\$2.429.700
111005020	BANCO BOGOTÁ NO 173-05957-7	\$8.413.722	111005082	1CTA CTE 73-411687 CULTURA BANCO DE BOGOTA	\$177.056.495
111005021	BANCO BOGOTÁ NO 173-05907-2	\$489	111005083	CTA CTE 173-411653 DEPORTE BACO DE BOGOTA	\$134.891.916
111005022	BANCO BOGOTÁ NO 173-05908-0	\$38.113	111005087	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO CTA CTE 173-	\$51.638.400
111005023	CTE 7431010326 MULTIBANCA COLPATRIA	\$0	111005088	CTA CTE 809004906 BCO DE OCCIDENTE SOBRETASA A LA	\$12.392.893
111005024	BANCO POPULAR NO 681-04109-1	\$3.025	111005089	CTA CTE 173-427857 NOMINA - SISBEN BCO DE BOGOTA	\$5.004.983
111005025	Cta Cte 125241240 FONSET BCO DE BOGOTA	\$39.197.798	111005090	CTA CTE 173-45312-7 SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDAD	\$37.280.724
111005026	001000286576 FONDO DE INV COLECTIVA ABI	\$194.503	111005092	CTA AH 7431008259 INVIAS * BCO COLPATRIA	\$138.637
111005027	Cta Cte 173-547712 DIAN RTTFE BCO BOGOTA	\$11.496.135	111005093	CTA CTE 173-462946 CLOPAD FONDOS OFICIALES ESPECIAL	\$73.155.000
111005028	CTA CTE CTA MAESTRA SGR B BOG	\$807.754.136	111005094	CTA CTE 173-463050 TABACO - CIGARRILLO BCO DE BOGO	\$4.996.824
111005031	BOGOTÁ NO 173-05844-7 SISTEMA GEN DE PA	\$37.408.739		Total cuenta corriente	\$4.165.666.128
111005032	BANCO BOGOTÁ NO 173-06450-2	\$467			
111005033	BANCO BOGOTÁ NO 173-06577-2	\$2.900			
111005034	BANCO BOGOTÁ NO 173-06723-2	\$695	111006001	EJECUCIONES FISCALES CTA AH 173-385915 EJECUCIONES	\$7.781.760
111005035	BOGOTÁ CTA CTE 173-06194-6 FONDO [ETESA	\$3.647.710	111006002	CTA AH 173-476300 EJECUCIONES FISCALES BANCO DE BO	\$4.404.567
111005036	BANCO BOGOTÁ NO 173-06219-1	\$14.072	111006003	PREDIAL UNIFICADO BCO DE OCCIDENTE CTA AH 809-8077	\$118.537
111005037	BANCO BOGOTÁ NO 173-05842-1	\$181	111006006	DAVIVENDA CTA 02600059158-1	\$2
111005039	BANCO BOGOTÁ NO 173-06221-7	\$79.187	111006010	CTA AH 173-461468 PRIMERA INFANCIA BCO BOGOTA	\$78.707.652
111005042	BANCO BOGOTÁ NO 173-06260-5	\$8.445	111006011	CTA AH 173-485533 PARTICIPACION AAA BCO DE BOGOTA	\$8.000.953
111005044	BANCO BOGOTÁ NO 173-06231-6	\$44.350	111006012	CTA AH BCO OCCIDENTE IMP PROANCIANO 809807928	\$0
111005045	BANCO BOGOTÁ NO 173-06232-4	\$8.492	111006013	630-221000 SOBRETASA BOMBERIL Cuenta de ahorro	\$2.000
111005046	BANCO BOGOTÁ NO 173-06535-4	\$597	111006014	BANCO OCCIDENTE CTA AH N.809-80793-6 AMOBLAMIENTO	\$1
111005047	BANCO BOGOTÁ NO 173-06447-8	\$33.841	111006015	CTA AH 173-414277 BANCO DE BOGOTA NOMINA I	9.263
111005049	BANCO BOGOTÁ NO 173-06449-4	\$1.161	111006017	BCO DE BOGOTA CTA AH 173-414285 NOMINA II	43.049
111005051	B.BOGOTÁ No 173-06517-8 SALUD OFERTA	\$22.190	111006018	CTA AH 173-547704 LICENCIA D CONSTRUCCION	\$70.207
111005052	BOGOTÁ NO 173-06518-6 PAB SALUD PUBLICA	\$7.870.083	111006020	83683788-18 INVERSION BCOLOMBIA MIARAMAR	-13.951
111005055	BANCO BOGOTÁ NO 173- 06448-6	\$1.268	111006021	83673525-83 RECURSOS PROPIOS IMPUESTOS PREDIAL BCO	-\$22.303
111005057	B.BOGOTÁ 173-06529-3 EDUCACION	\$123.727.249	111006022	83673554-34 EJECUCIONES FISCALES OTROS INGRESOS BC	-\$54.445
111005060	BOGOTA CTA CTE NO 173-065519-4 REGIME S	\$127.004.747	111006023	SOBRETASA AMBIENTAL 173-488834 CTA AH BCO DE BOGO	\$4.147.868
111005061	B.BOGOTÁ NO 173-05845-4 L. ASIGNACION	\$7.719	111006025	83673542-92 INVERSION2 BCOLOMBIA MIRAMAR	\$16
111005062	BOGOTÁ INVERSION NO 173-05843-9	\$400.177	111006026	PARTICIPACION AAA CTA AH 83802747-37 BCOLOMBIA	\$0
111005063	BOGOTA CTA CTE 173-06216-7 FONDO LOCAL	\$103	111006027	83810136-94 ASIGNACIONES DIRECTAS SRG BCOLOMBIA	\$28.062
111005064	BANCO BOGOTÁ NO 173-06214-2	\$57.447	111006030	CRA - CORP REGIONAL AUT 83867980-37 BC	\$1.739.312
111005065	CTE 95731861460 BANCOCOLMBIA NOMINA	\$5.434.660	111006033	SOBRETASA A LA GASOLINA CTA AH N.008742018731 MUL	\$404.681
111005067	BOGOTÁ NO 173-070582 AGUA POTABLE	\$2.876	111006034	CTA AH 173-451436 CONVENIO TRANSITO BANCO DE BOGOT	\$7.356.829
111005068	B.BOGOTÁ CTE NO 173-07068-1 COMEDOR	\$41.710.559	111006035	CTA AH 173-510553 ESTAMPILLA PROCULTURA BANCO DE B	\$4.626.347
111005070	CTE 0074310095-92 ARCOS MTO Y VIA CA AL	\$25.296.430	111006036	CTA AH 173-518242 ESTAMPILLA PROANCIANO BANCO DE B	\$12.356.616
111005097	173-503020 IVA TELEFONIA MOVIL BOGOTA	\$2.531.899	111006038	CTA AH 809807241 PARTICIPACION AAA	\$353.358
111005098	MPIO DE TUBARA NORMALIZACION REDES 173-518846	\$1.537.808	111006039	TIMBRE VEHICULAR CTA AH 809-807514	\$29.661.573
111005099	CTA CTE N. 007431009622 MULTIBANCA COLPATRIA	\$11.050.902	111006	Cuenta de ahorro	\$159.721.954

De este saldo de bancos podemos decir que se observa el reporte de saldos según balance de prueba el cual presenta unos saldos negativos por valor de \$ 13.951, 122.303.y 54.445 respectivamente, saldos que deben se ajustados.

A diciembre 31 del 2017, se presentaron conciliaciones bancarias que arrastran saldos de la vigencia 2011 a 2017, arrojando y que han hecho su tránsito durante las 4 vigencias objeto de revisión. Se observan partidas en las conciliaciones bancarias por conceptos; como consignaciones pendientes por identificar, y traslados o pagos pendientes por identificar o pagos no registrados en libros, situación en la que no es aplicado el autocontrol que de acuerdo al manual de procedimientos estas situaciones no deben darse en el giro o transferencia de los recursos. El que la entidad no identifique a quien realiza sus pagos, y porque concepto, es claro que está violando la normatividad y, se inmiscuye en un proceso de responsabilidad fiscal configurado en la ley 610 del 2.000. Por otra parte De acuerdo al instructivo 020 del 2012, en su numeral 1.2.1. Análisis, verificaciones y ajustes las entidades deben *ñ Antes de realizar el cierre contable deberán tenerse en cuenta, entre otros aspectos, los procedimientos que se relacionan con las conciliaciones de toda naturaleza que correspondan a las cuentas activas y pasivas; cálculos y registro de provisiones, depreciaciones, amortizaciones y valorizaciones; reconocimiento de pasivos*

pensionales, aplicando el procedimiento contenido en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP). También debe garantizarse la aplicación del procedimiento para el reconocimiento y revelación de procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados y ejecutados sobre cuentas bancarias, a partir de la información suministrada por el área jurídica y/o el área encargada de evaluar los riesgos en la respectiva entidad.

1.2.7. Existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soporte idóneos.

Las entidades deberán adelantar las acciones administrativas y operativas que permitan determinar que los saldos revelados en los estados contables relacionados con los bienes, derechos y obligaciones sean ciertos y cuenten con los documentos soporte idóneos que garanticen la existencia y exigibilidad de los mismos, de conformidad con lo señalado en los numerales 3.4 y 3.7 de la Resolución número 357 de 2008.

Del código contable 111005082 cuenta bancaria 173-411687 sgp Cultura se observan cheques cobrados y no contabilizados por valor de \$ 177.960.000, los cuales datan de la vigencia 2010 y 2011, y un cheque 8520178 girado en dic el 2017, el cual no fue cobrado por valor de \$912.000.000.

Del código contable 111006002 De la cuenta No 173-476002 ejecuciones fiscales se giraron cheque por valor de \$ 3.700.000 en fecha diciembre 22 del 2011, pagado en bancos y no registrado en contabilidad.

Del código contable 111005079 Cuenta bancaria No 173-411679 cuenta de libre asignación cheque pagados en bancos y no cobrados por valor de \$ 117.110.670 girados en el 2010 y 2011 según saldos de conciliaciones bancarias

Del código contable N° 111005031 cuenta corriente No 173-058447 se giraron cheques por la vigencia 2011 cobrados y no contabilizados por valor de 38.891.162 los cuales vienen pendientes en las conciliaciones bancarias.

Del Código contable N° 111006039 cuenta corriente N° 809-80751-4 se cobró cheque por valor de \$ 28.829.043.22 en dic 31 del 2015, no contabilizado el cual viene pendiente en la conciliación bancaria.

Los ajustes deberán realizarse contra las conciliaciones de las vigencias 2010 y 2011. Debido a que por el tiempo en que han permanecido sin ser ajustadas.

Observación N° 32 (Administrativo y Fiscal) \$ 28.829.043.

Condición: Se presentan saldos de pagos en las conciliaciones bancarias de las vigencias 2015 los cuales no fueron registrados contablemente.

Criterio: Resolución 354 del 2007 y 358 del 2008, ley 610 del 2002

Causa: Información presentada de forma no razonable.

Efecto: Posible detrimento fiscal al no soportar la información del giro de los recursos.

Respuesta: **Motivos que tiene la administración para contestar las observaciones N° 32.** Los ajustes debieron hacerse para la vigencia, debido al tiempo en que no 'fue ajustada. Son registros contables que deben seguir contablemente para soportar el giro de recursos que tiene sus soportes. Los estados contables fielmente tornado de los libros oficiales, presentados ante la contraloría, no presenta razonablemente la situación financiera de la alcaldía del 01 de enero de 2015 a 31 de diciembre de 2016 y los resultados de las operaciones por el año terminado, de conformidad con los principios de contabilidad general aceptados en Colombia y la ley 716 de 2001 prorrogada por la ley 863 y la ley 901 de 2004 y demás normas emitidas por la contaduría general de la nación, son positivos.

Conclusiones del Equipo Auditor: Se confirma la observación en todas sus connotaciones debido a que la entidad en sus descargos no aporta la información suficiente y pertinente para que el equipo auditor pueda desvirtuarla y se convierte en hallazgo administrativo y fiscal No 31

Hallazgo N° 31 (Administrativo y Fiscal) \$ 28.829.043.

Condición: Se presentan saldos de pagos en las conciliaciones bancarias de las vigencias 2015 los cuales no fueron registrados contablemente.

Criterio: Resolución 354 del 2007 y 358 del 2008, ley 610 del 2002

Causa: Información presentada de forma no razonable.

Efecto: Posible detrimento fiscal al no soportar la información del giro de los recursos.

Conciliaciones Vigencias 2016.

De estas conciliaciones se pueden observar que arrastran los mismos saldos que en la vigencia 2017, por lo que los ajustes contables a realizar seria en la vigencia 2017, se observan que de la muestra realizada los giros y trasferencias presentan los soportes correspondientes, sin perjuicio del giro dado a los recursos en la entidad. También se observan saldos negativos y cuentas inactivas que dificultan el proceso auditor dada la gran cantidad de información bancaria a revisar, por lo que se hace necesario su cierre a fin de presentar en los estados financieros información oportuna y veraz.

RELACION DE CUENTAS BANCARIAS 2016					
1	FIC ABIERTO FIDUBOGOTA 001000355073	\$328.280	44	CTA CTE 173-411679 LIBRE ASIGNACION BCO DE BOGOTA	\$122.281.392
2	CTA CTE 7431010334 MULTIBANCAOLPATRIA	\$22.522.024	45	CTA CTE 173-411661 LIBRE INVERSION BCO D EBOGOTA	\$37.989.931
3	B.BOGOTÁ NO 173-06217-5 I.PREDIAL	\$6.247	46	CTA CTE 73-411687 CULTURA BANCO DE BOGOTA	\$181.303.666
4	BANCO BOGOTÁ NO 173-06808-1	\$40.570	47	CTA CTE 173-411653 DEPORTE BACO DE BOGOTA	\$137.001.727
5	BANCO BOGOTÁ NO 173-06210-0	\$936	48	SGP AGUA POTABLE Y SANEAM 173-436809 BCO DE BOGOTA	\$51.638.400

6	BANCO BOGOTÁ NO 173-05957-7	\$8.413.722	49	CTA CTE 809004906 BCO DE OCCIDENTE SOBRETASA A LA GASOLINA	\$21.246.644
7	BANCO BOGOTÁ NO 173-05907-2	\$489	50	CTA CTE 173-427857 NOMINA - SISBEN BCO DE BOGOTÁ	\$5.004.983
8	BANCO BOGOTÁ NO 173-05908-0	\$38.113	51	173-45312-7 SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA BACO DE BOGOTÁ	\$30.686.069
9	CTA CTE 7431010326 MULTIBANCA COLPATRIA	-\$2.580.761	52	CTA AH 7431008259 INVIAS * BCO COLPATRIA	\$138.637
10	BANCO POPULAR NO 681-04109-1	\$3.025	53	173-462946 CLOPAD FONDOS OFICIALES ESPECIALES BCO DE BOGOTÁ	\$73.155.000
11	BANCO BOGOTÁ No. 125241240 FONSET	\$33.674.532	54	CTA CTE 173-463050 TABACO - CIGARRILLO BCO DE BOGOTÁ	\$1.153.499
12	BANCO BOGOTÁ No001000286576 FONDO DE	\$307.371.871	55	173-503020 IVA TELEFONIA MOVIL BCO DE BOGOTÁ	\$424.720
13	BANCO BOGOTÁ No. 173-547704 DIAN RTFE	\$3.834.345	56	MPIO DE TUBARA NORMALIZACION DE REDES 173-518846	\$1.537.808
14	B. BOGOTÁ NO 173-05844-7 S.G.P	\$37.377.566	57	CTA CTE N. 007431009622 MULTIBANCA COLPATRIA	\$11.050.902
15	BANCO BOGOTÁ NO 173-06450-2	\$467		TOTAL DE CUENTAS CORRIENTES	\$1.469.388.173
16	BANCO BOGOTÁ NO 173-06577-2	\$2.900		CUENTAS DE AHORRO.	
17	BANCO BOGOTÁ NO 173-06723-2	-\$695	1	EJECUCIONES FISCALES CTA AH 173-385915 EJE FISC BCO DE BOGOTÁ	\$16.531.945
18	B.BOGOTÁ CTA CTE 173-06194-6 ETESA	\$12.251.903	2	CTA AH 173-476300 EJECUCIONES FISCALES BANCO DE BOGOTÁ	\$3.913.342
19	BANCO BOGOTÁ NO 173-06219-1	\$14.072	3	PREDIAL UNIFICADO BCO DE OCCIDENTE CTA AH 809-80770-4	\$117.512
20	BANCO BOGOTÁ NO 173-05842-1	\$181	4	BANCO BOGOTÁ No. 173-550849 SGR CTA MAE	\$20.959.416
21	BANCO BOGOTÁ NO 173-06221-7	\$79.187	5	DAVIVENDA CTA 02600059158-1	\$2
22	BANCO BOGOTÁ NO 173-06260-5	\$8.445	6	CTA AH 173-461468PRIMERA INFANCIA BCO BOGOTÁ	\$559.606
23	BANCO BOGOTÁ NO 173-06231-6	\$44.350	7	CTA AH 173-485533 PARTICIPACION AAA BCO DE BOGOTÁ	\$8.000.953
24	BANCO BOGOTÁ NO 173-06232-4	\$8.492	8	CTA 809807928 BCO OCCIDENTE IMPUESTO PROANCIANO	\$6.971
25	BANCO BOGOTÁ NO 173-06535-4	\$597	9	630-221000 SOBRETASA BOMBERIL	\$2.000
26	BANCO BOGOTÁ NO 173-06447-8	\$33.841	10	BANCO OCCIDENTE CTA AH N.809-80793-6 AMOBLAMIENTO URBANO	\$21.050
27	BANCO BOGOTÁ NO 173-06449-4	\$1.161	11	CTA AH 173-414277 BANCO DE BOGOTÁ NOMINA I	\$9.263
28	B.BOGOTÁ No 173-06517-8 S.OFERTA	\$22.190	12	BCO DE BOGOTÁ CTA AH 173-414285 NOMINA II	\$43.049
29	BANCO BOGOTÁ NO 173-06518-6 SALUD PUBLIC	\$7.113.026	13	83673525-83 RECURSOS PROPIOS IMPUESTOS PREDIAL BCOLOMBIA	-\$22.303
30	BANCO BOGOTÁ NO 173-06448-6	\$1.268	14	83673554-34 EJECUCIONES FISCALES OTROS INGRESOS BCOLOMBIA MIRAM	-\$54.445
31	B.BOGOTÁ 173-06529-3 EDUCACION	\$149.444.776	15	BCO DE BOGOTÁ 173-488834	\$8.604.254
32	B.BOGOTÁ CTA CTE NO 173-065519-4 R.SUBSID	\$137.690.707	16	BCO DE BOGOTÁ CTA AH 173-547704 LICENCIA D CONSTRUCCION	\$185.105
33	B.BOGOTÁ NO 173-05845-4 L. ASIGNACION	\$7.719	17	INVERSION BCOLOMBIA MIARAMAR 83683788-18	-\$13.951
34	BANCO DE BOGOTÁ NO 173-05843-9	\$400.177	18	83673542-92 INVERSION2 BCOLOMBIA MIRAMAR	\$16
35	B.BOGOTÁ CTA CTE 173-06216-7 FONDO LOCAL	\$103	19	PARTICIPACION AAA CTA AH 83802747-37 BCOLOMBIA	\$
36	BANCO BOGOTÁ NO 173-06214-2	\$57.447	20	83810136-94 ASIGNACIONES DIRECTAS SRG BCOLOMBIA	\$321.991.522
37	CTA CTE 95731861460 BANCOLOMBIA NOMINA	\$5.434.660	21	CRA - CORPORACION REGIONAL AUTONOMA 83867980-37 BCOLOMBIA	\$1.739.312
38	BANCO BOGOTÁ 173-070582 AGUA POTABLE	\$2.876	22	SOBRETASA A LA GASOLINA CTA AH N.008742018731 IBANCA COLPATRIA	\$404.681
39	B.BOGOTÁ CTA CTE NO 173-07068-1 C.ESCOLAR.	\$37.343.381	23	CTA AH 173-451436 CONVENIO TRANSITO BANCO DE BOGOTÁ	\$2.680.676
40	CTA CTE N. 0074310095-92 IBANCA COLPAT	\$25.296.430	24	CTA AH 173-510553 ESTAMPILLA PROCULTURA BANCO DE BOGOTÁ	\$2.158.031
41	DAVIVENDA CTA 026000652581 POLICIA	\$111	25	CTA AH 173-518242 ESTAMPILLA PROANCIANO BANCO DE BOGOTÁ	\$42.261.304
42	BCO DAVIVENDA CTA Nº 02606999962-6	\$1	26	CTA AH 809807241 PARTICIPACION AAA	\$350.202
43	CTA CTE 173-411638 NOMINA BANCO BOGOTÁ	\$8.484.065	27	TIMBRE VEHICULAR CTA AH 809-807514	\$29.279.798
	SUB - TOTAL	\$794.774.795		TOTAL DE CUENTAS DE AHORRO	\$459.729.312
	TOTAL				\$1.929.117.485

2.2.1.1.2 Rentas Por Cobrar

Vigencia Actual y Vigencias Anteriores - Grupo (13) \$

ALCALDIA DE TUBARA ESTADOS FINANCIEROS - VIGENCIA 2016-2017							
COD	NOMBRE	SALDO FINAL 2017	SALDO FINAL 2016	DIF.	%	Aum/Dism	
1.3	RENTAS POR COBRAR	2.023.431	1.906.673	116.758	6%	Aumento	
1.3.05	VIGENCIA ACTUAL	116.758	586.760	-470.002	-80%	dism	
1.3.05.07	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	116.758	345.764	-229.006	-66%	dism	
1.3.05.08	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0	204.387	-204.387	-100%	dism	
1.3.05.35	SOBRETASA A LA GASOLINA	0	36.609	-36.609	-100%	dism	
1.3.10	VIGENCIAS ANTERIORES	1.906.674	1.319.913	586.761	44%	Aumento	
1.3.10.07	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	1.664.133	1.318.368	345.765	26%	Aumento	
1.3.10.08	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	205.932	1.545	204.387	13229%	Aumento	
1.3.10.35	SOBRETASA A LA GASOLINA	36.609	0	36.609			

Las rentas por cobrar están constituidas por los derechos tributarios pendientes de recaudo, exigidos sin contraprestación directa, que recaen sobre la renta o la riqueza, en función de la capacidad económica del sujeto pasivo, gravando la propiedad, la producción, la actividad o el consumo.

En el Balance General, la cuenta denominada RENTAS POR COBRAR revela saldo de balance en el periodo en crecimiento de \$116.758 miles por la vigencia actual, y lo que corresponde a vigencias anteriores la suma de \$1.906.674 aumentó en un 44%.

El cobro de los impuestos en el Municipio de Tubara estuvo reglamentado, mediante acuerdo N° 06 de fecha junio 10 del 2013, por medio, el cual fue modificado por el acuerdo N° 12 del 4 de diciembre del 2017, por medio del cual se expide el Estatuto tributario del Municipio de Tubara y se adopta el contenido de la ley 819 del 2016. Dando cumplimiento a la normatividad necesaria para el cumplimiento de los elementos esenciales del tributo.

Las Rentas por cobrar del Ente Municipal están constituidas por los Impuestos Tributarios del Predial unificado, Industria y Comercio, sobretasa a la gasolina Las cuales se reconocen por el valor determinado en las declaraciones tributarias, las liquidaciones oficiales en firme y demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes, responsables y agentes de retención.

De acuerdo con el artículo 22 del estatuto tributario, no se evidencio que la entidad haya implementado un procedimiento con las respectivas formalidades para el cobro y causación del impuesto.

No se evidencian ajustes realizados por prescripciones de esta cartera de los impuestos cuyos montos deben ser considerados incobrable en los años auditados, así como tampoco se suministró el reglamento interno para el cobro y administración de la cartera, acorde a lo estipulado en la legislación colombiana, ley 1066 del 2006. lo que deja entrever que la entidad no sigue unos lineamientos para el cobro y recaudo de la misma.

No se evidencia la contabilización de los intereses generados en la cartera,

No se evidencia una conciliación de cartera entre las bases de datos, el recaudo y la cartera contabilizada en la entidad, por vigencias.

De acuerdo a las bases de datos suministradas en el impuesto predial se presenta un saldo por cobrar por valor de \$ 19.887.256 miles

VENCIMIENTO		
Año	Valor	MAS DE 360
Predial_2011	2.464.857.495,0	2.464.857.495,0
Predial_2012	2.468.589.233,0	2.468.589.233,0
Predial_2013	2.738.955.989,0	2.738.955.989,0
Predial_2014	2.666.730.948,0	2.666.730.948,0
Predial_2015	3.207.677.891,0	3.207.677.891,0
Predial_2016	3.416.965.474,0	3.416.965.474,0

Predial_2017	2.923.479.247,0	2.923.479.247,0
TOTAL	19.887.256.277,0	19.887.256.277,0

A corte diciembre del 2017 según base de datos la entidad presenta una cartera por cobrar por valor de \$ 19.887.256.277 mientras que a nivel contable es por valor de \$ 1.780.891.000, por impuesto predial, no se evidencia cruce de información.

Mediante relación, se informó del total de los predios aportados en una base de datos del 2017 con sus fichas catastrales y direcciones de dichas fichas, se desconoce cuál es su base de avalúo debido a que la base no fue suministrada.

La entidad internamente en las oficinas no maneja sus bases de datos, si no que recurre a un operador externo quien maneja las bases de datos para determinar la veracidad del saldo contable.

No se informó de la cartera prescrita en la entidad o de los ajustes por prescripciones a realizar para llevar a la cartera a la realidad económica.

No se informó de los cobros coactivos llevados a cabo por la entidad durante las vigencias auditadas objeto de auditoria.

El saldo reflejado en el balance se debe ajustar, debido a que corresponde a un saldo incierto, se observa que el saldo de la vigencia 2016 pasa a ser el saldo de vigencias anteriores del 2017, es decir durante lo corrido de la vigencia 2017 no hubo recaudos de vigencias anteriores ya que su saldo no fue afectado situación contraria lo que muestra los presupuestos en la que si se afectan los recaudos de vigencias anteriores.

En cuanto al impuesto de industria y comercio para la vigencia 2016 el saldo contabilizado correspondía a la suma de \$ 204.387, este saldo fue ajustado en la vigencia 2017 quedando por cobrar (0), la entidad presenta una base de datos del impuesto de industria y comercio con una relación de contribuyentes de 174 y otros catalogados como grandes contribuyentes en un numero promedio de 73 contribuyentes.

La entidad no aplica la causación para el cobro del impuesto, a nivel contable, el saldo no fue posible verificarlo, el procedimiento radica en que solo se contabiliza cuando el viene a cancelar, por lo que se recomienda se debe mejorar este procedimiento a fin de conocer el saldo real y de conocer los saldos prescritos y próximos a prescribir de la cuenta el saldo no es razonable.

Observación N° 33 (Administrativa)

Condición: No se evidencia razonabilidad entre los saldos de cartera de rentas por cobrar a nivel contable y la base de datos, no se evidencian conciliaciones con estas bases de datos de predial, e industria y comercio, así como no se evidencio cartera prescrita y próxima a prescribir.

Criterio: Resolución 354 del 2007 y 358 del 2008, ley 1066 del 2006

Causa: Información presentada de forma no razonable.

Efecto: Estados financieros que no brindan confiabilidad

Respuesta: **Motivos que tiene la administración para contestar las observaciones N° 33:** En esta observación, del informe de auditoría, nos acogemos a un plan de mejoramiento para la mejora del proceso de reporte de información, para dar cumplimiento a los preceptos contenidos en la normativa legal. Tal y como lo anuncia la comisión.

Conclusiones del Equipo Auditor: Se confirma la observación de esta auditoría en su connotación administrativa, la cual debe ser incluida en un plan de mejoramiento para mejorar los procesos. Y se convenirte en hallazgo administrativo No 32.

Hallazgo N° 32 (Administrativo)

Condición: No se evidencia razonabilidad entre los saldos de cartera de rentas por cobrar a nivel contable y la base de datos, no se evidencian conciliaciones con estas bases de datos de predial, e industria y comercio, así como no se evidencio cartera prescrita y próxima a prescribir.

Criterio: Resolución 354 del 2007 y 358 del 2008, ley 1066 del 2006

Causa: Información presentada de forma no razonable.

Efecto: Estados financieros que no brindan confiabilidad

2.2.1.1.3 Deudores, Ingresos No Tributarios-Grupo (14).

ALCALDIA DE TUBARA						
ESTADOS FINANCIEROS - VIGENCIA 2016-2017						
COD	NOMBRE	SALDO FINAL 2017	SALDO FINAL 2016	DIF.	%	Aum/Dism
1.4	DEUDORES	768.787	603.592	165.195	27%	Aum
1.4.13	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	41.913	65.306	-23.393	-36%	dism
1.4.13.22	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES-	41.913	65.306	-23.393	-36%	dism
1.4.24	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	726.873	538.286	188.587	35%	Aum
1.4.24.02	EN ADMINISTRACIÓN	726.873	538.286	188.587	35%	Aum

Este rubro presento un saldo de vigencia actual a diciembre 31 de 2016 por valor de \$ 603.592 miles y para la vigencia 2017 fue de \$ 768.787.000 con una diferencia por valor de \$ 165.195.000 igualmente se observa la cuentas de transferencias presento un saldo por valor de \$ 65.306 miles para la vigencia 2016 y para la vigencia 2017 fue de \$ 41.913 miles, con una diferencia de \$ -23.393, con un porcentaje de disminución del 36%.

La cuenta de recursos entregados en administración en el 2016 se presentó por un valor de \$ 726.873 miles y en la vigencia 2017 se presenta por valor de \$ 538.288 miles con una diferencia de \$ 188.587 miles significativa para la razonabilidad de los estados financieros.

La entidad no evidencia relación de deudores por lo que no se identifican los terceros a los que pertenecen dichos saldos, la administración presenta deficiencias en el suministro de información suficiente para determinar los deudores que se vienen registrando en la contabilidad, y sus saldos actualizados. De estos saldos de las cuentas algunos vienen de vigencias anteriores al 2015, situación que no pudo ser verificada dado que se certifica que no hay registros contables de las vigencias 2014 y 2015 como lo evidencia el acta de empalme.

2.2.1.1.4 Propiedad Planta Y Equipo- Grupo (16). \$ 2.158.390 miles

ALCALDÍA DE TUBARA ESTADOS FINANCIEROS - VIGENCIA 2016-2017							
COD	NOMBRE	SALDO 2017	FINAL 2016	DIF.	%	Aum/Dism	
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	2.158.390	2.158.390	0	0%	dism	
1.6.05	TERRENOS	538.460	538.460	0	0%	dism	
1.6.05.01	URBANOS	346.397	346.397	0	0%	dism	
1.6.05.02	RURALES	192.063	192.063	0	0%	dism	
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	731.984	731.984	0	0%	dism	
1.6.15.01	EDIFICACIONES	731.984	731.984	0	0%	dism	
1.6.40	EDIFICACIONES	1.403.541	1.403.541	0	0%	dism	
1.6.40.01	EDIFICIOS Y CASAS	125.337	125.337	0	0%	dism	
1.6.40.06	MATADEROS	10.006	10.006	0	0%	dism	
1.6.40.08	CAFETERÍAS Y CASINOS	38.201	38.201	0	0%	dism	
1.6.40.09	COLEGIOS Y ESCUELAS	795.393	795.393	0	0%	dism	
1.6.40.10	CLÍNICAS Y HOSPITALES	217.568	217.568	0	0%	dism	
1.6.40.19	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREACIONALES	3.482	3.482	0	0%	dism	
1.6.40.22	PRESAS	7.500	7.500	0	0%	dism	
1.6.40.24	TANQUES DE ALMACENAMIENTO	4.552	4.552	0	0%	dism	
1.6.40.90	OTRAS EDIFICACIONES	201.502	201.502	0	0%	dism	
1.6.45	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	992.414	992.414	0	0%	dism	
1.6.45.01	PLANTAS DE GENERACIÓN	32.300	32.300	0	0%	dism	
1.6.45.05	PLANTAS DE DISTRIBUCIÓN	16.717	16.717	0	0%	dism	
1.6.45.13	ACUEDUCTO Y CANALIZACIÓN	807.203	807.203	0	0%	dism	
1.6.45.14	ESTACIONES DE BOMBEO	136.194	136.194	0	0%	dism	
1.6.50	REDES, LÍNEAS Y CABLES	254.876	254.876	0	0%	dism	
1.6.50.02	REDES DE DISTRIBUCIÓN	150.438	150.438	0	0%	dism	
1.6.50.90	OTRAS REDES, LÍNEAS Y CABLES	104.438	104.438	0	0%	dism	
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	54.066	54.066	0	0%	dism	
1.6.55.05	EQUIPO DE MÚSICA	6.000	6.000	0	0%	dism	
1.6.55.11	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	34.892	34.892	0	0%	dism	
1.6.55.90	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	13.174	13.174	0	0%	dism	
1.6.60	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	120.234	120.234	0	0%	dism	
1.6.60.02	EQUIPO DE LABORATORIO	38.444	38.444	0	0%	dism	
1.6.60.09	EQUIPO DE SERVICIO AMBULATORIO	2.095	2.095	0	0%	dism	
1.6.60.90	OTRO EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	79.695	79.695	0	0%	dism	
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	294.713	294.713	0	0%	dism	
1.6.65.01	MUEBLES Y ENSERES	188.911	188.911	0	0%	dism	
1.6.65.02	EQUIPO Y MÁQUINA DE OFICINA	24.877	24.877	0	0%	dism	
1.6.65.90	OTROS MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	80.925	80.925	0	0%	dism	
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	139.813	139.813	0	0%	dism	
1.6.70.01	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	11.560	11.560	0	0%	dism	
1.6.70.02	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	128.260	128.260	0	0%	dism	
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTE	4.568	4.568	0	0%	dism	
1.6.80.90	OTROS EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA	4.568	4.568	0	0%	dism	
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)	-2.376.286	-2.376.286	0	0%	dism	
1.6.85.01	EDIFICACIONES	-702.461	-702.461	0	0%	dism	
1.6.85.02	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	-976.277	-976.277	0	0%	dism	
1.6.85.03	REDES, LÍNEAS Y CABLES	-220.677	-220.677	0	0%	dism	

1.6.85.04	MAQUINARIA Y EQUIPO	-51.393	-51.394	1	0%	dism
1.6.85.05	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	-55.186	-55.186	0	0%	dism
1.6.85.06	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	-282.648	-282.648	0	0%	dism
1.6.85.07	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	-85.352	-85.352	0	0%	dism
1.6.85.09	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTEL		-2.291	2.291	-100%	dism

El saldo de la cuenta de Propiedad Planta y Equipo en la entidad para la vigencia 2016 se presenta por un valor de \$ 2.158.390.000 y la vigencia 2017 por \$ 2.158.390.000 con una diferencia de \$ -0- miles con un porcentaje de Aumento del 0% este saldo se presenta como no razonable.

La cuenta PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO, que corresponde a bienes tangibles adquiridos, construidos, que se encuentran en tránsito, en construcción, en mantenimiento, en montaje y, que se utilizan para atender necesidades sociales mediante la producción de bienes, la prestación de servicios, para la utilización en la administración, usufructo del ente público, y por lo tanto, no están destinados para la venta de desarrollo de las actividades, siempre que su vida útil probable, en condiciones normales, exceda de un año.

No se observa la realización de la depreciación acumulada de la vigencia 2016 al 2017.

La entidad no cuenta con un inventario de propiedad planta y equipo, de bienes muebles e inmuebles debidamente clasificados, y revelados de acuerdo a su naturaleza, que respalden el saldo en libros presentados en los balances de considera que presenta incertidumbre contable dado que sus registros no se encuentran soportados con planillas de toma de inventarios y costos reales, no evidencia la contabilización de la depreciación, a realizarse en el año 2016, su valor no es razonable.

Bienes de Uso público Saldo a diciembre 31 de 2017 \$ 1.950.236 miles

ALCALDIA DE TUBARA						
ESTADOS FINANCIEROS - VIGENCIA 2016-2017						
COD	NOMBRE	SALDO FINAL 2017	SALDO FINAL 2016	DIF.	%	Aum/Dism
1.7	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTUR.	1.950.236	1.839.880	110.356	6%	Aum
1.7.05	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS	634.345	523.880	110.465	21%	Aum
1.7.05.01	RED CARRETERA	634.345	523.880	110.465	21%	Aum
1.7.10	BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	2.061.828	2.061.937	-109	0%	dism
1.7.10.01	RED CARRETERA	1.375.517	1.375.517	0	0%	dism
1.7.10.04	PLAZAS PÚBLICAS	67.756	67.756	0	0%	dism
1.7.10.05	PARQUES RECREACIONALES	352.713	352.822	-109	0%	dism
1.7.10.90	OTROS BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	265.842	265.842	0	0%	dism
1.7.15	BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES	27.674	27.674	0	0%	dism
1.7.15.90	OTROS BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES	27.674	27.674	0	0%	dism
1.7.85	AMORTI ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO (CR)	-773.611	-773.611	0	0%	dism
1.7.85.01	RED CARRETERA	-409.398	-409.398	0	0%	dism
1.7.85.04	PLAZAS PÚBLICAS	-41.968	-41.968	0	0%	dism
1.7.85.05	PARQUES RECREACIONALES	-109.514	-109.514	0	0%	dism
1.7.85.90	OTROS BIENES DE USO PÚBLICO	-212.731	-212.731	0	0%	dism
1.9	OTROS ACTIVOS	9.037.475	9.038.575	-1.100	0%	dism
1.9.01	RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL	9.037.475	9.038.575	-1.100	0%	dism
1.9.01.04	ENCARGOS FIDUCIARIOS	9.037.475	9.038.575	-1.100	0%	dism

El saldo de la cuenta de Bienes de uso Público para la vigencia 2016 se presenta por un valor de \$ 1.839.880 miles y en la vigencia 2017 por \$ 1.950.236 miles con una diferencia de \$ 110.356 miles, con un porcentaje de Aumento del 21% este saldo se presenta razonable.

Al igual que en el rubro anterior la entidad no cuenta con un inventario de propiedad planta y equipo, de bienes de uso público debidamente clasificados, y revelados de acuerdo a su naturaleza, el saldo en libros presentados en los balances se considera que presenta incertidumbre contable dado que sus registros no se encuentran soportados con planillas de toma de inventarios y costos reales, se evidencia la inclusión de proyectos de infraestructuras realizados en el año 2017, su valor no es razonable dado que la auditoria no pudo confrontar la información.

2.2.1.1.5 Otros activos (19).

El valor revelado en el B.G en las sub-cuentas de este grupo (19) corresponde a la reserva actuarial en su totalidad, en este segmento del balance, estas se han registrado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y a las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

El cálculo actuarial de pasivos pensionales cuantifica el valor presente de obligaciones pensionales en una entidad, mediante la aplicación de métodos matemáticos de carácter financiero y de probabilidades con base en indicadores demográficos o de accidentalidad, en el marco de la normatividad vigente al momento de su elaboración.

Observación N° 34 (Administrativa)

Condición: La entidad no presenta razonabilidad en los saldos de activos fijos de bienes muebles e inmuebles y de bienes de uso público, su saldo no fue soportado con inventario detallado de cada uno de ellos y su depreciación no fue realizada.

Criterio: Resolución 354 del 2007 y 358 del 2008

Causa: Información presentada de forma no razonable.

Efecto: Estados financieros que no brindan confiabilidad Inexistencia de un Control Interno Contable que no permite la aplicación y efectividad de mecanismos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable que garantice que la información financiera, económica y social cumpla con las normas conceptuales, técnicas y procedimentales establecidas en el Plan General de la Contabilidad Pública (CGCP).

Respuesta: **Motivos que tiene la administración para contestar las observaciones N° 34:** En esta observación, del informe de auditoría, nos acogemos a un plan de mejoramiento para la mejora del proceso de reporte de

información, para dar cumplimiento a los preceptos contenidos en la normativa legal. Tal y como lo anuncia la comisión.

Conclusiones del Equipo Auditor: Se confirma la observación de esta auditoría en su connotación administrativa, la cual debe ser incluida en un plan de mejoramiento para mejorar los procesos. Y se convenirte en hallazgo administrativo No 33.

Hallazgo N° 33 (Administrativo)

Condición: La entidad no presenta razonabilidad en los saldos de activos fijos de bienes muebles e inmuebles y de bienes de uso público, su saldo no fue soportado con inventario detallado de cada uno de ellos y su depreciación no fue realizada.

Criterio: Resolución 354 del 2007 y 358 del 2008

Causa: Información presentada de forma no razonable.

Efecto: Estados financieros que no brindan confiabilidad Inexistencia de un Control Interno Contable que no permite la aplicación y efectividad de mecanismos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable que garantice que la información financiera, económica y social cumpla con las normas conceptuales, técnicas y procedimentales establecidas en el Plan General de la Contabilidad Pública (CGCP).

2.2.1.2 Pasivos.

ALCALDIA DE TUBARA						
ESTADOS FINANCIEROS - VIGENCIA 2016-2017 miles de pesos						
COD	NOMBRE	SALDO FINAL 2017	SALDO FINAL 2016	DIF.	%	Aum/Dism
2	PASIVOS	4.275.573	2.362.554	1.913.019	81%	Aum
2.2	OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO	1.940.847		1.940.847		
2.2.03	OPER CRÉDITO PÚBLICO INTERNAS DE CORTO PLAZO	1.940.847		1.940.847		
2.4	CUENTAS POR PAGAR	1.795.317	1.922.095	-126.778	-7%	dism
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	627.627	718.182	-90.555	-13%	dism
2.4.03	TRANSFERENCIAS POR PAGAR	19.656	32.021	-12.365	-39%	dism
2.4.25	ACREEDORES	668.393	648.156	20.237	3%	Aum
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	114.309	150.193	-35.884	-24%	dism
2.4.45	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – IVA	-7.057	0	-7.057		
2.4.80	ADMIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	372.343	373.543	0	0%	dism
2.5	OBLIG LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	205.572	303.174	-97.602	-32%	dism
2.5.05	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	205.572	303.174	-97.602	-32%	dism
2.7	PASIVOS ESTIMADOS	234.761	0	234.761		
2.7.15	PROVISIÓN PARA PRESTACIONES SOCIALES	234.761	0	234.761		
2.9	OTROS PASIVOS	99.076	137.285	-38.209	-28%	dism
2.9.05	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	99.076	137.285	-38.209	-28%	dism

El saldo del pasivo de la vigencia 2017 arroja un saldo para los pasivos de \$ 4.275.573 y para la vigencia 2016 está por valor de \$ 2.362.554 presentando Aumento de \$ 1.913.019 miles con un porcentaje de Aumento del 81% con respecto a la vigencia anterior.

Análisis: Que se debe principalmente al aumento de las operaciones de crédito publico \$ 1.940.847, miles con respecto a la vigencia anterior.

2.2.1.2.1 Operaciones Crédito Público - Grupo 22 \$ 1.940.847miles

ALCALDIA DE TUBARA						
ESTADOS FINANCIEROS - VIGENCIA 2016-2017						
COD	NOMBRE	SALDO FINAL 2017	SALDO FINAL 2016	DIF.	%	Aum/Dism.
2.2	OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO	1.940.847		1.940.847		
2.2.03	OP DE CRÉDITO PÚBLICO INTERNAS DE CORTO PLAZO	1.940.847		1.940.847		
2.2.03.31	PRÉSTAMOS BANCA COMERCIAL	1.940.847		1.940.847		

Deuda Publica: La Alcaldía Municipal de Tubara, suscribió un contrato de empréstito por concepto de deuda pública con la obligación número 611516701 con el banco de Bogotá la cual fue autorizada mediante acuerdo municipal 05 de abril 13 del 2017 en donde el concejo municipal de tubara, aprobó contraer el endeudamiento, con el sector financiero, la celebración del contrato de empréstito y la pignoración de las rentas que garanticen su pago, y garantizar el servicio de la deuda durante todo el plazo del empréstito, en un plazo de 6 años contados a partir de la fecha del respectivo desembolso con un periodo de gracia de 2 años, con amortizaciones mensuales pagaderos a 48 cuotas mensuales consecutivas de conformidad con el pagare correspondiente. Tasa de interés a tasa IBR +5.50% (TV) certificada por el banco de la Republica, Con una tasa de redescuento del igual al IBR + 3,35% (TV). Para darle cumplimiento a las metas del plan de desarrollo nuestra realidad Institucional nos conduce a replantear la apropiación asignada a algunos rubros del Presupuesto de Rentas y Gastos en los componentes Funcionamiento e Inversión. Par lo que necesita ser reforzados unos con Créditos y, otros Contra Créditos; para dar cumplimiento a obligaciones prioritarias de la administración y serán incorporadas al presupuesto de la siguiente forma:

CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	INGRESO	GASTOS
TI.BA.1.5	Banca Commercial Privada	Rec. Capital Credito	1.949.097.184,01	
A.15.3	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEPENDENCIAS DE A ADMINISTRACION	Rec. Capital Credito		138.295.560,00
A.9.1	CONSTRUCCION DE NAAS	Rec. Capital Credito		469.363.561,16
A.4.2	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO WOADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	Rec Capital 'Credito		237.770.265,40
A.15.9	CONSTRUCCION DE ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS Y PLAZOLETAS	Rec. Capital Credito		1.103.667.797,45
TOTAL ADICION			1.949.097.184,01	1.949.097.184,01

De conformidad con la certificación del 4 de agosto de 2017 emitida por el Alcalde, los recursos desembolsados por el banco en desarrollo del presente Contrato de

Empréstito serán destinados única y exclusivamente para financiar los proyectos con destinos: a:

I. Parques; la suma de Doscientos Veinte Millones de pesos moneda corriente (\$ 220.000.000 m/Cte) para Construcción de cancha y adecuación de zonas de esparcimiento en el parque El Mirador., La suma de Ciento Treinta y Cinco millones de pesos moneda corriente (\$135.000.000 M/Cte) para Adecuación del parque Buenos Aires, La suma de Cincuenta millones de pesos moneda corriente (\$ 50.000.000 M/Cte) para adecuación del Parque Central, La suma de Noventa millones de pesos moneda corriente (\$90.000.000 M/Cte) para Construcción de escenarios recreativos del parque El Carmen, La suma Ciento Sesenta millones de pesos moneda corriente (\$160.000.000 M/Cte) para adecuación de cancha deportivo y construcción de escenarios recreativos del parque San Luis de la vereda El Corral del San Luis, La suma de Cincuenta Millones de pesos moneda corriente (\$50.000.000 M/Cte) para adecuación del parque San Luis, La suma de Noventa Millones de pesos moneda corriente (\$90.000.000 M/Cte) para adecuación de cancha deportivo y construcción de zonas de esparcimiento, La suma de doscientos treinta y cinco millones de pesos moneda corriente (\$235.000.000 M/Cte) para adecuación de cancha deportiva y construcción de escenarios recreativos parque Guaimaral, corregimiento de Guaimaral, La suma de cincuenta millones de pesos moneda corriente (\$50.000.000 M/Cte) para adecuación de parque barrio Centro y construcción de zonas recreativas, La suma de doscientos cuarenta millones de pesos moneda corriente (\$240.000.000 M/Cte) para construcción de espacios recreativos y zonas de esparcimiento en el parque Cementerio, La suma de Treinta y Cinco millones de pesos moneda corriente (\$35.000.000 M/Cte) para adecuación zonas de esparcimiento del parque Calle 4 con Carrera 3.

II. Construcción de vías y cerramientos: La suma de Ciento Veinte millones de pesos moneda corriente (\$120.000.000 M/Cte) para construcción de la calle 5 entre 4 y 5, corregimiento de Cuatro Bocas, La suma de Ciento Cuarenta millones de pesos moneda corriente (\$140.000.000 M/Cte) para construcción de vía acceso a la sede el adulto mayor, La suma de Ciento Veinticinco millones de pesos moneda corriente (\$125.000.000 M/Cte) para construcción de vía peatonal y cerramiento de cementerio municipal, La suma de Sesenta Millones de pesos moneda corriente (\$60.000.000 M/Cte) para adecuación instalaciones del palacio municipal, La suma de Ciento Diez millones de pesos moneda corriente (\$110.000.000 M/Cte) para construcción de placa huellas en la vía acceso al barrio Los Pozos.

III. Canalización de arroyo. La suma de Cuarenta millones de pesos moneda corriente (\$40.000.000 M/Cte) para canalización de arroyo sector parque San Luis calle nacha,

Esta iniciativa se Vera reflejada en los contratos a realizar en la vigencia 2018.

2.2.1.2.2 Cuentas Por Pagar i Grupo 24

Cuentas Por Pagar Saldo a diciembre 31 de 2017 \$ 1.795.317

ALCALDIA DE TUBARA ESTADOS FINANCIEROS - VIGENCIA 2016-2017						
COD	NOMBRE	SALDO FINAL 2017	SALDO FINAL 2016	DIF.	%	Aum/Dism
2.4	CUENTAS POR PAGAR	1.795.317	1.922.095	-126.778	-7%	dism
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	627.627	718.182	-90.555	-13%	dism
2.4.01.01	BIENES Y SERVICIOS	390.127	84.425	305.702	362%	Aum
2.4.01.02	PROYECTOS DE INVERSIÓN	237.500	633.757	-396.257	-63%	dism
2.4.03	TRANSFERENCIAS POR PAGAR	19.656	32.021	-12.365	-39%	dism
2.4.03.15	OTRAS TRANSFERENCIAS	19.656	32.021	-12.365	-39%	dism
2.4.25	ACREEDORES	668.393	648.156	20.237	3%	Aum
2.4.25.04	SERVICIOS PÚBLICOS	629.563	620.961	8.602	1%	Aum
2.4.25.07	ARRENDAMIENTOS	3.100	7600	-4.500	-59%	dism
2.4.25.18	APORTES A FONDOS PENSIONALES	10.029	7.483	2.546	34%	Aum
2.4.25.19	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	7.806	5.845	1.961	34%	Aum
2.4.25.20	APORTES AL ICBF, SENA Y CAJAS DE COMPENSACIÓN	5.017	3.392	1.625	48%	Aum
2.4.25.21	SINDICATOS	209	30	179	697%	Aum
2.4.25.24	EMBARGOS JUDICIALES	5.209	1.932	3.277	170%	Aum
2.4.25.32	APORTE RIESGOS PROFESIONALES	307	235	72	31%	Aum
2.4.25.33	FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA EN SALUD	34	0	34		
2.4.25.35	LIBRANZAS	5.057	0	5.057		
2.4.25.41	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES.	941	678	263	39%	Aum
2.4.25.90	OTROS ACREEDORES	1.120	1.120			
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	114.309	150.193	-35.884	-24%	dism
2.4.36.03	HONORARIOS	9.344	25.235	-15.891	-63%	dism
2.4.36.05	SERVICIOS	21.188	37.948	-16.760	-44%	dism
2.4.36.08	COMPRAS	56.041	55.831	210	0%	Aum
2.4.36.26	CONTRATOS DE OBRA	2.209		2.209		
2.4.36.90	OTRAS RETENCIONES	25.525	31.179	-5.654	-18%	dism
2.4.45	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA	-7.057	0	-7.057		
2.4.45.80	VALOR PAGADO (DB)	-7.057	0	-7.057	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
2.4.80	ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	372.388	373.543	0	-100%	dism
2.4.80.02	RÉGIMEN SUBSIDIADO	361.865	367.158	-5.293	-1%	dism
2.4.80.04	ACCIONES DE SALUD PÚBLICA	10.522	6.385	-4.137	39%	dism

El saldo de las cuentas por pagar para la vigencia 2016 se presenta por un valor de \$ 1.922.095 en la vigencia 2017 y por \$ 1.795.317 con una diferencia de \$ -126.778 con un porcentaje de ejecución del -7% este saldo se presenta como no razonable, debido a cuentas como la cuenta 24.25.04 \$ 668.393 miles servicios públicos, Régimen subsidiado 24.80.02 \$ 361.865 miles su saldo viene arrastrando de vigencias anteriores.

A la entidad se le solicito información de las cuentas por pagar de las vigencias auditadas mediante acta de instalación de la cual solo fue suministrada la del 2017, en estas cuentas existe arrastre de saldos históricos, años anteriores a 2014.

La cuenta e acreedores para la vigencia 2017 se presentó por valor de \$ 668.393 y para la vigencia 2016 por valor de \$ 648.156 miles, ósea que disminuyo, dentro de las cuales se encuentra la cuenta de servicios públicos por valor de \$ 629.563 miles, que es el mayor rubro con el mayor porcentaje, Le siguen en su orden la retención en la fuente con \$114.309 en el año 2017 y \$150.193 para la vigencia

2016 con una diferencia de \$ -35.884 miles, la cuenta de proyectos de inversión presenta saldo de \$ 237.500 miles pero no presenta el tercero respectivo. Del resto de las cuentas no presentan diferencias significativas.

Observación N° 35 (Administrativa)

Condición: Al cierre de la vigencia 2016 y 2017, la entidad no evidencia conciliación que acredite la veracidad del saldo a nivel contable, se presumen saldos de periodos anteriores que no han sido depurados ya que sus terceros se desconocen, a fin de establecer razonabilidad en la cifra contable.

Criterio: Resolución 354 del 2007 y 358 del 2008, ley 734 del 2002

Causa: Negligencia de la administración.

Efecto: Estados financieros que no brindan confiabilidad.

Respuesta: Motivos que tiene la administración para contestar las observaciones N° 35: En esta observación, del informe de auditoría, nos acogemos a un plan de mejoramiento para la mejora del proceso de reporte de información, para dar cumplimiento a los preceptos contenidos en la normativa legal. Tal y como lo anuncia la comisión.

Conclusiones del Equipo Auditor: Se confirma la observación de esta auditoría en su connotación administrativa, la cual debe ser incluida en un plan de mejoramiento para mejorar los procesos. Y se conviene en hallazgo administrativo No 34.

Hallazgo N° 34 (Administrativo)

Condición: Al cierre de la vigencia 2016 y 2017, la entidad no evidencia conciliación que acredite la veracidad del saldo a nivel contable, se presumen saldos de periodos anteriores que no han sido depurados ya que sus terceros se desconocen, a fin de establecer razonabilidad en la cifra contable.

Criterio: Resolución 354 del 2007 y 358 del 2008, ley 734 del 2002

Causa: Negligencia de la administración.

Efecto: Estados financieros que no brindan confiabilidad.

2.2.1.2.4 Cancelación de retención en la Fuente.

Se observó la cancelación de sanciones en el pago de la declaración de retención en la fuente de los periodos de 3 del 2016 por valor de \$ 530.000 más intereses de mora por 270.000, en el periodo 4 del 2016 se cancelan 314.000 mas \$ 172.000 de intereses.

Observación N° 36 (Administrativa y fiscal) desvirtuada.

2.2.1.2.3 Obligaciones Laborales y de seguridad social.

ALCALDIA DE TUBARA						
ESTADOS FINANCIEROS - VIGENCIA 2016-2017 miles de pesos						
COD	NOMBRE	SALDO FINAL 2017	SALDO FINAL 2016	DIF.	%	Aum/Dism
2.5	OBLIG LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	205.572	303.174	-97.602	-32%	dism
2.5.05	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	205.572	303.174	-97.602	-32%	dism
2.7	PASIVOS ESTIMADOS	234.761	0	234.761		
2.7.15	PROVISIÓN PARA PRESTACIONES SOCIALES	234.761	0	234.761		
2.9	OTROS PASIVOS	99.076	137.285	-38.209	-28%	dism
2.9.05	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	99.076	137.285	-38.209	-28%	dism

El saldo de esta cuenta por pagar para la vigencia 2016 se presenta por un valor de \$ 303.174 en la vigencia 2017 por \$ 205.572 con una diferencia de \$ -97.602 con un porcentaje del -32% este saldo se presenta como no razonable, ya que no evidencia una relación de pasivos laborales debidamente formalizada.

Patrimonio 2017: \$ 16.008.245

ALCALDIA DE TUBARA						
ESTADOS FINANCIEROS - VIGENCIA 2016-2017						
COD	NOMBRE	SALDO FINAL 2017	SALDO FINAL 2016	DIF.	%	Aum/Dism
3	PATRIMONIO	16.008.245	15.117.425	890.820	6%	Aum
3.1	HACIENDA PÚBLICA	16.008.245	15.117.425	890.820	6%	Aum
3.1.05	CAPITAL FISCAL	15.117.425	13.781.044	1.336.381	10%	Aum
3.1.05.04	MUNICIPIO	15.117.425	13.781.044	1.336.381	10%	Aum
3.1.10	RESULTADO DEL EJERCICIO	890.820	2.152.629	-1.261.809	-59%	dism
3.1.10.01	EXCEDENTE DEL EJERCICIO	890.820	2.152.629	-1.261.809	-59%	dism
3.1.28	PROVISIONES. AGOTAMIENTO. DEPREC.		-816.248	816.248	-100%	dism
3.1.28.04	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES. P Y EQUIPO		-816.248	816.248	-100%	dism

El Patrimonio hacienda pública presenta un valor para la vigencia 2016 por valor de \$ 15.117.425 miles y para la vigencia 2017 por valor de \$ 16.008.245 con una diferencia con la del periodo anterior de \$ 890.820 lo que genera Aumento en esta partida en un porcentaje de 6%. El aumento se debe principalmente a la afectación por la utilidad del ejercicio y a ajustes en el mismo.

2.2.1.3 Estado de la Actividad Económica y social.

Ingresos Operacionales: \$ 23.696.713

ALCALDIA DE TUBARA						
ESTADOS FINANCIEROS - VIGENCIA 2016-2017						
COD	NOMBRE	SALDO FINAL 2017	SALDO FINAL 2016	DIF.	%	Aum/Dism
4	INGRESOS	8.029.012	7.760.342	268.670	3%	Aum
4.1	INGRESOS FISCALES	2.866.080	2.233.609	632.471	28%	Aum
4.1.05	TRIBUTARIOS	1.924.368	1.569.967	354.401	23%	Aum
4.1.10	NO TRIBUTARIOS	941.712	663.642	278.070	42%	Aum
4.4	TRANSFERENCIAS	5.038.701	5.504.941	-466.240	-8%	dism
4.4.08	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	3.817.014	4.587.073	-770.059	-17%	dism
4.4.13	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	496.562	381.424	115.138	30%	Aum
4.4.28	OTRAS TRANSFERENCIAS	725.126	536.444	188.682	35%	Aum

4.8	OTROS INGRESOS	124.231	21.792	102.439	470%	Aum
4.8.05	FINANCIEROS	124.231	21.792	102.439	470%	Aum

Durante la vigencia, en la vigencia 2016, se observó un saldo de \$ 7.760.342 mientras para la vigencia 2017, se presentó un saldo de \$ 8.029.012 con una diferencia de \$ 268.670 generando aumento del 3% con relación al año anterior.

Análisis: Con una disminución de las transferencias, en un -8%, -466.240 miles, el sistema general de participaciones decayó en la suma de 466.240 miles.

Cabe destacar que esta información de los ingresos del balance de la vigencia 2017 y 2016 no guarda proporcionalidad a los ingresos presupuestales recibidos, toda vez que los presupuestales son mayores que los contabilizados en el balance por estas vigencias, lo que traería consigo ajustes necesarios a fin de contabilizar todos y cada uno de los ingresos que se encuentran ejecutados en los periodos 2016 y 2017.

Comprobantes de Egresos.

Como soporte de los pagos y/o desembolsos efectuados se genera el comprobante de egreso, que es el documento encargado de mantener el registro de la realización de los gastos de la entidad. Este documento es obligatorio y antes de la elaboración de un comprobante de egreso y el cheque, el tesorero se debe asegurar que los bienes o servicios adquiridos cuentan con la aceptación de los ordenadores de gastos o sus delegados y con los debidos soportes, ya que de no ser así; no debe proceder a realizar dicho pago y en efecto si el egreso fue realizado, se tendría que anular el cheque y el comprobante de egreso con todas las copias, con el fin de surtir todos los controles respectivos de acuerdo con el manual de procesos y procedimientos. Y para su legalización, estos deben contar con las respectivas firmas de aprobación antes de proceder a su entrega al beneficiario final, con la respectiva firma de recibo por parte de este, igual que como se procede con otros documentos que se generen en la entidad.

En los años 2014 y 2015, los egresos no son archivados de forma consecutiva, por lo que no se pudo determinar su cronología y hubo faltantes de egresos.

Se evidencian en los comprobantes de egresos de la vigencias 2014 al y 2017, una serie de inconsistencias dentro de los cuales mencionamos.

1. De la muestra tomada algunos no evidencian las firmas de recibido de la persona quien prestó el servicio, a quien debió realizarse el pago.
2. Algunos carecen de firmas de aprobación por las personas encargadas de ordenar el giro de los gastos, falta firma del Alcalde en contratos y no se elaboran

órdenes de pago y, falta firma del Secretario de Hacienda, como soporte del egreso, en algunos faltan anexar la disponibilidad presupuestal, registró presupuestal y orden de pago. falta firma del Contratista en el contrato.

3. Algunos soportes de los egresos carecen de las certificaciones de los interventores o supervisores encargados de certificar que la obra, servicios o suministros fueron recibidos o adquiridos de manera satisfactoria y se apruebe la realización de su pago de conformidad con lo establecido en los contratos suscritos para tal fin.

4. En los comprobantes de egreso por pago en contratos de suministro faltan anexar facturas y recibidos a satisfacción.

5. Comprobantes sin los anexos e informes de gestión que declare que las actividades contratadas para la ejecución del contrato se hayan realizado. Soportes mediante los cuales se da fe de la realización de las actividades y se proceda realizar su pago, e incluso algunos contratos que debe ser el documento mediante el cual se materializa la labor no se encuentra firmado por las partes, y a todo esto se suma que la entidad no cuenta con las carpetas contentivas de cada uno de los contratos celebrados de acuerdo a la normatividad de archivo ya que los soportes de los servicios o suministros adquiridos no siguen los lineamientos de la ley de archivo y que estos se encuentren en otras carpetas en los que se puedan evidenciar.

6. Algunos carecen de firmas de aprobación por las personas encargadas de ordenar el giro de los gastos.

7. Se pudo evidenciar que para el pago en algunos egresos no se anexaron o exigieron los soportes de pago de estampillas, de salud, pensión y ARP.

8. En la vigencia 2014 y 2015, no se evidencia el descuento de Rete fuente, como tampoco se evidencia en algunos casos que se hallan descontado los impuestos por estampillas municipales.

9. Es recurrente la administración en cometer estos errores al soportar el giro de los recursos.

Observación N° 37 (Administrativa).

Condición: Los Comprobantes de Egresos del 2014 números 1709, 1179, 1182, 1310, 1311, 1312, 1716, 1718, 1691, 1705, 1710, 1713, 1722, 1735, 1736, 1769, 1772; de la vigencia 2015 números 0005, 0009, 0015, 0017, 0060, 0199, 0373, 0353, de la vigencia 2016 números 1670, y vigencia 2017 números; 1388, 1510, 1533, 1545, 1404, 14311469, 1470, 1455, 1461, La entidad incumplió con el protocolo en los comprobantes de egresos evidenciando comprobantes sin firmas del recibido por el beneficiario, no se anexan ordenes de pagos, sin los informes de gestión o requisitos que evidencien las prestación de los servicios, suministros adquiridos, u obra contratada, órdenes de compra, factura, contratos sin firma de los que intervienen, algunos sin anexos de CDP, sin el pago de estampillas, seguridad social y no se pudo determinar faltantes

de egresos debido a que no se encuentran archivados en forma cronológica, y los encargados de certificar con su firma que tales servicios fueron prestados no lo realizan ni dan fe de ello, mas sin embargo su pago es realizado. **Criterio:** No se ajusta a normatividad contable, resolución 354 del 2007, resol, 358 del 2008 ley 734 del 2002

Causa: Inconsistencia en la legalización, adquisición de los bienes y servicios de la entidad, e ilegalidad en los desembolsos.

Efecto: Información administrativa y financiera inadecuada posibles falsedad en documentos. **Observación Administrativa (A)**

Respuesta: Motivos que tiene la administración para contestar las observaciones N° 37: En esta observación, del informe de auditoría, nos acogemos a un plan de mejoramiento para la mejora del proceso la información que debe estar consignada en los comprobantes de egresos, para dar cumplimiento a los preceptos contenidos en la normativa legal. Tal y como lo anuncia la comisión.

Conclusiones del Equipo Auditor: Se confirma la observación de esta auditoría en su connotación administrativa, la cual debe ser incluida en un plan de mejoramiento para mejorar los procesos. Y se convenirte en hallazgo administrativo No 35.

Hallazgo N° 35 (Administrativo).

Condición: Los Comprobantes de Egresos del 2014 números 1709, 1179, 1182, 1310, 1311, 1312, 1716, 1718, 1691, 1705, 1710, 1713, 1722, 1735, 1736, 1769, 1772; de la vigencia 2015 números 0005, 0009, 0015, 0017, 0060, 0199, 0373, 0353, de la vigencia 2016 números 1670, y vigencia 2017 números; 1388, 1510, 1533, 1545, 1404, 14311469, 1470, 1455, 1461, La entidad incumplió con el protocolo en los comprobantes de egresos evidenciando comprobantes sin firmas del recibido por el beneficiario, no se anexan ordenes de pagos, sin los informes de gestión o requisitos que evidencien las prestación de los servicios, suministros adquiridos, u obra contratada, órdenes de compra, factura, contratos sin firma de los que intervienen, algunos sin anexos de CDP, sin el pago de estampillas, seguridad social y no se pudo determinar faltantes de egresos debido a que no se encuentran archivados en forma cronológica, y los encargados de certificar con su firma que tales servicios fueron prestados no lo realizan ni dan fe de ello, mas sin embargo su pago es realizado. **Criterio:** No se ajusta a normatividad contable, resolución 354 del 2007, resol, 358 del 2008 ley 734 del 2002

Causa: Inconsistencia en la legalización, adquisición de los bienes y servicios de la entidad, e ilegalidad en los desembolsos.

Efecto: Información administrativa y financiera inadecuada posibles falsedad en documentos. **Hallazgo Administrativo**

2.2.1.4 Gestión Presupuestal de Ingresos y Gastos.

Como resultado de la auditoría adelantada, al presupuesto se obtuvo un puntaje de 85.7 eficiente, Obedeciendo a la calificación resultante del análisis al presupuesto.

TABLA 3- 2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	85,7
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	85,7

Legalización Del Presupuesto.

El sistema de Contabilidad Presupuestal Público exige la operatividad de la CONTABILIDAD PRESUPUESTAL que no es más que el registro contable de las operaciones del proceso de ejecución presupuestal, que realizan las entidades de que trata el artículo 2 de la Resolución Reglamentaria Orgánica REG-ORG 0001-2014 de la CGR, en los libros de la Contabilidad Presupuestal y con base en el Catálogo de Cuentas Presupuestales establecido.

Esta Resolución Reglamentaria establece de obligatorio diligenciamiento los libros oficiales de la contabilidad presupuestal para las entidades del Estado, y son: Libro de Ingresos; Libro de Apropiaciones, Compromisos, Obligaciones y Pagos; Libro de Vigencias Futuras; Libro de Reservas Presupuestales; Libro de Cuentas por Pagar y Libro de Legalización del Gasto. Para el caso de entidades territoriales que representan Municipios de sexta categoría hacemos mayor énfasis en la obligación que le asiste a dichos municipios de llevar los libros de Ingresos y el de Apropiaciones.

Presupuesto Ejecutado De Ingresos. Vigencia 2017.

EJECUCION PRESUPUESTAL INGRESOS DICIEMBRE 2017						
DESCRIPCION	INICIAL	ADICION	REDUCCION	DEFINITIVO	RECAUDO	POR. EJE
INGRESOS TOTALES	10.973.827.043	6.025.054.885	446.213.358	16.552.668.570	14.953.040.192	1.599.628.378
INGRESOS CORRIENTES	10.973.827.043	2.912.633.219	446.213.358	13.440.246.904	11.840.618.526	1.599.628.378
TRIBUTARIOS	2.890.874.400	1.172.883.714	20.000	4.063.738.114	3.026.948.244	1.036.789.870
Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal	310.000	6.220.000	0	6.530.000	4.625.000	1.905.000
Sobretasa Bomberil	5.844.600	3.000.000	0	8.844.600	6.865.292	1.979.308
Sobretasa a la Gasolina	455.850.000	0	0	455.850.000	445.959.000	9.891.000
Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	90.610.000	48.079.766	0	138.689.766	158.336.812	-19.647.046
Estampillas Pro Cultura	27.880.000	10.000.000	0	37.880.000	54.319.488	-16.439.488
Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público	0	249.042.478	0	249.042.478	249.042.478	0
Impuesto Predial Unificado vigencia Actual	600.000.000	604.000.000	0	1.204.000.000	996.437.920	207.562.080
Impuesto Predial Unificado vigencia anteriores	58.973.000	0	0	58.973.000	58.973.000	0
Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	40.010.000	0	0	40.010.000	18.320.419	21.689.581
Sobretasa Ambiental Vigencia Actual	90.000.000	0	0	90.000.000	59.215.064	30.784.936
Sobretasa Ambiental Vigencias Anteriores	5.250.000	0	0	5.250.000	5.250.000	0
Incentivo RELLENO SANITARIO	1.235.716.800	0	0	1.235.716.800	446.662.918	789.053.882
Ocupación de Vías y espacio Público	10.000	0	10.000	0	0	0
Inscripción de negocios	10.000	0	10.000	0	0	0
Reintegro depósitos judiciales recursos	0	193.869.000	0	193.869.000	193.869.000	0

Boletas de posesión	10.000	1.897.872	0	1.907.872	1.907.872	0
Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia actual	194.820.000	0	0	194.820.000	187.651.392	7.168.608
Avisos y tableros vigencia actual	0	34.326.472	0	34.326.472	34.326.472	0
Publicidad Exterior Visual	0	3.824.000	0	3.824.000	3.824.000	0
Licencias de construcción	85.580.000	18.624.126	0	104.204.126	101.362.117	2.842.009
NO TRIBUTARIOS	8.082.952.643	1.739.749.505	446.193.358	9.376.508.790	8.813.670.282	562.838.508
Cementerio	10.000	0	10.000	0	0	0
EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	3.950.000	0	0	3.950.000	259.550	3.690.450
Paz y Salvos Municipales	10.000	150.000	0	160.000	160.000	0
Adjudicaciones	10.000	0	10.000	0	0	0
Tránsito y Transporte	0	1.600.000	0	1.600.000	2.896.553	-1.296.553
Multas de Control Fiscal	1.000.000	0	1.000.000	0	0	0
Registro de Marcas y Herretes	200.000	68.000	98.000	170.000	170.000	0
Multas establecimientos de comercio	1.000.000	0	1.000.000	0	0	0
Sanciones urbanísticas	1.000.000	0	1.000.000	0	0	0
Otras multas de gobierno predial	3.000.000	0	3.000.000	0	0	0
industria y comercio	10.000.000	0	0	10.000.000	0	10.000.000
Industria y comercio	10.000.000	0	0	10.000.000	0	10.000.000
Arrendamientos	1.000.000	0	0	1.000.000	0	1.000.000
SGP: Libre Destinación de Participación de Pro	792.000.000	166.000.921	0	958.000.921	958.000.921	0
COLIUEGOS (máximo el 25 %	0	9.198.189	0	9.198.189	12.931.807	-3.733.618
CONVENIO No 0108*2017*000014	0	619.942.445	0	619.942.445	619.942.445	0
Calidad por matrícula oficial	204.000.000	4.759.904	0	208.759.904	183.725.240	25.034.664
Calidad por gratuidad (sin situación de Fondos	183.000.000	0	0	183.000.000	183.000.000	0
S. G. P. Salud - Régimen subsidiado Continuidad	2.359.906.024	0	42.944.984	2.316.961.040	2.316.961.040	0
S. G. P. Salud - Salud Publica	80.000.000	23.741.772	0	103.741.772	103.741.772	0
Sistema General de Participaciones Alim Escol	50.000.000	2.241.354	0	52.241.354	52.241.354	0
Primera Infancia	0	37.693.506	0	37.693.506	37.693.506	0
Deporte y recreación	48.000.000	0	3.393.210	44.606.790	44.606.790	0
Cultura	36.000.000	0	2.544.908	33.455.092	33.455.092	0
Resto libre inversión(Incluye recursos de libre i	982.000.000	247.185.738	0	1.229.185.738	1.244.537.423	-15.351.685
Resto libre inversión(Incluye recursos de libre i	0	15.351.685	0	15.351.685	15.351.685	0
FOSYGA Régimen subsidiado operación corrie	2.743.357.710	0	391.192.256	2.352.165.454	2.426.475.949	-74.310.495
COLIUEGOS 75 % - Inversión en salud.	37.562.666	0	0	37.562.666	38.795.408	-1.232.742
OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL DEPART	0	3.439.598	0	3.439.598	3.843.325	-403.727
CONVENIO DPTO No 0108*2017*000098	0	600.000.000	0	600.000.000	0	600.000.000
Otras transferencias del nivel departamental	0	8.376.393	0	8.376.393	8.934.179	-557.786
Transferencia régimen subsidiado del depart	525.946.243	0	0	525.946.243	525.946.243	0
INGRESOS DE CAPITAL	0	3.112.421.666	0	3.112.421.666	3.112.421.666	0
Retiro para para inversión en régimen subsidia	0	207.217.000	0	207.217.000	207.217.000	0
Retiro para pasivo pensional corriente sin sit d	0	495.824.417	0	495.824.417	495.824.417	0
SGP Proo G. recursos de libre destinación 42%	0	3.304.048	0	3.304.048	3.304.048	0
SGP Educación Calidad Matrícula	0	90.500.246	0	90.500.246	90.500.246	0
Recursos de forzosa inversión - Salud: Pública	0	7.113.026	0	7.113.026	7.113.026	0
Recursos de forzosa inversión - Alimen Escolar	0	36.523.307	0	36.523.307	36.523.307	0
Primera Infancia	0	40.263.694	0	40.263.694	40.263.694	0
DEPORTE Y RECREACIÓN	0	4.934.959	0	4.934.959	4.934.959	0
CULTURA	0	2.570.522	0	2.570.522	2.570.522	0
RESTO LIBRE INVERSIÓN	0	6.559.330	0	6.559.330	6.559.330	0
Superávit excedentes de rentas cedidas Salud	0	142.765.474	0	142.765.474	142.765.474	0
COLIUEGOS (ART. 60 DE LA LEY 715)	0	12.251.902	0	12.251.902	12.251.902	0
Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	0	42.268.275	0	42.268.275	42.268.275	0
Estampillas Pro Cultura	0	2.158.031	0	2.158.031	2.158.031	0
Departamento Telefonía Móvil	0	424.720	0	424.720	424.720	0
Contrib sobre Contratos de Obras Públicas	0	30.686.069	0	30.686.069	30.686.069	0
Aporte DPTO FONSET	0	33.674.532	0	33.674.532	33.674.532	0
TR. DPTAL TABACO Y CIGARRILLO	0	1.153.499	0	1.153.499	1.153.499	0
CONVENIO TRANSITO MULTAS TRANSITO	0	2.680.676	0	2.680.676	2.680.676	0
CONVENIO TRANSITO TIMBRE VEHICULAR	0	450.755	0	450.755	450.755	0
Banca Comercial Privada	0	1.949.097.184	0	1.949.097.184	1.949.097.184	0
TOTALES :	10.973.827.043	6.025.054.885	446.213.358	16.552.668.570	14.953.040.192	1.599.628.378

El Presupuesto de Rentas y Gastos 2017 del Municipio de Tubara fue aprobado mediante acuerdo No. 19 de Noviembre 19 de 2016 por valor de \$ 10.973.827.043 A 31 de diciembre de 2017 se adicionaron recursos por valor de \$ \$ 6.025.054.885, Se hicieron reducciones por valor de \$ 446.213.358 para un definitivo ejecutado de \$ 16.552.668.570 para una ejecución del 90%.

Este resultado es producto especialmente de aspectos como la adición de unos mayores recaudos de sus Ingresos Tributarios, la incorporación de recursos por

mayores por transferencias del Sistema General de Participación, y la suscripción de Convenios Interadministrativos suscritos con entidades Nacionales y la adición a recursos del balance.

Al cierre de la vigencia el municipio recaudó ingresos totales por \$ 14.953.040.192 , por la vigencia 2017 de los cuales corresponden a ingresos tributarios, \$ 3.026.948.244 que representa el 20% del presupuesto total y a ingresos no tributarios 8.813.670.282 con el 58.94 %, se observa que los ingresos de capital como recursos del balance correspondientes de la vigencia 2016 para el 2017 fueron incluidos en la ejecución presupuestal, por valor de \$ 3.112.421.666 , se puede ver que el presupuesto ha presentado en forma creciente con respecto a la vigencia 2016. El nivel de ejecución del presupuesto está considerado dentro de un nivel satisfactorio.

Modificaciones al presupuesto 2017.

Para la liquidación fiscal comprendidas entre 1 de enero a 31 de diciembre de 2017, la alcaldía municipal de Tubara, mediante actos administrativos del concejo municipal, se realizó las siguientes modificaciones a los presupuestos de renta, gastos e inversiones de la siguiente manera:

EJECUCION PRESUPUESTAL INGRESOS DICIEMBRE 2017				
DESCRIPCION	INICIAL	ADICION	REDUCCION	DEFINITIVO
INGRESOS TOTALES	10.973.827.043	6.025.054.885	446.213.358	16.552.668.570
TRIBUTARIOS	2.890.874.400	1.172.883.714	20.000	4.063.738.114
NO TRIBUTARIOS	8.082.952.643	1.739.749.505	446.193.358	9.376.508.790
INGRESOS DE CAPITAL	0	3.112.421.666	0	3.112.421.666

De los 10.973.827.043 iniciales, mediante acuerdos en concejo autorizo al Alcalde para hacer modificaciones al presupuesto de Ingresos y gastos en adiciones por la suma de \$ 6.025.054.885 y reducirlo por la suma de \$ 446.213.358 para un presupuesto definitivo por valor de \$ 16.552.668.570, las autorizaciones fueron realizadas mediante acuerdos del Consejo de Tubara.

Análisis De Ingresos Tributarios. 2017.

EJECUCION PRESUPUESTAL INGRESOS CORRIENTES A DICIEMBRE 2017								
DESCRIPCION	INICIAL	ADIC	RED	DEFI	REC	POR. EJE	% ejec	% de partic en los ing totales
INGRESOS TOTALES	10.973.827.043	6.025.054.885	446.213.358	16.552.668.570	14.953.040.192	1.599.628.378	90%	100,0%
INGRESOS CORRIENTES	10.973.827.043	2.912.633.219	446.213.358	13.440.246.904	11.840.618.526	1.599.628.378	88%	79,2%
TRIBUTARIOS	2.890.874.400	1.172.883.714	20.000	4.063.738.114	3.026.948.244	1.036.789.870	74%	20,2%
Impuesto Predial Unificado vigencia Actual	600.000.000	604.000.000	0	1.204.000.000	996.437.920	207.562.080	83%	6,7%
Incentivo relleno sanitario	1.235.716.800	0	0	1.235.716.800	446.662.918	789.053.882	36%	3,0%
Sobretasa a la Gasolina	455.850.000	0	0	455.850.000	445.959.000	9.891.000	98%	3,0%
Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público	0	249.042.478	0	249.042.478	249.042.478	0	100%	1,7%
Reintegro depósitos judiciales recursos	0	193.869.000	0	193.869.000	193.869.000	0	100%	1,3%
Imp Industria Comercio de la vigencia actual	194.820.000	0	0	194.820.000	187.651.392	7.168.608	96%	1,3%
Estampilla para bienestar del Adulto Mayor	90.610.000	48.079.766	0	138.689.766	158.336.812	-19.647.046	114%	1,1%

Licencias de construcción	85.580.000	18.624.126	0	104.204.126	101.362.117	2.842.009	97%	0,7%
Sobretasa Ambiental Vigencia Actual	90.000.000	0	0	90.000.000	59.215.064	30.784.936	66%	0,4%
Impuesto Predial Unificado vigencia anterior	58.973.000	0	0	58.973.000	58.973.000	0	100%	0,4%
Estampillas Pro Cultura	27.880.000	10.000.000	0	37.880.000	54.319.488	-16.439.488	143%	0,4%
Avisos y tableros vigencia actual	0	34.326.472	0	34.326.472	34.326.472	0	100%	0,2%
Contribón sobre Contratos de Obras Públicas	40.010.000	0	0	40.010.000	18.320.419	21.689.581	46%	0,1%
Sobretasa Bomberil	5.844.600	3.000.000	0	8.844.600	6.865.292	1.979.308	78%	0,0%
Sobretasa Ambiental Vigencias Anteriores	5.250.000	0	0	5.250.000	5.250.000	0	100%	0,0%
Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal	310.000	6.220.000	0	6.530.000	4.625.000	1.905.000	71%	0,0%
Publicidad Exterior Visual	0	3.824.000	0	3.824.000	3.824.000	0	100%	0,0%
Boletas de posesión	10.000	1.897.872	0	1.907.872	1.907.872	0	100%	0,0%
Ocupación de Vías y espacio Público	10.000	0	10.000	0	0	0		0,0%
Inscripción de negocios	10.000	0	10.000	0	0	0		0,0%

Observamos en la tabla anterior cuál es la participación de cada uno de los conceptos de ingresos con los que el municipio obtiene sus recaudos ordenados de mayor a menor de acuerdo a su participación en el total de los ingresos observando que:

Impuesto predial unificado, incentivo relleno sanitario, sobretasa a la gasolina, impuesto sobre el alumbrado público, estampillas pro anciano, industria y Comercio son los de mayor recaudo. Los que tienen mayor influencia o porcentaje de participación de los ingresos tributarios, La ejecución de estos recursos son los siguientes:

Detalle	Asignación	Recaudo	Ejecución	% de partic en los ing totales	% de partic .con respecto al total de ing trib
Impuesto Predial Unificado vigencia Actual	1.204.000.000	996.437.920	82,8%	6,7%	32,9%
Incentivo relleno sanitario	1.235.716.800	446.662.918	36,1%	3,0%	14,8%
Sobretasa a la Gasolina	455.850.000	445.959.000	97,8%	3,0%	14,7%
Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público	249.042.478	249.042.478	100,0%	1,7%	8,2%
Reintegro depósitos judiciales recursos	193.869.000	193.869.000	100,0%	1,3%	6,4%
Imp Industria Comercio de la vigencia actual	194.820.000	187.651.392	96,3%	1,3%	6,2%
Estampilla para bienestar del Adulto Mayor	138.689.766	158.336.812	114,2%	1,1%	5,2%
Licencias de construcción	104.204.126	101.362.117	97,3%	0,7%	3,3%
Sobretasa Ambiental Vigencia Actual	90.000.000	59.215.064	65,8%	0,4%	2,0%
Impuesto Predial Unificado vigencia anterior	58.973.000	58.973.000	100,0%	0,4%	1,9%
Estampillas Pro Cultura	37.880.000	54.319.488	143,4%	0,4%	1,8%
Avisos y tableros vigencia actual	34.326.472	34.326.472	100,0%	0,2%	1,1%
Contribón sobre Contratos de Obras Públicas	40.010.000	18.320.419	45,8%	0,1%	0,6%
Sobretasa Bomberil	8.844.600	6.865.292	77,6%	0,0%	0,2%
Sobretasa Ambiental Vigencias Anteriores	5.250.000	5.250.000	100,0%	0,0%	0,2%
Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal	6.530.000	4.625.000	70,8%	0,0%	0,2%
Publicidad Exterior Visual	3.824.000	3.824.000	100,0%	0,0%	0,1%
Boletas de posesión	1.907.872	1.907.872	100,0%	0,0%	0,1%
Ocupación de Vías y espacio Público	0	0	0,0%	0,0%	0,0%
Inscripción de negocios	0	0	0,0%	0,0%	0,0%

De acuerdo a la tabla los que tienen menos participación en los ingresos totales observamos que el recaudó de esos impuestos es bastante escaso, con respecto a lo presupuestado se demuestra una pobre e ineficaz acción en el cobro de estos impuestos hechos que generan una escases financiera municipio para cumplir con su acometida trazada en su programa de gobierno.

Transferencias.

Plan de Inversión de la Alcaldía Municipal de Tubara Fiscal 2017

El presupuesto de inversión del Municipio para la vigencia fiscal del 2017, para atender las necesidades de los sectores de Educación, Salud, Agua Potable, y Saneamiento Básico, Deporte, Recreación y Cultura, Electrificación, Vivienda, Desarrollo Rural, Vías, Sector Agropecuario, Medio Ambiente, etc.

El presupuesto de inversión durante la vigencia fiscal, fue ejecutado en un 88% o sea por la suma de \$ 13.060.871.995 del total presupuestado para la vigencia fiscal 2017 que es por la suma de \$ 13.212.208.007, destinados de la siguiente manera:

EJECUCION PRESUPUESTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS DICIEMBRE 2017								
DESCRIPCION	INICIAL	ADIC	RED	DEFI	REC	POR. EJE	%	% de partic en los ing totales
INGRESOS TOTALES	10.973.827.043	6.025.054.885	446.213.358	16.552.668.570	14.953.040.192	1.599.628.378	90,34%	100,0%
INGRESOS CORRIENTES	10.973.827.043	2.912.633.219	446.213.358	13.440.246.904	11.840.618.526	1.599.628.378	88,1%	79,2%
NO TRIBUTARIOS	8.082.952.643	1.739.749.505	446.193.358	9.376.508.790	8.813.670.282	562.838.508	94,0%	59%
FOSYGA Régimen subsidiado operación corrie	2.743.357.710	0	391.192.256	2.352.165.454	2.426.475.949	-74.310.495	103,2%	16,2%
S. G. P. Salud Régimen subsidiado Continuidad	2.359.906.024	0	42.944.984	2.316.961.040	2.316.961.040	0	100,0%	15,5%
Resto libre inversión(Incluye recursos de libre i	982.000.000	247.185.738	-	1.229.185.738	1.244.537.423	-15.351.685	101,2%	8,3%
SGP: Libre Destinación de Participación de Pro	792.000.000	166.000.921	-	958.000.921	958.000.921	0	100,0%	6,4%
CONVENIO No 0108*2017*000014	0	619.942.445	-	619.942.445	619.942.445	0	100,0%	4,1%
Transferencia régimen subsidiado del depart	525.946.243	0	-	525.946.243	525.946.243	0	100,0%	3,5%
Calidad por matrícula oficial	204.000.000	4.759.904	-	208.759.904	183.725.240	25.034.664	88,0%	1,2%
Calidad por gratuidad (sin situación de Fondos	183.000.000	0	-	183.000.000	183.000.000	0	100,0%	1,2%
S. G. P. Salud - Salud Publica	80.000.000	23.741.772	-	103.741.772	103.741.772	0	100,0%	0,7%
Sistema General de Participaciones Alim Escol	50.000.000	2.241.354	-	52.241.354	52.241.354	0	100,0%	0,3%
Deporte y recreación	48.000.000	0	3.393.210	44.606.790	44.606.790	0	100,0%	0,3%
COLJUEGOS 75 % - Inversión en salud.	37.562.666	0	-	37.562.666	38.795.408	-1.232.742	103,3%	0,3%
Primera Infancia	0	37.693.506	-	37.693.506	37.693.506	0	100,0%	0,3%
Cultura	36.000.000	0	2.544.908	33.455.092	33.455.092	0	100,0%	0,2%
Resto libre inversión(Incluye recursos de libre i	0	15.351.685	-	15.351.685	15.351.685	0	100,0%	0,1%
COLJUEGOS (máximo el 25 %	0	9.198.189	-	9.198.189	12.931.807	-3.733.618	140,6%	0,1%
Otras transferencias del nivel departamental	0	8.376.393	-	8.376.393	8.934.179	-557.786	106,7%	0,1%
OTRAS TRANSFEE NIVEL DEPART	0	3.439.598	-	3.439.598	3.843.325	-403.727	111,7%	0,0%
Tránsito y Transporte	0	1.600.000	-	1.600.000	2.896.553	-1.296.553	181,0%	0,0%
EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	3.950.000	0	-	3.950.000	259.550	3.690.450	6,6%	0,0%
Registro de Marcas y Herretes	200.000	68.000	98.000	170.000	170.000	0	100,0%	0,0%
Paz y Salvos Municipales	10.000	150.000	-	160.000	160.000	0	100,0%	0,0%
Cementerio	10.000	0	10.000	0	0	0	0,0%	0,0%
Adjudicaciones	10.000	0	10.000	0	0	0	0,0%	0,0%
Multas de Control Fiscal	1.000.000	0	1.000.000	0	0	0	0,0%	0,0%
Multas establecimientos de comercio	1.000.000	0	1.000.000	0	0	0	0,0%	0,0%
Sanciones urbanísticas	1.000.000	0	1.000.000	0	0	0	0,0%	0,0%
Otras multas de gobierno	3.000.000	0	3.000.000	0	0	0	0,0%	0,0%
predial	10.000.000	0	-	10.000.000	0	10.000.000	0,0%	0,0%
industria y comercio	10.000.000	0	-	10.000.000	0	10.000.000	0,0%	0,0%
Industria y comercio	10.000.000	0	-	10.000.000	0	10.000.000	0,0%	0,0%
Arrendamientos	1.000.000	0	-	1.000.000	0	1.000.000	0,0%	0,0%
CONVENIO DPTO No 0108*2017*000098	0	600.000.000	-	600.000.000	0	600.000.000	0,0%	0,0%

En la tabla anterior se observan todas y cada una de las asignaciones y ejecuciones que contemplan las ejecuciones del plan de inversiones para la vigencia 2017, los recursos se ejecutaron en un 94% y su participación en los ingresos recaudados totales fue del 59%, para cubrir los gastos que demanda la ejecución del plan de desarrollo municipal. Del total de los recursos el fosyga junto

con el régimen subsidiado fueron los de mayor participación dentro de los ingresos por transferencias.

Detalle	Asignación	Recaudo	Ejecución	% de partic en los ing totales	% de partic .con respecto al total de ing no trib
FOSYGA Régimen subsidiado operación corrie	2.352.165.454	2.426.475.949	103,16%	16,2%	27,5%
S. G. P. Salud Régimen subsidiado Continuidad	2.316.961.040	2.316.961.040	100,00%	15,5%	26,3%
Resto libre inversión(Incluye recursos de libre i	1.229.185.738	1.244.537.423	101,25%	8,3%	14,1%
SGP: Libre Destinación de Participación de Pro	958.000.921	958.000.921	100,00%	6,4%	10,9%
CONVENIO No 0108*2017*000014	619.942.445	619.942.445	100,00%	4,1%	7,0%
Transferencia régimen subsidiado del depart	525.946.243	525.946.243	100,00%	3,5%	6,0%
Calidad por matrícula oficial	208.759.904	183.725.240	88,01%	1,2%	2,1%
Calidad por gratuidad (sin situación de Fondos	183.000.000	183.000.000	100,00%	1,2%	2,1%
S. G. P. Salud - Salud Publica	103.741.772	103.741.772	100,00%	0,7%	1,2%
Sistema General de Participaciones Alim Escol	52.241.354	52.241.354	100,00%	0,3%	0,6%
Deporte y recreación	44.606.790	44.606.790	100,00%	0,3%	0,5%
COLJUEGOS 75 % - Inversión en salud.	37.562.666	38.795.408	103,28%	0,3%	0,4%
Primera Infancia	37.693.506	37.693.506	100,00%	0,3%	0,4%
Cultura	33.455.092	33.455.092	100,00%	0,2%	0,4%
Resto libre inversión(Incluye recursos de libre i	15.351.685	15.351.685	100,00%	0,1%	0,2%
COLJUEGOS (máximo el 25 %	9.198.189	12.931.807	140,59%	0,1%	0,1%
Otras transferencias del nivel departamental	8.376.393	8.934.179	106,66%	0,1%	0,1%
OTRAS TRASNSFE NIVEL DEPART	3.439.598	3.843.325	111,74%	0,0%	0,0%
Tránsito y Transporte	1.600.000	2.896.553	181,03%	0,0%	0,0%
EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	3.950.000	259.550	6,57%	0,0%	0,0%
Registro de Marcas y Herretes	170.000	170.000	100,00%	0,0%	0,0%
Paz y Salvos Municipales	160.000	160.000	100,00%	0,0%	0,0%

En la información anterior se presentó la ejecución de los recursos con cada uno de los porcentajes de asignación ejecución y recaudo, observando que el sistema general de participación para salud, es el de mayor recaudo, para cumplir con la ejecución del plan de desarrollo.

Presupuesto Ejecutado De Ingresos. Vigencia 2016.

ALCALDIA DE TUBARA - INGRESOS ALO 2016								
DESC.	INI	ADI	RED	DEF	REC	X EJE	% de Ee	% par
INGRESOS	10.975.296.487	3.561.134.435	1.153.305.394	13.383.125.528	10.124.564.743	3.258.560.785	76%	100,00%
INGRESOS CORRIENTES	10.975.296.487	3.542.055.382	1.153.305.394	13.364.046.475	10.105.485.690	3.258.560.785	76%	99,86%
TRIBUTARIOS	1.597.200.000	1.924.964.898	189.829.000	3.332.335.898	3.026.173.411	306.162.487	91%	24,90%
Impu de Espec Públicos Munic destino a la cultura	0	1.050.000	0	1.050.000	1.090.000	-40.000	104%	0,01%
Degüello de Ganado Menor	500.000	0	0	500.000	0	500.000	0%	0,00%
Sobretasa Bomberil	190.000.000	7.553.794	189.829.000	7.724.794	5.476.532	2.248.262	71%	0,06%
Sobretasa a la Gasolina	450.000.000	14.834.000	0	464.834.000	506.724.000	-41.890.000	109%	3,47%
Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	100.000.000	0	0	100.000.000	56.599.375	43.400.625	57%	0,75%
Estampillas Pro Cultura	30.000.000	0	0	30.000.000	14.149.843	15.850.157	47%	0,22%
Impuesto Predial Unificado vigencia Actual	400.000.000	456.184.710	0	856.184.710	922.587.437	-66.402.727	108%	6,40%
Impuesto Predial Unificado vigencia anteriores	90.000.000	0	0	90.000.000	0	90.000.000	0%	0,67%
Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	100.000.000	0	0	100.000.000	24.675.596	75.324.404	25%	0,75%
Sobretasa Ambiental Vigencia Actual	0	117.658.608	0	117.658.608	96.180.970	21.477.638	82%	0,88%
Ocupación de Vías y Espacio Público	500.000	254.400	0	754.400	659.000	95.400	87%	0,01%
Regalías de Materiales De Construcción	0	0	0	0	0	0	#DIV/0!	0,00%
Fotocopias	0	0	0	0	0	0	#DIV/0!	0,00%
Reintegro depósitos judiciales recurso municipales l.d	0	1.064.886.474	0	1.064.886.474	1.115.457.044	-50.570.570	105%	7,96%
Boletas de posesión	0	2.510.240	0	2.510.240	2.413.400	96.840	96%	0,02%
Impuesto de Industria y Con vigencia actual	5.700.000	222.032.672	0	227.732.672	150.609.501	77.123.171	66%	1,70%
Impuesto de Industria y Con vigencia anterior	0	0	0	0	0	0	#DIV/0!	0,00%
Avisos y tableros vigencia actual	28.500.000	38.000.000	0	66.500.000	26.636.061	39.863.939	40%	0,50%
Avisos y tableros vigencias anteriores	0	0	0	0	0	0	#DIV/0!	0,00%

Publicidad Exterior Visual	0	0	0	0	0	0	#DIV/0!	0,00%
Licencia de Construcción	200.000.000	0	0	200.000.000	102.914.652	97.085.348	51%	1,49%
Aprobación de Urbanización y parcelamiento	2.000.000	0	0	2.000.000	0	2.000.000	0%	0,01%
NO TRIBUTARIOS	9.378.096.487	1.617.090.484	963.476.394	10.031.710.577	7.079.312.279	2.952.398.298	71%	75,0%
Rifas	0	0	0	0	0	0	#DIV/0!	0,00%
Guía de Movilización de Ganados	100.000	0	0	100.000	35.000	65.000	35%	0,00%
Registro de Marcas y Herretes	100.000	301.000	0	401.000	401.000	0	100%	0,00%
Multas establecimientos de comercio	10.000	0	0	10.000	0	10.000	0%	0,00%
Vehículos automotores	20.000.000	0	0	20.000.000	3.577.852	16.422.148	18%	0,15%
Incentivo Relleno Sanitario Reg.	1.000.047.994	1.129.213.215	842.611.111	1.286.650.098	16.893.768	1.269.756.330	1%	9,61%
EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	200.000	192.000	0	392.000	392.000	0	100%	0,00%
Registro de Abonos	200.000	0	0	200.000	0	200.000	0%	0,00%
Plaza de Mercado	2.000	0	0	2.000	0	2.000	0%	0,00%
Arrendamientos	200.000	0	0	200.000	0	200.000	0%	0,00%
SGP: Libre Destinación de Participa	863.183.568	0	0	863.183.568	791.763.745	71.419.823	92%	6,45%
COLIUEGOS 25 % términos Art. 60 de la Ley 715)	4.500.000	7.000.000	0	11.500.000	15.168.355	-3.668.355	132%	0,09%
Calidad por matrícula oficial	151.843.127	52.431.529	0	204.274.656	184.618.368	19.656.288	90%	1,53%
Calidad por gratuidad sin situación de fondo	190.000.000	0	0	190.000.000	178.555.633	11.444.367	94%	1,42%
S. G. P. Salud - Régimen subsidiado Continuidad	2.112.339.800	0	0	2.112.339.800	2.112.339.800	0	100%	15,78%
S. G. P. Salud - Salud Pública	97.151.269	0	9.246.652	87.904.617	87.904.617	0	100%	0,66%
Sistema General de Participaciones Aliment Escolar	43.647.311	5.858.499	0	49.505.810	53.646.509	-4.140.699	108%	0,37%
S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico	539.238.828	0	0	539.238.828	0	539.238.828	0%	4,03%
Primera Infancia	110.000.000	40.263.694	110.000.000	40.263.694	40.263.694	0	100%	0,30%
Deporte y recreación	52.936.165	0	924.933	52.011.232	52.011.232	0	100%	0,39%
Cultura	39.702.124	0	693.698	39.008.426	39.008.426	0	100%	0,29%
Resto libre inversión	1.069.386.386	0	0	1.069.386.386	981.029.854	88.356.532	92%	7,99%
FOSYGA Régimen subsidiado operación corriente	2.548.009.164	0	0	2.548.009.164	1.984.067.479	563.941.685	78%	19,04%
COLIUEGO 75 % - Inver salud. (Ley 643,1122 y 1151	39.429.189	4.500.000	0	43.929.189	32.700.760	11.228.429	74%	0,33%
INVIA CONVENIO Nro. 2108-2-2014	0	360.000.000	0	360.000.000	0	360.000.000	0%	2,69%
Departamento Telefonía Móvil	0	12.848.280	0	12.848.280	6.424.140	6.424.140	50%	0,10%
TR. DPTAL TABACO Y CIGARRILLO	0	4.482.267	0	4.482.267	4.620.093	-137.826	103%	0,03%
Transf régimen subsidiado del depto. a municipios	495.869.562	0	0	495.869.562	493.889.954	1.979.608	100%	3,71%
	0	19.079.053	0	19.079.053	19.079.053	0	100%	0,14%
COLIUEGOS (MAXIMO EL 25% Art. 60 DE LA LEY 715	0	18.545.647	0	18.545.647	18.545.647	0	100%	0,14%
OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL DEPARTAM.	0	533.406	0	533.406	533.406	0	100%	0,00%

El Presupuesto de Rentas y Gastos 2016 del Municipio de Tubara fue aprobado mediante Acuerdo N° 10 de noviembre 19 del 2015 por valor de \$ 10.570.601.701 a 31 de diciembre de 2016 se adicionaron recursos por valor de \$ 3.561.134.435, en su mayoría por recursos del Balance por convenios de cofinanciación nacional y departamental para proyectos de vías, recursos por calamidad pública entre otros. Se hicieron reducciones por valor de \$ 1.153.305.394 por ajustes de documentos CONPES, para obtener un presupuesto definitivo al cierre de la vigencia 2016 por valor de \$ 13.383.125.528 El valor ejecutado fue de \$ 10.124.564.743 para una ejecución del 76%. Quedando por ejecutar la suma de \$ 3.258.560.785 Se debe aclarar que esta información difiere de la presentada el aplicativo CHIP.

Modificaciones al presupuesto 2016.

Para la liquidación fiscal comprendidas entre 1 de enero a 31 de diciembre de 2019, la alcaldía municipal de Tubara, mediante actos administrativos del concejo municipal, se realizó las siguientes modificaciones a los presupuestos de renta, gastos e inversiones de la siguiente manera:

ALCALDIA DE TUBARA - INGRESOS AÑO 2016				
DESC.	INI	ADI	RED	DEF
INGRESOS	10.975.296.487	3.561.134.435	1.153.305.394	13.383.125.528
TRIBUTARIOS	1.597.200.000	1.924.964.898	189.829.000	3.332.335.898

NO TRIBUTARIOS	9.378.096.487	1.617.090.484	963.476.394	10.031.710.577
2. INGRESOS DE CAPITAL	0	19.079.053	0	19.079.053

De los 10.975.296.487 iniciales, mediante acuerdos en concejo autorizo al Alcalde para hacer modificaciones al presupuesto de Ingresos y gastos en adiciones por la suma de \$ 3.561.134.435 y reducirlo por la suma de \$ 1.153.305.394 para un presupuesto definitivo por valor de \$ 13.883.125.528, las autorizaciones fueron realizadas mediante acuerdos del Consejo de Tubara.

Análisis De Ingresos Tributarios. 2016.

ALCALDIA DE TUBARA - INGRESOS AÑO 2016									
DESC.	INI	ADI	RED	DEF	REC	X EIEC	%	% de partic en los Ing. totales	% de parti Ing. tribu
INGRESOS	10.975.296.487	3.561.134.435	1.153.305.394	13.383.125.528	10.124.564.743	3.258.560.785	32,18%	100,0%	100%
INGRESOS CORRIENTES	10.975.296.487	3.542.055.382	1.153.305.394	13.364.046.475	10.105.485.690	3.258.560.785	32%	100%	100%
TRIBUTARIOS	1.597.200.000	1.924.964.898	189.829.000	3.332.335.898	3.026.173.411	306.162.487	90,8%	59%	59%
Reintegro depósitos judiciales recurso municipales l.d	0	1.064.886.474	0	1.064.886.474	1.115.457.044	-50.570.570	104,7%	11,0%	36,9%
Impuesto Predial Unificado vigencia Actual	400.000.000	456.184.710	0	856.184.710	922.587.437	-66.402.727	107,8%	9,1%	30,5%
Sobretasa a la Gasolina	450.000.000	14.834.000	0	464.834.000	506.724.000	-41.890.000	109,0%	5,0%	16,7%
Impuesto de Industria y Con vigencia actual	5.700.000	222.032.672	0	227.732.672	150.609.501	77.123.171	66,1%	1,5%	5,0%
Licencia de Construcción	200.000.000	0	0	200.000.000	102.914.652	97.085.348	51,5%	1,0%	3,4%
Sobretasa Ambiental Vigencia Actual	0	117.658.608	0	117.658.608	96.180.970	21.477.638	81,7%	0,9%	3,2%
Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	100.000.000	0	0	100.000.000	56.599.375	43.400.625	56,6%	0,6%	1,9%
Avisos y tableros vigencia actual	28.500.000	38.000.000	0	66.500.000	26.636.061	39.863.939	40,1%	0,3%	0,9%
Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	100.000.000	0	0	100.000.000	24.675.596	75.324.404	24,7%	0,2%	0,8%
Estampillas Pro Cultura	30.000.000	0	0	30.000.000	14.149.843	15.850.157	47,2%	0,1%	0,5%
Sobretasa Bomberil	190.000.000	7.553.794	189.829.000	7.724.794	5.476.532	2.248.262	70,9%	0,1%	0,2%
Boletas de posesión	0	2.510.240	0	2.510.240	2.413.400	96.840	96,1%	0,0%	0,1%
Input de Espec Públicos Munic destino a la cultura	0	1.050.000	0	1.050.000	1.090.000	-40.000	103,8%	0,0%	0,0%
Ocupación de Vías y Espacio Público	500.000	254.400	0	754.400	659.000	95.400	87,4%	0,0%	0,0%
Degüello de Ganado Menor	500.000	0	0	500.000	0	500.000	0,0%	0,0%	0,0%
Impuesto Predial Unificado vigencia anteriores	90.000.000	0	0	90.000.000	0	90.000.000	0,0%	0,0%	0,0%
Impuesto de Industria y Com vigencia anterior	0	0	0	0	0	0	0,0%	0,0%	0,0%
Avisos y tableros vigencias anteriores	0	0	0	0	0	0	0,0%	0,0%	0,0%
Publicidad Exterior Visual	0	0	0	0	0	0	0,0%	0,0%	0,0%
Aprobación de Urbanización y parcela miento	2.000.000	0	0	2.000.000	0	2.000.000	0,0%	0,0%	0,0%

Observamos en la tabla anterior vigencia 2016, cuál es la participación de cada uno de los conceptos de ingresos con los que el municipio obtiene sus recaudos ordenados de mayor a menor de acuerdo a su participación en el total de los ingresos observando que:

Reintegro depósitos judiciales recursos municipales libre destinación, Impuesto Predial Unificado vigencia Actual, Sobretasa a la Gasolina, Impuesto de Industria y Comercio vigencia actual Impuesto de Industria y Comercio vigencia actual, Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor.

Son los que tienen mayor influencia o porcentaje de participación de los ingresos tributarios, La ejecución de estos recursos son los siguientes:

Detalle	Asignación	Recaudo	Ejecución	% de partic en los Ing. totales	% de partic .con respecto al total de Ing. tribu
Reintegro depósitos judiciales recurso municipales l.d	1.064.886.474	1.115.457.044	104,75%	11,0%	36,9%

Impuesto Predial Unificado vigencia Actual	856.184.710	922.587.437	107,76%	9,1%	30,5%
Sobretasa a la Gasolina	464.834.000	506.724.000	109,01%	5,0%	16,7%
Impuesto de Industria y Con vigencia actual	227.732.672	150.609.501	66,13%	1,5%	5,0%
Licencia de Construcción	200.000.000	102.914.652	51,46%	1,0%	3,4%
Sobretasa Ambiental Vigencia Actual	117.658.608	96.180.970	81,75%	0,9%	3,2%
Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	100.000.000	56.599.375	56,60%	0,6%	1,9%
Avisos y tableros vigencia actual	66.500.000	26.636.061	40,05%	0,3%	0,9%
Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	100.000.000	24.675.596	24,68%	0,2%	0,8%
Estampillas Pro Cultura	30.000.000	14.149.843	47,17%	0,1%	0,5%
Sobretasa Bomberil	7.724.794	5.476.532	70,90%	0,1%	0,2%
Boletas de posesión	2.510.240	2.413.400	96,14%	0,0%	0,1%
Input de Espec Públicos Múnich destino a la cultura	1.050.000	1.090.000	103,81%	0,0%	0,0%
Ocupación de Vías y Espacio Público	754.400	659.000	87,35%	0,0%	0,0%
Degüello de Ganado Menor	500.000	0	0,00%	0,0%	0,0%
Impuesto Predial Unificado vigencia anteriores	90.000.000	0	0,00%	0,0%	0,0%
Impuesto de Industria y Con vigencia anterior	0	0	0,00%	0,0%	0,0%
Avisos y tableros vigencias anteriores	0	0	0,00%	0,0%	0,0%
Publicidad Exterior Visual	0	0	0,00%	0,0%	0,0%
Aprobación de Urbanización y parcela miento	2.000.000	0	0,00%	0,0%	0,0%

Se observa el ítem 1 que fue el que mayor recaudo presento con un 36% pero que no corresponde a un rubro de los ingresos corrientes, si no a ajustes por reintegros de embargos que son situaciones esporádicas y el impuesto predial con un recaudo del 30%, De los impuestos que no tienen importancia en las rentas propias del municipio, están los que bajan del 0.9% hacia abajo, observamos que el recaudó de esos impuestos es bastante escaso, con respecto a lo presupuestado se demuestra una pobre e ineficaz acción en el cobro de estos impuestos hechos que generan una escases financiera municipio para cumplir con su acometida trazada en su programa de gobierno.

Transferencias - Plan de Inversión de la Alcaldía Municipal de Tubara Fiscal 2016

ALCALDIA DE TUBARA - INGRESOS AÑO 2016									
DESC.	INI	ADI	RED	DEF	REC	X EJEC	%	% de partir en los Ing. totales	% de parti Ing. no tribu
INGRESOS	10.975.296.487	3.561.134.435	1.153.305.394	13.383.125.528	10.124.564.743	3.258.560.785	75,65%	100,00%	100%
INGRESOS CORRIENTES	10.975.296.487	3.542.055.382	1.153.305.394	13.364.046.475	10.105.485.690	3.258.560.785	76%	99,81%	100%
NO TRIBUTARIOS	9.378.096.487	1.617.090.484	963.476.394	10.031.710.577	7.079.312.279	2.952.398.298	70,6%	69,92%	70%
S. G. P. Salud - Régimen subsidiado Continuidad	2.112.339.800	0	0	2.112.339.800	2.112.339.800	0	100%	15,78%	29,8%
FOSYGA Régimen subsidiado operación corriente	2.548.009.164	0	0	2.548.009.164	1.984.067.479	563.941.685	78%	19,04%	28,0%
Resto libre inversión	1.069.386.386	0	0	1.069.386.386	981.029.854	88.356.532	92%	7,99%	13,9%
SGP: Libre Destinación de Participa	863.183.568	0	0	863.183.568	791.763.745	71.419.823	92%	6,45%	11,2%
Transf régimen subsidiado del depto. a municipios	495.869.562	0	0	495.869.562	493.889.954	1.979.608	100%	3,71%	7,0%
Calidad por matrícula oficial	151.843.127	52.431.529	0	204.274.656	184.618.368	19.656.288	90%	1,53%	2,6%
Calidad por gratuidad sin situación de fondo	190.000.000	0	0	190.000.000	178.555.633	11.444.367	94%	1,42%	2,5%
S. G. P. Salud - Salud Publica	97.151.269	0	9.246.652	87.904.617	87.904.617	0	100%	0,66%	1,2%
Sistema General de Participaciones Alimento Escolar	43.647.311	5.858.499	0	49.505.810	53.646.509	-4.140.699	108%	0,37%	0,8%
Deporte y recreación	52.936.165	0	924.933	52.011.232	52.011.232	0	100%	0,39%	0,7%
Primera Infancia	110.000.000	40.263.694	110.000.000	40.263.694	40.263.694	0	100%	0,30%	0,6%
Cultura	39.702.124	0	693.698	39.008.426	39.008.426	0	100%	0,29%	0,6%
COLJUEGO 75 % - Inver salud. (Ley 643,1122 y 1151	39.429.189	4.500.000	0	43.929.189	32.700.760	11.228.429	74%	0,33%	0,5%
Incentivo Relleno Sanitario Reg.	1.000.047.994	1.129.213.215	842.611.111	1.286.650.098	16.893.768	1.269.756.330	1%	9,61%	0,2%
COLJUEGOS 25 % términos Art. 60 de la Ley 715)	4.500.000	7.000.000	0	11.500.000	15.168.355	-3.668.355	132%	0,09%	0,2%
Departamento Telefonía Móvil	0	12.848.280	0	12.848.280	6.424.140	6.424.140	50%	0,10%	0,1%
TR. DPITAL TABACO Y CIGARRILLO	0	4.482.267	0	4.482.267	4.620.093	-137.826	103%	0,03%	0,1%
Vehículos automotores	20.000.000	0	0	20.000.000	3.577.852	16.422.148	18%	0,15%	0,1%
Registro de Marcas y Herretes	100.000	301.000	0	401.000	401.000	0	100%	0,00%	0,0%
EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	200.000	192.000	0	392.000	392.000	0	100%	0,00%	0,0%
Guía de Movilización de Ganados	100.000	0	0	100.000	35.000	65.000	35%	0,00%	0,0%

Rifas	0	0	0	0	0	0	0%	0,00%	0,00%
Multas establecimientos de comercio	10.000	0	0	10.000	0	10.000	0%	0,00%	0,0%
Registro de Abonos	200.000	0	0	200.000	0	200.000	0%	0,00%	0,0%
Plaza de Mercado	2.000	0	0	2.000	0	2.000	0%	0,00%	0,0%
Arrendamientos	200.000	0	0	200.000	0	200.000	0%	0,00%	0,0%
S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico	539.238.828	0	0	539.238.828	0	539.238.828	0%	4,03%	0,0%
INVIA CONVENIO Nro. 2108-2-2014	0	360.000.000	0	360.000.000	0	360.000.000	0%	2,69%	0,0%

El presupuesto de inversión del Municipio para la vigencia fiscal del 2016, para atender las necesidades de los sectores de Educación, Salud, Agua Potable, y Saneamiento Básico, Deporte, Recreación y Cultura, Electrificación, Vivienda, Desarrollo Rural, Vías, Sector Agropecuario, Medio Ambiente, etc.

El presupuesto de inversión durante la vigencia fiscal, fue ejecutado en un 70.6% ósea por la suma de \$ 7.079.312.279 del total presupuestado para la vigencia fiscal 2016 que es por la suma de \$ 10.031.710.577

La mayor ejecución de ingresos la encontramos en los fondos especiales conformados por el sistema general de participación, por recursos transferidos por la nación este presupuesto se ejecutó en un 70.6% y su participación en los ingresos totales fue de \$ 69.92%. Al observar la tabla siguiente se observa los porcentajes de participación que tubo cada uno de los conceptos por ingresos no tributarios a si mismo su participación en los ingresos totales recaudados.

Detalle	Asignación	Recaudo	Ejecución	% de partir en los Ing. totales	% de partir .con respecto al total de Ing. no tribu
S. G. P. Salud - Régimen subsidiado Continuidad	2.112.339.800	2.112.339.800	100,00%	15,8%	29,8%
FOSYGA Régimen subsidiado operación corriente	2.548.009.164	1.984.067.479	77,87%	19,0%	28,0%
Resto libre inversión	1.069.386.386	981.029.854	91,74%	8,0%	13,9%
SGP: Libre Destinación de Participa	863.183.568	791.763.745	91,73%	6,5%	11,2%
Transf régimen subsidiado del depto. a municipios	495.869.562	493.889.954	99,60%	3,7%	7,0%
Calidad por matrícula oficial	204.274.656	184.618.368	90,38%	1,5%	2,6%
Calidad por gratuidad sin situación de fondo	190.000.000	178.555.633	93,98%	1,4%	2,5%
S. G. P. Salud - Salud Publica	87.904.617	87.904.617	100,00%	0,7%	1,2%
Sistema General de Participaciones Alimento Escolar	49.505.810	53.646.509	108,36%	0,4%	0,8%
Deporte y recreación	52.011.232	52.011.232	100,00%	0,4%	0,7%
Primera Infancia	40.263.694	40.263.694	100,00%	0,3%	0,6%
Cultura	39.008.426	39.008.426	100,00%	0,3%	0,6%
COLJUEGO 75 % - Inver salud. (Ley 643,1122 y 1151	43.929.189	32.700.760	74,44%	0,3%	0,5%
Incentivo Relleno Sanitario Reg.	1.286.650.098	16.893.768	1,31%	9,6%	0,2%
COLJUEGOS 25 % términos Art. 60 de la Ley 715)	11.500.000	15.168.355	131,90%	0,1%	0,2%
Departamento Telefonía Móvil	12.848.280	6.424.140	50,00%	0,1%	0,1%
TR. DPTAL TABACO Y CIGARRILLO	4.482.267	4.620.093	103,07%	0,0%	0,1%
Vehículos automotores	20.000.000	3.577.852	17,89%	0,2%	0,1%
Registro de Marcas y Herretes	401.000	401.000	100,00%	0,0%	0,0%
EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	392.000	392.000	100,00%	0,0%	0,0%
Guía de Movilización de Ganados	100.000	35.000	35,00%	0,0%	0,0%
Rifas	0	0	0,00%	0,0%	0,0%
Multas establecimientos de comercio	10.000	0	0,00%	0,0%	0,0%
Registro de Abonos	200.000	0	0,00%	0,0%	0,0%
Plaza de Mercado	2.000	0	0,00%	0,0%	0,0%
Arrendamientos	200.000	0	0,00%	0,0%	0,0%
S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico	539.238.828	0	0,00%	4,0%	0,0%
INVIA CONVENIO Nro. 2108-2-2014	360.000.000	0	0,00%	2,7%	0,0%

Impuesto Predial 2016 y2017

El Impuesto Predial Unificado está autorizado por la Ley 14 de 1983, la Ley 44 de 1990 y es un tributo que grava los inmuebles que se encuentran ubicados en un

territorio estatal. Los propietarios, poseedores o usufructuarios lo deben declarar y pagar una vez al año.

El Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio Tubara, se genera por la existencia del predio.

Para efectos de la determinación de la base presuntiva mínima de liquidación del impuesto predial previo estudio realizado por el Gobierno Municipal conjuntamente con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, teniendo en cuenta los parámetros técnicos por área, uso y estrato, una vez se establezca el avalúo catastral a los contribuyentes se le liquidará el impuesto conforme con las reglas generales.

La fiscalización predial, se realiza para el conocimiento e identificación de manera exacta e inequívoca los predios existentes en el Municipio Tubara, según las bases proporcionadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a fin de realizar la liquidación de impuesto predial adecuadamente.

Al hacer una evaluación a la gestión de recaudo del impuesto predial en el Municipio de Tubara, se pudo determinar que la administración presenta dificultades en la administración del software que le permita generar la facturación a cada uno de los contribuyentes, es decir sus bases de datos son administradas por un particular que mantiene la exclusividad del manejo. Situación que dificulta la salida de información como se planteó a esta auditoría, lo que imposibilita una gestión de cobro para eficiente de este importante impuesto. Se pudo observar que es el contribuyente el que se acerca a cancelar cuando necesita realizar un trámite (venta, hipoteca, etc.) sobre el bien. Con la anterior conducta la Administración incumple lo establecido en el estatuto que ordena que El Impuesto Predial Unificado en el Municipio de Tubara se cobrará conforme a la liquidación anual que realice la Secretaría de Hacienda Municipal o quien haga sus veces, aplicando a los avalúos catastrales la correspondiente tarifa que se establece en este Estatuto y librará la factura respectiva al propietario o poseedor del inmueble.

La entidad tiene identificados sus predios de conformidad al Estatuto Tributario Municipal, estableciendo cuáles predios son residenciales, no residenciales, comerciales, industrial, urbanizables, no urbanizables, predios rurales, predios etc. Lo anterior es muy importante al momento de liquidar el impuesto pues, la tarifa del impuesto varía de acuerdo a la destinación del predio, de esta forma no se evidencia una irregular liquidación del impuesto que podría generar una pérdida de recursos.

Se evidencio que la administración realiza gestión de cobro de recuperación de ingresos a través del proceso de Jurisdicción Coactiva, se informó acerca de procesos y/o resoluciones expedidas donde se observó la liquidación de deudas pendientes y que con ellos se suspenda los términos para la prescripción del impuesto, tal como lo señala los artículos del Estatuto Tributario Municipal. En Síntesis hay estructurado un buen proceso que permite que la entidad recupere

recursos por vía del cobro coactivo. Hay 426 procesos de cobros coactivos por valor de \$ 5.082.578.968

COMPARATIVO DE RECAUDO						
CONCEPTO	Presupuesto Inicial	Adición	Presupuesto Definitivo	Total Ejecutado	Diferencia	% de jec
Impuesto Predial unificado 2017	600.000.000	604.000.000	1.204.000.000	996.437.920	207.562.080	83%
Impuesto Predial unificado 2016	400.000.000	456.184.710	856.184.710	922.587.437	-66.402.727	93%

Revisado el Comportamiento de este ingreso de conformidad con la ejecución presupuestal de 2017 y 2016 nos demuestra que inicialmente se presupuestan \$ 600.000.000 y se proyectan definitivamente un recaudo de \$1.204.000.000 y el recaudo fue de \$ 996.437.920 con una diferencia de 207.562.080 de menos y para la vigencia 2016 se presupuestan la suma de \$ 400.000.000 y se proyectan 856.184.710 se recaudándose \$ 922.587.437, se puede decir que se cumplió en un 93% para el 2017 y un 83% para el 2016 siendo que la cifra del 2017 es mayor respectivamente en cuanto a su participación en los ingresos totales que fue del 32.9%

Impuesto de Industria y Comercio

COMPARATIVO DE RECAUDO						
CONCEPTO	Presupuesto Inicial	Adición	Presupuesto Definitivo	Total Ejecutado	Diferencia	% de jec
Impuesto de Industria y Comercio 2017	194.820.000	0	194.820.000	187.651.392	7.168.608	96%
Impuesto de Industria y Comercio 2016	5.700.000	222.032.672	227.732.672	150.609.501	77.123.171	66%

El cobro del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Tubara su hecho generador lo constituye el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad Industrial, Comercial o de prestación de Servicios, incluidas las actividades financieras, dentro de la jurisdicción del Municipio, ya sean que se cumplan de manera permanente u ocasional.

Por este concepto el Municipio presupuestó en el 2017 la suma de \$ 194.820.000 y las adiciones por valor de \$0 para un definitivo de \$ 194.820.000 y los recaudos fueron de, \$ 187.651.392 representando el 96% del total estimado, y en el 2016 las estimaciones fueron de 5.700.000 y se adicionaron \$ 222.032.672 se proyectan definitivamente \$ 227.732.672 recaudaron \$ 150.609.501 que representa el 66%. Se observa que en año 2017 el recaudo fue mayor que en el 2016.

De acuerdo a informaciones recogidas en la Secretaría de Hacienda Municipal, la entidad presenta un censo de las entidades que deben tributar sobre el impuesto de industria y comercio consistente en 174, establecimientos de comercio y 74 que se identificaron como grandes contribuyentes, identificados con su Nit, actividad, dirección y en jurisdicción del Municipio, entidades que deben tributar sobre dicho impuesto, de estas empresas no se identifican carera por cobrar

Observación N° 38 (Administrativa).

Condición. La secretaria de hacienda del Municipio de Tubara, no evidencio un archivo organizado según la ley 594 del 2000 que le permita a la entidad tener certeza de los recursos a recaudar por impuesto de industria y comercio.

Criterio: ley 594 del 200.

Causa: Omisión y fallas en la aplicación de controles

Efecto Posible pérdida de Información

Respuesta: Motivos que tiene la administración para contestar las observaciones N° 38: En esta observación, del informe de auditoría, nos acogemos a un plan de mejoramiento para la mejora del proceso de reporte de información, para dar cumplimiento a los preceptos contenidos en. la normativa legal. Tal y como lo anuncia la comisión.

Conclusiones del Equipo Auditor: Se confirma la observación de esta auditoría en su connotación administrativa, la cual debe ser incluida en un plan de mejoramiento para mejorar los procesos. Y se convenirte en hallazgo administrativo No 36.

Hallazgo N° 36 (Administrativo).

Condición. La secretaria de hacienda del Municipio de Tubara, no evidencio un archivo organizado según la ley 594 del 2000 que le permita a la entidad tener certeza de los recursos a recaudar por impuesto de industria y comercio.

Criterio: ley 594 del 200.

Causa: Omisión y fallas en la aplicación de controles

Efecto Posible pérdida de Información

Presupuesto y Ejecución de Gastos 2017.

EJECUCION DE GASTOS VIGENCIA 2017									
COD	DESCRIPCION	INICIAL	DEF	CDP	PAGOS	C X P	POR EJEC	% EJEC	% DE PART
	TOTAL GASTOS	10.973.827.043	16.552.668.570	12.239.978.306	11.638.065.366	601.912.940	4.277.466.951	74%	74%
1	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.772.651.850	2.627.309.884	2.584.522.236	2.342.701.584	241.820.652	42.787.648	98%	21%
1.1	GASTOS DE PERSONAL	1.130.383.753	1.299.419.237	1.297.225.569	1.080.146.917	217.078.652	2.193.668	100%	11%
1.2	GASTOS GENERALES	161.600.000	364.597.136	358.596.541	333.854.541	24.742.000	6.000.595	98%	3%
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	443.598.847	931.096.663	896.527.215	896.527.215	0	34.569.448	96%	7%
1.4	PAGO DÉFICIT DE FUNCIONAMIENTO	37.069.250	32.196.848	32.172.911	32.172.911	0	23.937	100%	0%
A	TOTAL INVERSIÓN	7.965.458.393	13.023.492.893	9.655.456.070	9.295.363.782	360.092.288	3.332.813.510	74%	79%
A.1	EDUCACIÓN	437.000.000	571.024.811	448.612.778	448.612.778	0	117.652.129	79%	4%
A.2	SALUD	5.775.772.643	5.793.257.716	5.677.135.079	5.671.810.579	5.324.500	103.689.636	98%	46%
A.3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	0	663.342.445	663.338.416	555.158.460	108.179.956	4.029	100%	5%
A.4	DEPORTE Y RECREACIÓN	48.000.000	931.588.554	82.995.681	82.995.681	0	838.127.659	9%	1%
A.5	CULTURA	133.880.001	298.955.001	287.175.000	281.988.000	5.187.000	10.000.001	96%	2%
A.6	SERVICIOS PÚBLICOS DIF A ACUEDUCTO	5.000.000	249.042.478	249.042.478	249.042.478	0	0	100%	2%
A.7	VIVIENDA	16.000.002	200.002	200.000	200.000	0	2	100%	0%
A.8	AGROPECUARIO	89.000.000	61.516.497	60.385.829	60.385.829	0	1.130.668	98%	0%
A.9	TRANSPORTE	240.000.000	705.925.760	221.494.568	216.744.568	4.750.000	475.646.319	31%	2%
A.10	AMBIENTAL	37.300.000	210.012.851	169.472.520	168.712.520	760.000	40.540.331	81%	1%
A.12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	17.000.000	277.156.650	56.856.650	56.856.650	0	220.300.000	21%	0%
A.13	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	24.000.000	88.000.000	68.000.000	68.000.000	0	0	77%	1%

A.14	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	295.610.000	695.180.871	596.666.920	482.008.170	114.658.750	100.149.689	86%	5%
A.15	EQUIPAMIENTO	16.000.000	1.408.139.453	151.368.752	146.143.752	5.225.000	1.256.770.701	11%	1%
A.16	DESARROLLO COMUNITARIO	16.000.000	36.000.000	36.000.000	16.000.000	20.000.000	20.000.000	100%	0%
A.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	578.108.205	723.418.779	670.750.000	589.292.100	81.457.900	54.218.458	93%	5%
A.18	JUSTICIA Y SEGURIDAD	236.787.542	310.731.024	215.961.399	201.412.217	14.549.182	94.583.887	70%	2%
T	TOTAL DE LA DEUDA	1.235.716.800	901.865.793	0	0	0	901.865.793	0%	0%
T.1.4.1	AMORTIZACION DE CAPITAL	660.714.285	660.714.285	0	0	0	660.714.285	0%	0%
T.1.4.2	PAGO DE INTERESES	575.002.515	241.151.508	0	0	0	241.151.508	0%	0%

Los compuesto para atender las apropiaciones en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero a 31 de diciembre del 2017 están en la suma de \$ 10.973.827.043 para atender las apropiaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero a 31 de diciembre del 2017 se adicionan la suma de \$ 3.561.134.435 y se reduce en la suma de \$ 1.153.305.394 para un total de \$ 16.552.668.570, se ejecuta las suma de \$ 11.638.065.366, con una diferencia por ejecutar de \$ 4.277.466.951 con un porcentaje de ejecución del 74%

Gastos de Funcionamientos 2017

EJECUCION DE GASTOS VIGENCIA 2017									
COD	DESCRIPCION	INICIAL	DEF	CDP	PAGOS	C X P	POR EJE	% EJE	% DE PART
1	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.772.651.850	2.627.309.884	2.584.522.236	2.342.701.584	241.820.652	42.787.648	98%	21%
1.1	GASTOS DE PERSONAL	1.130.383.753	1.299.419.237	1.297.225.569	1.080.146.917	217.078.652	2.193.668	100%	11%
1.2	GASTOS GENERALES	161.600.000	364.597.136	358.596.541	333.854.541	24.742.000	6.000.595	98%	3%
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	443.598.847	931.096.663	896.527.215	896.527.215	0	34.569.448	96%	7%
1.4	PAGO DÉFICIT DE FUNCIONAMIENTO	37.069.250	32.196.848	32.172.911	32.172.911	0	23.937	100%	0%

El presupuesto inicial para gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal comprendido entre el de 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 es de \$ 1.772.651.850, modificado toda la vigencia como se evidencia en la tabla anterior, para un presupuesto definitivo para gastos de funcionamiento de \$ 2.627.309.884 y una ejecución en la vigencia fiscal de \$, 2.584.522.236 o sea el 98 % del total presupuestado y con una participación en los gastos totales de \$ 21%, los gastos con mayor influencia fueron los gastos generales con un 11%, le siguen las trasferencias corrientes.

Gastos de inversión 2017.

EJECUCION DE GASTOS VIGENCIA 2017									
COD	DESCRIPCION	INICIAL	DEF	CDP	PAGOS	C X P	POR EJE	% EJE	% DE PART
A	TOTAL INVERSIÓN	7.965.458.393	13.023.492.893	9.655.456.070	9.295.363.782	360.092.288	3.332.813.510	74%	79%
A.1	EDUCACIÓN	437.000.000	571.024.811	448.612.778	448.612.778	0	117.652.129	79%	4%
A.2	SALUD	5.775.772.643	5.793.257.716	5.677.135.079	5.671.810.579	5.324.500	103.689.636	98%	46%
A.3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	0	663.342.445	663.338.416	555.158.460	108.179.956	4.029	100%	5%
A.4	DEPORTE Y RECREACIÓN	48.000.000	931.588.554	82.995.681	82.995.681	0	838.127.659	9%	1%
A.5	CULTURA	133.880.001	298.955.001	287.175.000	281.988.000	5.187.000	10.000.001	96%	2%
A.6	SERVICIOS PÚBLICOS DIF A ACUEDUCTO	5.000.000	249.042.478	249.042.478	249.042.478	0	0	100%	2%
A.7	VIVIENDA	16.000.002	200.002	200.000	200.000	0	2	100%	0%
A.8	AGROPECUARIO	89.000.000	61.516.497	60.385.829	60.385.829	0	1.130.668	98%	0%
A.9	TRANSPORTE	240.000.000	705.925.760	221.494.568	216.744.568	4.750.000	475.646.319	31%	2%
A.10	AMBIENTAL	37.300.000	210.012.851	169.472.520	168.712.520	760.000	40.540.331	81%	1%
A.12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	17.000.000	277.156.650	56.856.650	56.856.650	0	220.300.000	21%	0%
A.13	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	24.000.000	88.000.000	68.000.000	68.000.000	0	0	77%	1%
A.14	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	295.610.000	695.180.871	596.666.920	482.008.170	114.658.750	100.149.689	86%	5%
A.15	EQUIPAMIENTO	16.000.000	1.408.139.453	151.368.752	146.143.752	5.225.000	1.256.770.701	11%	1%

A.16	DESARROLLO COMUNITARIO	16.000.000	36.000.000	36.000.000	16.000.000	20.000.000	20.000.000	100%	0%
A.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	578.108.205	723.418.779	670.750.000	589.292.100	81.457.900	54.218.458	93%	5%
A.18	JUSTICIA Y SEGURIDAD	236.787.542	310.731.024	215.961.399	201.412.217	14.549.182	94.583.887	70%	2%
T	TOTAL DE LA DEUDA	1.235.716.800	901.865.793	0	0	0	901.865.793	0%	0%
T.1.4.1	AMORTIZACION DE CAPITAL	660.714.285	660.714.285	0	0	0	660.714.285	0%	0%
T.1.4.2	PAGO DE INTERESES	575.002.515	241.151.508	0	0	0	241.151.508	0%	0%

En la tabla anterior se observan los porcentajes de apropiaciones iniciales, finales y obligaciones contraídas por concepto de ejecuciones presupuestales del plan de inversiones de la Alcaldía de Tubara, el plan de inversiones totales se ejecutó en un 74%, con una participación del 79% en los ingresos totales, la mayor parte de los recursos con que la entidad ejecuta el plan de desarrollo proviene de los recursos del SGP. Los recursos que mayor influencia tuvieron fueron los de salud con 98% de ejecución y con un participación del 46% de los gastos totales le siguen agua a potable y saneamiento básico.

Cuentas por Pagar.

Las cuenta por pagar se debe constituir cuando el bien o servicio se ha recibido a satisfacción antes del 31 de diciembre pero no se le ha pagado al contratista o cuando en desarrollo de un contrato se han pactado anticipos y estos no han sido cancelados y una reserva presupuestal se genera cuando el compromiso es legalmente constituido pero cuyo objeto no fue cumplido dentro del año fiscal que termina y será pagada con cargo a la reserva que se constituye a más tardar el 20 de enero de la vigencia siguiente y según el **ARTÍCULO 89**. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.

Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (L. 38/89, art. 72; L. 179/94, art. 38; L. 225/95, art. 8°).

Al cierre de la vigencia 2017 mediante decreto No 003 de fecha enero 2 del 2018, la entidad constituyo las cuentas por pagar de la vigencia 2017 por valor de 995.650.718 y para las reservas e apropiaciones \$ 0, se observa que para la

vigencia 2017 las cuentas por pagar en las ejecución presupuestal esta por valor de \$ constituidas están por valor de \$ 360.092.288, cifras que no concuerdan

Observación N° 39 (Administrativa)

Condición: Se evidencio que las cifras contenidas en el acuerdo 003 del 2018 por en la constitución de las cuentas por pagar 2017 no concuerdan con las contenidas en el presupuesto ejecutado de la vigencia 2017

Criterio: Ley 819 de 2003, decreto 111 de 1996.

Causa: Falta de aplicabilidad de las Normas Presupuestales

Efecto: Se ejecutan las cuentas por pagar por fuera del presupuesto. Observación administrativa.

Respuesta: Motivos que tiene la administración para contestar las observaciones N° 39: En esta observación, del informe de auditoría, nos acogemos a un plan de mejoramiento para la mejora del proceso de reporte de información, para dar cumplimiento a los preceptos contenidos en la normativa legal. Tal y como lo anuncia la comisión.

Conclusiones del Equipo Auditor: Se confirma la observación de esta auditoría en su connotación administrativa, la cual debe ser incluida en un plan de mejoramiento para mejorar los procesos. Y se convenirte en hallazgo administrativo No 37.

Hallazgo N° 37 (Administrativo)

Condición: Se evidencio que las cifras contenidas en el acuerdo 003 del 2018 por en la constitución de las cuentas por pagar 2017 no concuerdan con las contenidas en el presupuesto ejecutado de la vigencia 2017

Criterio: Ley 819 de 2003, decreto 111 de 1996.

Causa: Falta de aplicabilidad de las Normas Presupuestales

Efecto: Se ejecutan las cuentas por pagar por fuera del presupuesto. Observación administrativa.

Observación N° 40 (Administrativa)

Condición: La entidad no evidencia un consecutivo de certificados de disponibilidad y registros presupuestales durante las vigencias 2014 al 2017

Criterio: Decreto 111 del 1996, ley 87 de 1993

Causa: Falta de aplicación de la normatividad

Efecto: información presupuestal, que genera inconsistencias e irregularidad en las apropiaciones presupuestales.

Respuesta: Motivos que tiene la administración para contestar las observaciones N° 40: En esta observación, del informe de auditoría, nos acogemos a un plan de mejoramiento para la mejora del proceso de reporte de información, para dar cumplimiento a los preceptos contenidos en la normativa legal. Tal y como lo anuncia la comisión.

Conclusiones del Equipo Auditor: Se confirma la observación de esta auditoría en su connotación administrativa, la cual debe ser incluida en un plan de mejoramiento para mejorar los procesos. Y se conviene en hallazgo administrativo No 38.

Hallazgo N° 38 (Administrativo)

Condición: La entidad no evidencia un consecutivo de certificados de disponibilidad y registros presupuestales durante las vigencias 2014 al 2017

Criterio: Decreto 111 del 1996, ley 87 de 1993

Causa: Falta de aplicación de la normatividad

Efecto: información presupuestal, que genera inconsistencias e irregularidad en las apropiaciones presupuestales.

Presupuesto y Ejecución de Gastos 2016.

RELACION DE GASTOS VIGENCIA 2016										
DESCRIPCION	INIC	ADIC	REDU	CRED	CONTRA	DEF	CDP EXP	COMP	% EJE	% de partic
TOTAL DE GASTOS	10.975.296.487	3.561.134.435	1.153.305.394	2.021.403.281	2.021.403.281	13.383.125.528	10.669.371.129	9.296.159.303	80%	100%
GASTOS DE FUNCIONAMEN	2.364.394.796	941.542.582	842.611.111	368.261.625	368.261.625	2.463.326.267	2.221.547.073	2.195.929.683	90%	21%
SERVICIO PERSONAL ASOCIADO NO	1.082.044.128	377.895.598	147.000.000	66.233.059	113.270.724	1.265.902.061	1.119.103.796	1.103.521.999	88%	50%
GASTOS GENERALES	789.187.628	148.695.777	490.611.111	189.326.841	200.515.756	436.083.379	413.731.492	413.731.492	95%	4%
TRANSFERENCIAS	343.163.040	263.369.527	80.000.000	26.946.134	54.475.145	499.003.556	427.278.057	422.278.057	86%	4%
PAGO DÉFICIT DE FUNCIONAMEN	150.000.000	151.581.680	125.000.000	85.755.591	0	262.337.271	261.433.728	256.398.135	100%	2%
4. GASTOS DE INVERSIÓN	8.610.901.691	2.619.591.853	310.694.283	1.653.141.656	1.653.141.656	10.919.799.261	8.447.824.056	7.100.229.620	77%	79%
SECTOR EDUCACIÓN	386.490.438	168.290.028	0	81.144.062	105.077.378	530.847.150	253.406.496	233.772.736	48%	2%
SECTOR SALUD	5.096.117.516	294.457.622	9.246.652	57.900.000	22.430.507	5.416.797.979	5.405.752.332	4.827.060.157	100%	51%
SECTOR AGUA POTABLE Y SANEA	539.238.828	743.213.215	0	157.436.883	0	1.439.888.926	0	0	0%	0%
SECTOR DEPORTE Y RECREACION	122.936.165	17.863.953	924.933	42.540.000	90.000.000	92.415.185	91.880.547	91.880.547	99%	1%
SECTOR CULTURA	194.702.124	6.370.000	693.698	113.800.000	136.300.000	177.878.426	177.008.426	99.700.000	100%	2%
SERVICIOS PÚBLICOS DIFA ACUED ALCAN	20.000.000	86.050.000	0	26.221.000	14.200.000	118.071.000	32.021.000	32.021.000	27%	0%
SECTOR VIVIENDA	30.000.000	0	0	0	30.000.000	0	0	0	0%	0%
SECTOR AGROPECUARIO	76.843.415	65.850.000	0	5.000.000	58.259.171	89.434.244	76.688.253	76.640.969	86%	1%
SECTOR TRANSPORTE	515.775.646	771.533.891	0	104.371.716	317.965.104	1.073.716.149	610.631.215	232.131.215	57%	6%
SECTOR AMBIENTAL	157.436.883	19.000.000	0	60.000.000	157.436.883	79.000.000	79.000.000	60.000.000	100%	1%
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	300.008.000	12.275.206	189.829.000	144.700.000	91.808.000	175.346.206	210.900.000	145.900.000	120%	2%
PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	32.070.467	11.099.234	0	91.900.766	85.570.467	49.500.000	49.300.000	30.300.000	100%	0%
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	396.835.415	92.863.694	110.000.000	262.261.000	243.309.749	398.650.360	329.281.232	241.581.232	83%	3%
EQUIPAMIENTO	50.000.000	3.046.000	0	39.200.000	51.000.000	41.246.000	36.849.999	36.849.999	89%	0%
DESARROLLO COMUNITARIO	25.000.000	0	0	21.000.000	9.000.000	37.000.000	37.000.000	37.000.000	100%	0%
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	321.985.330	234.291.683	0	445.666.229	170.036.066	831.907.176	755.545.376	745.881.159	91%	7%
JUSTICIA Y SEGURIDAD	345.461.464	93.387.327	0	0	70.748.331	368.100.460	302.559.180	209.510.606	82%	3%

Los compuesto para atender las apropiaciones en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero a 31 de diciembre del 2016 están se presupuestó en la suma de \$ 10.975.296.487, para atender las apropiaciones en

el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero a 31 de diciembre del 2016 se adicionan la suma de \$ 3.561.134.435 y se reduce en la suma de \$ 1.153.305.394 para un total definitivo de \$ \$13.383.125.528, se ejecuta las suma de \$ 10.669.371.129, con una diferencia por ejecutar de \$ 9.296.159.303 con un porcentaje de ejecución del 80%

Gastos de Funcionamientos 2016

RELACION DE GASTOS VIGENCIA 2016										
DESCRIPCION	INIC	ADIC	REDU	CRED	CONTRA	DEF	CDP EXP	COMP	% EJEC	% de partic
TOTAL DE GASTOS	10.975.296.487	3.561.134.435	1.153.305.394	2.021.403.281	2.021.403.281	13.383.125.528	10.669.371.129	9.296.159.303	80%	100%
GASTOS DE FUNCIONAMIENT	2.364.394.796	941.542.582	842.611.111	368.261.625	368.261.625	2.463.326.267	2.221.547.073	2.195.929.683	90%	21%
SERVICIO PERSONAL ASOCIADO NO	1.082.044.128	377.895.598	147.000.000	66.233.059	113.270.724	1.265.902.061	1.119.103.796	1.103.521.999	88%	50%
GASTOS GENERALES	789.187.628	148.695.777	490.611.111	189.326.841	200.515.756	436.083.379	413.731.492	413.731.492	95%	4%
TRANSFERENCIAS	343.163.040	263.369.527	80.000.000	26.946.134	54.475.145	499.003.556	427.278.057	422.278.057	86%	4%
PAGO DÉFICIT DE FUNCIONAMIENT	150.000.000	151.581.680	125.000.000	85.755.591	0	262.337.271	261.433.728	256.398.135	100%	2%

El presupuesto inicial para gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal comprendido entre el de 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 es de \$ 2.364.394.796, modificado toda la vigencia como se evidencia en la tabla anterior, para un presupuesto definitivo para gastos de funcionamiento de \$ 2.463.326.267 y una ejecución en la vigencia fiscal de \$2.195.929.683, o sea el 90% del total presupuestado y con una participación del 21% del total ejecutado. Los gastos del personal asociado a la nómina son los que más intervención tienen con un 50%.

RELACION DE GASTOS VIGENCIA 2016										
DESCRIPCION	INIC	ADIC	REDU	CRED	CONTRA	DEF	CDP EXP	COMP	% EJEC	% de partic
TOTAL DE GASTOS	10.975.296.487	3.561.134.435	1.153.305.394	2.021.403.281	2.021.403.281	13.383.125.528	10.669.371.129	9.296.159.303	80%	100%
4. GASTOS DE INVERSIÓN	8.610.901.691	2.619.591.853	310.694.283	1.653.141.656	1.653.141.656	10.919.799.261	8.447.824.056	7.100.229.620	77%	79%
SECTOR EDUCACION	386.490.438	168.290.028	0	81.144.062	105.077.378	530.847.150	253.406.496	233.772.736	48%	2%
SECTOR SALUD	5.096.117.516	294.457.622	9.246.652	57.900.000	22.430.507	5.416.797.979	5.405.752.332	4.827.060.157	100%	51%
SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAM	539.238.828	743.213.215	0	157.436.883	0	1.439.888.926	0	0	0%	0%
SECTOR DEPORTE Y RECREACION	122.936.165	17.863.953	924.933	42.540.000	90.000.000	92.415.185	91.880.547	91.880.547	99%	1%
SECTOR CULTURA	194.702.124	6.370.000	693.698	113.800.000	136.300.000	177.878.426	177.008.426	99.700.000	100%	2%
SERVICIOS PÚBLICOS DIFA ACUED	20.000.000	86.050.000	0	26.221.000	14.200.000	118.071.000	32.021.000	32.021.000	27%	0%
SECTOR VIVIENDA	30.000.000	0	0	0	30.000.000	0	0	0	0%	0%
SECTOR AGROPECUARIO	76.843.415	65.850.000	0	5.000.000	58.259.171	89.434.244	76.688.253	76.640.969	86%	1%
SECTOR TRANSPORTE	515.775.646	771.533.891	0	104.371.716	317.965.104	1.073.716.149	610.631.215	232.131.215	57%	6%
SECTOR AMBIENTAL	157.436.883	19.000.000	0	60.000.000	157.436.883	79.000.000	79.000.000	60.000.000	100%	1%
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	300.008.000	12.275.206	189.829.000	144.700.000	91.808.000	175.346.206	210.900.000	145.900.000	120%	2%
PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	32.070.467	11.099.234	0	91.900.766	85.570.467	49.500.000	49.300.000	30.300.000	100%	0%
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	396.835.415	92.863.694	110.000.000	262.261.000	243.309.749	398.650.360	329.281.232	241.581.232	83%	3%
EQUIPAMIENTO	50.000.000	3.046.000	0	39.200.000	51.000.000	41.246.000	36.849.999	36.849.999	89%	0%
DESARROLLO COMUNITARIO	25.000.000	0	0	21.000.000	9.000.000	37.000.000	37.000.000	37.000.000	100%	0%
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	321.985.330	234.291.683	0	445.666.229	170.036.066	831.907.176	755.545.376	745.881.159	91%	7%
JUSTICIA Y SEGURIDAD	345.461.464	93.387.327	0	0	70.748.331	368.100.460	302.559.180	209.510.606	82%	3%

Gastos de inversión 2016.

En la tabla anterior se observan los porcentajes de apropiaciones iniciales, finales y obligaciones contraídas por concepto de ejecuciones presupuestales del plan de inversiones de la Alcaldía de Tubara, el plan de inversiones totales se ejecutó en

un 77%, con una participación del 79% en los ingresos totales, la mayor parte de los recursos con que la entidad ejecuta el plan de desarrollo proviene de los recursos del SGP. Los recursos que mayor influencia tuvieron fueron los de salud con 100% de ejecución y con un participación del 51% de los gastos totales, le siguen agua a potable y saneamiento básico.

2.2.2 GESTIÓN FINANCIERA.

TABLA 3- 3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	83,3
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	83,3

La Gestión a la Evaluación Financiera del Municipio de Tubara, se desarrolló teniendo en cuenta su naturaleza y objeto social, que de acuerdo con la Constitución Política y demás normatividad que regulan la gestión y funciones de los entes de carácter estatal del nivel territorial local, antes que generar rentabilidad financiera deben propender por el desarrollo y bienestar de la población municipal, quien para el caso se constituye en su propietario o accionista, pues es la comunidad habitante del territorio municipal en su conjunto, la que debe obtener los réditos de la gestión desarrollada por la Administración Municipal.

INDICADORES FINANCIEROS 2017

ÍNDICES	FORMULA	CALCULO	RESULTADO	INTERPRETACIÓN
I. LIQUIDEZ				
1. Razón de Corriente	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\frac{7.137.718}{2.334.726}$	3,06	Indica que por cada \$ que el municipio le adeuda a terceros en el corto plazo, este posee, en sus activos corrientes, \$ 3,06 para respaldarlo.
2. Capital de trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	4.802.992	4.802.992	Establece que a la entidad territorial le quedaría en efectivo en activos corrientes, después de haber cancelado todos sus pasivos a corto plazo \$
III. ENDEUDAMIENTO				
1. Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$	$\frac{4.275.573}{20.283.818}$	0,21	Significa que por cada \$1, que el municipio posee en activos, \$, 0,21 corresponden a acreedores.
2. Concentración Endeudamiento corto plazo	$\frac{\text{Pasivo Corriente}}{\text{Pasivo total}}$	$\frac{2.334.726}{4.275.573}$	0,55	Por cada \$1, que el municipio tiene con terceros, \$ 0,55 tienen vencimiento corriente, o sea, que el % de los pasivos con acreedores tienen vencimiento de menos de un año.
3. Solvencia	$\frac{\text{Patrimonio}}{\text{Pasivo Total}}$	$\frac{16.008.245}{4.275.573}$	3,74	Establece que por cada \$, que adeuda el municipio, éste cuenta con recursos en el patrimonio por \$ 3,74 para respaldar, o sea, que un % de la deuda está respaldada.

De acuerdo con lo anterior, se diseñaron y calcularon una serie de indicadores, que permiten medir por un lado la eficiencia y economía de las actuaciones municipales en la gestión de recaudo de las fuentes financieras que de acuerdo con las normas que determinan las rentas que son propiedad de los municipios deben estos

gestionar para el desarrollo de su cometido estatal, su grado de independencia financiera para el desarrollo socioeconómico y la composición de las fuentes que financian el crecimiento y desarrollo municipal.

En lo que respecta al indicador relacionado con el nivel de endeudamiento, se observa que el Municipio en este aspecto ha presentado un bajo endeudamiento en la última vigencia, encontrándose en un nivel bajo que se observa que los límites de capacidad de pago de solvencia se encuentra en niveles muy por debajo de aquellos, que implican riesgo financiero para la Entidad.

En lo relacionado con los indicadores de liquidez y solvencia, observamos que el Municipio presentó en el 2017 una Razón Corriente de 3.06, lo cual significa que la disponibilidad para afrontar sus deudas en el corto plazo es excelente, toda vez que por cada peso que debe en el corto plazo cuenta con 3.06 centavos para respaldar esa deuda.

2.2.3 GESTION AMBIENTAL 2016 y 2017

El plan de desarrollo contemplan su artículo Artículo 28. PROGRAMA 9. TUBARÁ CUIDA Y APROVECHA SU PATRIMONIO AMBIENTAL Y NATURAL CON SOSTENIBILIDAD

La población tubareña podrá gozar de sus recursos naturales, así como la protección de sus reservas naturales, potencializando sus recursos para el disfrute tanto de propios como de visitantes.

Este artículo contempla la realización de 3 objetivos a saber:

Objetivo 1. Tubará se potencializa como lugar para el disfrute de la naturaleza con actividades al aire libre y la observación de ecosistemas naturales.

Objetivo 2. Tubará investiga su patrimonio natural y ambiental.

Objetivo 3. Construir un municipio que no deprede la naturaleza, a través de la concientización de conservar un buen ambiente.

Dentro de las metas del plan de acción ambiental la entidad contempla para la vigencia 2016 la realización de los siguientes ítems del programa así:

Meta (s) Proyecto (s) /Acción (es)	realizar un proyecto de investigación turística y ambiental	elaborar el plan de manejo ambiental	implementación del plan de mitigación en la protección acuíferos	realizar 1 talleres en protección de recursos naturales	realizar 2 limpiezas y mantenimientos de los pozos Zamudio	capacitar a 50 campesinos en protección de acuíferos	realizar una capacitación mes con campesinos para la recuperación del hábitat del mono aullador y mono titi	presentar un proyecto para la construcción de un vivero Municipal
Valor Proyecto (s)/ Acción (es)	18.000.000	2.000.000	6.000.000	5.000.000	18.000.000	\$4.000.000	\$1.000.000	\$3.000.000

En el presupuesto de la vigencia ítem A.10.1 para este componente se programaron la suma de 79.000.000 de los cuales se ejecutaron la suma de \$60.000.000 acorde con las metas programadas, dentro de las actividades realizadas se contemplan las mencionadas siguientes:

(T) Entidad Ejecutora	LÍNEA BASE	META	INDI	% DE CUMP	(\$) Valor	(\$) Valor Ejecutado	(\$) Costo Impacto	(\$) Valor Ejecutado Impacto
-----------------------	------------	------	------	-----------	------------	----------------------	--------------------	------------------------------

Alcaldía	20	capacitar a 50 campesinos en protección de acuíferos	número de personas capacitadas	100%	\$2.000.000	2.000.000	100%	100%
Alcaldía	1	FUMIGACION PREVENTIVA DEL CASCO TURISTICO CORREGIMIENTO Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE TUBARÁ.	numero de fumigación	100%	\$19.000.000	19.000.000	100%	100%
Alcaldía	1	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION TERRITORIAL PARA LA EJECUCION DE UN PROGRAMA DE PROMOCION PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACION PARA EL MEJORAMIENTO Y RECUPERACION AMBIENTAL DE LOS ARROYOS Y LOS CANALES EXISTENTES, DIRIJIDOS A LOS MORADORES	numero de mejoramientos realizadas	100%	\$19.000.000	19.000.000	100%	100%

Para la vigencia 2017, la ejecución del programa en la dimensión ambiental se programó un presupuesto por valor de 210.012.851, se ejecutaron \$ 169.472.520 y se pagaron \$ 168.712.520, como sigue:

PRESUPUESTO EJECUTADO MEDIO AMBIENTE 2017							
CODI	DESCRIPCION	INICIAL	CRED	CONTCREDITO	DEFIN.	CDP	PAGOS
A.10	AMBIENTAL	37.300.000	189.212.851	16.500.000	210.012.851	169.472.520	168.712.520
A.10.1	DESCONTAMINACIÓN DE CORRIENTES O DEPÓSITOS DE AGUA AFECTADOS POR VERTIMIENTOS	0	19.900.000	0	19.900.000	19.895.000	19.895.000
A.10.11	REFORESTACIÓN Y CONTROL DE EROSIÓN	3.000.000	0	3.000.000	0	0	0
A.10.17	EJECUCIÓN DE OBRAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (MITIGACIÓN) EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS	2.000.000	0	2.000.000	0	0	0
A.10.18.1	BIENES Y SERVICIOS SOSTENIBLES PROVENIENTES DE RECURSOS NATURALES	1.000.000	0	1.000.000	0	0	0
A.10.18.2	ECOPRODUCTOS INDUSTRIALES	1.000.000	0	1.000.000	0	0	0
A.10.19.1	FORMULACIÓN DE PLANES DE CAMBIO CLIMÁTICO	2.000.000	0	2.000.000	0	0	0
A.10.19.2	FORT/O DE CAPAC LOCALES PARA LA APROPIACIÓN FORMULE PROYECTOS DE ADAPTACION Y MITIGACION CAMBIO CLIMATICO	1.000.000	0	1.000.000	0	0	0
A.10.19.3.2	PROYECTOS DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO BASADO EN ECOSISTEMAS / COMUNIDADES	1.000.000	0	1.000.000	0	0	0
A.10.19.3.2	PROYECTOS DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO BASADO EN ECOSISTEMAS / COMUNIDADES	0	39.977.520	0	39.977.520	19.977.520	19.977.520
A.10.19.4.1	ASISTENCIA TECNICA PARA LA RECONVERSIÓN PRODUCTIVA ORIENTADA A LA REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GEI	1.000.000	0	1.000.000	0	0	0
A.10.19.4.2	IMPLEM. PROYECTOS DE REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GEI POR DEFORESTACION (ART. 76.5.2. LEY 715 DE 2001)	1.000.000	0	1.000.000	0	0	0
A.10.2	DISPOSICIÓN, ELIMINACIÓN Y RECICLAJE DE RESIDUOS LÍQUIDOS Y SÓLIDOS	0	40.122.480	0	40.122.480	20.000.000	20.000.000
A.10.4	MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE CUENCAS Y MICROCUENCAS HIDROGRÁFICAS	22.300.000	0	2.300.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000
A.10.6	EDUCACIÓN AMBIENTAL NO FORMAL	0	20.000.000	0	20.000.000	20.000.000	20.000.000
A.10.8.1	CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE	0	5.800.000	200.000	5.600.000	5.600.000	4.840.000
A.10.8.1	CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE	1.000.000	63.000.000	0	64.000.000	64.000.000	64.000.000
A.10.8.3	PAGO DE SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA CONSERVACIÓN (DISTINTOS A LOS DEL DECRETO 953 DE 2013)	1.000.000	412.851	1.000.000	412.851	0	0

Dentro de las actividades ejecutadas se desarrollaron acciones:

TUBARÁ CUIDA SU PATRIMONIO AMBIENTAL Y NATURAL CON SOSTENIBILIDAD 2017

Proyecto	Que se Hizo	Como se Hizo	Cuántas Personas se Beneficiaron
CAMINATA ECOLOGICA PARA INSENTIVAR EL DEPORTE EXTREMO Y PREVENIR EL SEDENTARISMO	Se realizó una caminata ecológica en el mes de agosto dirigida hacia el área dispersa del corral de San Luis, situada a una distancia de 6 km del casco urbano del Municipio.	Se invitaron funcionarios de la Administración Municipal y voluntarios de la cruz roja.	Como primera medida se benefició la comunidad del corral de san Luis; ya que se dio a conocer e impulsar el valor paisajístico cultural y ambiental que posee dicha área. Además se beneficiaron 80 turistas que admiraron y exploraron el paisaje de la región.
CIDEA MUNICIPAL, SENSIBILIZAR A LAS PERSONAS DE LA IMPORTANCIA DE CUIDAR LAS RONDAS DE LAS ARROYOS,	Con el apoyo de la CRA, se activó el CIDEA, y se aprobó como estrategia, incentivar a las personas a conformar comités comunitarios que se encarguen de realizar actividades dirigidas a la protección ambiental.	Miembros del CIDEA, se dirigieron a sectores del Municipio que colindan con arroyos, para sensibilizarlos de la importancia de tener los Arroyos limpios, en el sector del pradio se conformaron en un comité comunitario y así mismo por intermedio del CIDEA se fortalecieron con herramientas para llevar a cabo su labor.	Con esta actividad se beneficiaron 20 viviendas del barrio el pradio colindante con el arroyo Cambura. Esta actividad se realizó en el mes de septiembre.
DICTAR TALLER EN PROTECCION DE RECURSOS NATURALES Y ACUIFEROS	Con apoyo de la CRA, se dictó intervención a estudiantes sobre la importancia de los recursos naturales.	Se invitaron estudiantes de 10° del IETA, interesados en el taller enfocado a la protección de los recursos naturales y Acuíferos haciendo alusión a los ecosistemas presentes en el Municipio de Tubará	Asistieron 25 estudiantes de 10° del IETA.

SENCIBILIZACION DE LA COMUNIDAD SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA PRESERVACION DE LOS POZOS DE SAMUDIO DE TUBARA	Se concertó con la comunidad para contribuir y fortalecer el sentido de pertenencia sobre el cuidado de los Pozos de Samudio.	El trabajo se realizó a proposición de la comunidad para desarrollar distintas jornadas de limpieza a los pozos concertando con la Alcaldía Municipal en la colaboración y fortalecimiento para llevar a cabo dichas jornadas.	El barrio los pozos con una comunidad de aproximadamente de 80 casas.
---	---	--	---

3. RESULTADO SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento se entiende como el conjunto de acciones correctivas o preventivas que debe adelantar el sujeto de control fiscal en este caso la Alcaldía de Tubara en un periodo trazado por las mismas para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos administrativos, resultado del proceso auditor. El objetivo primordial del plan de mejoramiento es promover que los procesos internos de la entidad se desarrollen en forma eficiente y transparente a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas y a la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo. La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoria y con políticas y procedimientos vigentes.

Alcance

El seguimiento a que se refiere el presente informe tuvo como alcance el seguimiento de acciones de mejoramiento a desarrollar en la vigencia 2015, correspondiente al 100% de las actividades contenidas en el plan de mejoramiento objeto de seguimiento.

Para evaluar cuantitativamente, el avance en la implementación de las acciones de mejora propuestas en el plan de mejoramiento suscrito ante la contraloría Departamental del Atlántico vigencias 2015, se tuvo en cuenta la efectividad de las mismas, de acuerdo a las evidencias y soportes verificados y los términos previstos para la ejecución de las actividades la cual se realizó de acuerdo a lo siguiente:

MEDICION DEL ESTADO Y NIVEL DEL RIESGO, ESTADO DE LA ACTIVIDAD	NIVEL DEL RIESGO	RANGO
Cumplida	BAJO	>70<=100%
Cumplida Parcialmente	MEDIO	>30<=70%
Pendiente	ALTO	0<=30%

BAJO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento se haya cumplido de manera total en las condiciones predefinidas.

MEDIO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento se haya cumplido de manera parcial en las condiciones predefinidas.

ALTO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento no se haya cumplido en las condiciones predefinidas.

El promedio de acciones de mejora se cumplió estuvo en un rango de cumplida parcialmente.

4. OTRAS ACTUACIONES.

4.1 Atención De Denuncias

5.- CUADRO TIPIFICACION DE HALLAZGOS

TIPIFICACION DE OBSERVACIONES

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	VALOR (en letras)
1. ADMINISTRATIVOS	38		
2. DISCIPLINARIOS	11		
3. PENALES			
4. FISCALES	10	1.176.633.785	Mil ciento setenta y seis millones seiscientos treinta y tres mil setecientos ochenta y cinco pesos m.l.
• Obra Publica			
• Prestación de Servicios			
• Suministros			
• Consultoría y Otros			
Financieros			.
TOTAL	40		